



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 2 de noviembre de 1993

Número 119

Edito: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 29 de octubre de 1993, por lo que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

PAGINA 9.559

PAGINA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de octubre de 1993, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PAGINA 9.560

Resolución de 4 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña Dolores Ruiz Márquez, Profesora Titular de Escuela Universitario.

PAGINA 9.561

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Víctor Manuel Fernández Salinas, Profesor Titular de Universidad.

PAGINA 9.560

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Marcelo García, Catedrático de Universidad.

PAGINA 9.561

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Fernando López Blázquez, Profesor Titular de Universidad.

PAGINA 9.561

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de septiembre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución que se cita. 9.561

Resolución de 7 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de una plaza de las Cuerpos Docentes Universitarios. 9.567

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario. 9.567

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 15 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unas parcelas propiedad del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de un hotel. 9.568

Orden de 19 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a la empresa pública municipal Gestora de Suelo y Vivienda Prieguense, Sociedad Limitada, para la construcción de viviendas de protección oficial. 9.569

Orden de 19 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción en los mismos, por la Dirección General de Turismo, de la denominada Villa Turística. 9.569

Resolución de 22 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993. 9.569

Resolución de 22 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993. 9.569

Resolución de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992. 9.569

Resolución de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992. 9.571

Resolución de 27 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992. 9.571

Resolución de 27 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992. 9.571

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 8 de octubre de 1993, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de Láchar (Granada). (PD. 3325/93). 9.572

Orden de 21 de octubre de 1993, por la que se regulan las condiciones y requisitos mínimos que han de reunir los instaladores y las empresas para realizar instalaciones de energía solar térmica a baja temperatura que sean subvencionadas o financiadas por esta Consejería. 9.572

Orden de 26 de octubre de 1993, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1993. 9.575

Resolución de 21 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de diciembre de 1992. 9.580

Resolución de 21 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de diciembre de 1992. 9.580

Resolución de 21 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 1 de marzo de 1993. 9.580

Resolución de 21 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de abril de 1993. 9.581

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 27 de octubre de 1993, por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua. 9.581

Resolución de 28 de julio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las normas subsidiarias de Nijar. 9.585

Resolución de 13 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (SV-CA-134). 9.585

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 7 de octubre de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, SA. (7100112). 9.585

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1324/90, interpuesto por don José María Rodríguez Fernández y otros. 9.607

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2568/90, interpuesto por Dialco, SA. 9.607

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2648/90, interpuesto por Goypepa, ECSA. 9.607

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4219/90, interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya, SA. 9.607

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 362/91, interpuesto por Renfe. 9.607

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1520/91, interpuesto por Manuel Sánchez Santos. 9.607

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1630/91, interpuesto por Fomento de Obras y Construcciones, SA. 9.608

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1910/91, interpuesto por Renfe. 9.608

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2000/91, interpuesto por Playasur Inmobiliaria, SA. 9.608

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2086/91, interpuesto por Ayuntamiento de Córdoba. 9.608

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2300/91, interpuesto por Salazar, SA. 9.608

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2302/91, interpuesto por Acerinox, SA. 9.608

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2554/91, interpuesto por Fomento de Obras y Construcciones, SA. 9.609

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2794/91, interpuesto por Telefónica de España, SA. 9.609

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2806/91, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA. 9.609

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3326/91, interpuesto por Pérez Hiruelo, SL. 9.609

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3582/91, interpuesto por Alcatel Redes Exteriores y Servicios, SA. 9.609

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 580/92, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 9.610

Resolución de 20 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 9.610

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CARMONA (SEVILLA)

Edicto. (PP. 3283/93).

9.611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3225/93).

9.611

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de octubre de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de la obra que se cita. (PD. 3326/93). 9.612

Resolución de 25 de octubre de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica. (10-006). 9.612

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para estudio previo por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3327/93). 9.612

Resolución de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3328/93). 9.613

Resolución de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3329/93). 9.613

Resolución de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3330/93). 9.613

Resolución de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la realización de estudio por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3331/93). 9.614

Resolución de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la realización de proyecto por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3332/93). 9.614

Resolución de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se aprueba el estudio del acuífero superior central del Campo de Dalías. (PD. 3333/93). 9.615

Resolución de 21 de octubre de 1993, de la Dirección

General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de subasta con admisión previa. 9.615

Corrección de errores a la Resolución de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 3078/93). (BOJA núm. 111, de 14.10.93). (PD. 3334/93). 9.615

Corrección de errores a la Resolución de 13 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (BOJA núm. 114, de 21.10.93). (PD. 3335/93). 9.615

Corrección de errores en la Resolución de 8 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras de reutilización de agua de lavado de filtros E.T.A.P. Aljarafe. Sevilla. (A5.341.762/2111). (PD. 3336/93). 9.615

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 9.616

Resolución de 21 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 9.616

Resolución de 28 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de obra en el ámbito de su competencia. (PD. 3356/93). 9.616

Resolución de 28 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 3357/93). 9.616

Resolución de 28 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 3358/93). 9.617

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a concurso la contratación de servicios de transporte escolar. (PD. 3342/93). 9.617

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 2197/93). 9.618

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre inicio de expediente de aguas minerales. (PP. 3100/93). 9.618

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo. (PP. 3306/93). 9.618

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Organización de Productores de Aceite de Oliva de Córdoba y resto de Andalucía-Opracol-Córdoba-Andalucía. 9.619

Anuncia del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Cooperativas Andaluzas de Transportes Fecotrans. 9.619

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la inscripción específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de las Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal (Sevilla). 9.619

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 9.622

Anuncio de bases. 9.625

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 2286/93). 9.628

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2907/93). 9.628

Anuncio. (PP. 3015/93). 9.629

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2992/93). 9.629

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto relativo a la aprobación inicial del reformado del proyecto de urbanización del PERI-SB-2 Kansas City. (PP. 3045/93). 9.629

Edicto relativo a la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UA-TO-4 Borde Este de Torreblanca. (PP. 3047/93). 9.629

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de información pública (PP. 3161/93). 9.629

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Anuncio. 9.630

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SEVILLA

Anuncio de baja de la embarcación buque Carlota Aspe. (PP. 3051/93). 9.630

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencio. IPP. 3341/93). 9.630

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 29 de octubre de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio pública que presta la empresa Urbaser encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser», encargado de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga que se iniciará el día 5 de noviembre de 1993 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, facultó a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «existe una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los

perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basuras de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocados los partes afectadas por el presente conflicto o fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1: La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz); que se iniciará el día 5 de noviembre de 1993, con el carácter de indefinido y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada em-

presa, deberá ir acompañado del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario núm. 390 convocado por Resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado de 14 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 22 de septiembre de 1993), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Málaga: (por traslado del Sr. Martín Castilla), a D. Francisco José Torres Agea, Notario de Benalmádena, 3º.

Para la Notaría de Cúllar-Baza: (por excedencia del Sr. Nieto Sánchez), a D. Gabriel-Alvaro Aguayo Albasini, Notario Oposición Valencia, 1991.

Para la Notaría de Almuñécar: (por traslado del Sr. Sánchez Aguilera), a D. José Dávila Calvo, Notario de Jerez de la Frontera, 1º.

Para la Notaría de Almuñécar: (por traslado del Sr. Fernández Naveiro), a D. Francisco José Alejandro Román Ayllón, Notario de Fernán Núñez, 3º.

A N E X O

Recogida de basuras
Recogida de residuos hospitalarios.
Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras o la empresa concesionaria.

Alcantarillado
Un servicio que atenderá urgencias.

Taller
Un servicio de urgencia.

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios
Recogida de basuras:
Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.

Alcantarillado:
Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller:
Un oficial mecánico.

Para la Notaría de Hornachuelos: (por traslado del Sr. Delgado Ramos), a D. Javier Oliver Villuendas, Notario Oposición Valencia, 1991.

Para la Notaría de Sorbas: (por traslado de la Sra. Planells del Pozo), a D. Tomás García Cano, Notario Oposición Valencia, 1991.

Para la Notaría de Villacarrillo: (por traslado de la Sr. Rodríguez Moreno), a D. Angel César Díaz Giménez, Notario de Boltaña, 3º.

Sevilla, 25 de octubre de 1993.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Víctor Manuel Fernández Salinas, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Víctor Manuel Fernández Salinas, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Geografía Humana», adscrito al Departamento de «Geografía Humana».

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Dolores Ruiz Márquez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento «Ingeniería Química», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en virtud, nombrar a Dª Dolores Ruiz Márquez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química», para impartir docencia en Química Industrial en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida de Huelva (artºs. 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artº 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla) con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artº 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidos en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Marcelo García, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Carlos Marcelo García, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Sevilla, 5 de octubre de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Fernando López Blázquez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de junio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. José Fernando López Blázquez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

Sevilla, 5 de octubre de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver concursos para provisión de diversos plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocadas por Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios;

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a plazas convocadas por Resolución de 26 de marzo de 1993 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril) y ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 1 de mayo), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Córdoba, 30 de septiembre de 1993.— El Rector, Amador Jover Mayana.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza Nº. 04/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO E. UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: SOCIOLOGÍA.

Comisión Titular:

Presidente: GINER I DE SAN JULIAN, SALVADOR, C.U. de la Universidad de CENT. BARCELONA.

Vocal-Secretario: DRUDIS BALDRICH, RAIMUNDO, C.E.U. de la Universidad de CAS. LA MANCHA.

Vocal primero: ARPAL POBLADOR, JESUS, C.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Vocal segundo: GARCIA GARCIA, ERNESTO, C.E.U. de la Universidad de VALENCIA.

Vocal tercero: CAPILLA DIAZ DE LOPEZ DIAZ, RAFAEL, C.E.U. de la Universidad de SEVILLA.

Comisión Suplente:

Presidente: IGLESIAS DE USSEL I ORDIS, JULIO, C.U. de la Universidad de GRANADA.
 Vocal-Secretario: MENCHON GARCIA, SATURNINO, C.E.U. de la Universidad de ROVIRA Y VIRG.
 Vocal primero: GUTIERREZ PALACIOS, RODOLFO, C.U. de la Universidad de OVIEDO.
 Vocal segundo: MORENO PELAEZ, FLORENTINA, C.E.U. de la Universidad de VALLADOLID.
 Vocal tercero: JEREZ MIR, RAFAEL, C.E.U. de la Universidad de COMP.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 05/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA.

Comisión Titular:

Presidente: HERRERA LUQUE, ENRIQUE J., C.U. de la Universidad de SEVILLA.
 Vocal-Secretario: CATALINA SALLO, MANUEL, C.E.U. de la Universidad de SEVILLA.
 Vocal primero: BALLESTER PEREZ, ANTONIO, C.U. de la Universidad de COMP.MADRID.
 Vocal segundo: RIO ASTORQUI, FERNANDO IGNACIO DEL, C.E.U. de la Universidad de MURCIA.
 Vocal tercero: SANCHEZ-MARIN PIZARRO, JOSE MARIA, C.E.U. de la Universidad de EXTREMADURA.

Comisión Suplente:

Presidente: MARTINEZ BENASAT, ANTONIO, C.U. de la Universidad de POLI.CATALUNA.
 Vocal-Secretario: PEDRAZ ANTUNEZ, JUAN ANTONIO, C.E.U. de la Universidad de SEVILLA.
 Vocal primero: GUEMES GORDO, JESUS ALFREDO, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.
 Vocal segundo: LLORENS MONFO, FRANCISCO, C.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.
 Vocal tercero: PDIG ROVIRA, FRANCISCO JAVIER, C.E.U. de la Universidad de POLI.CATALUNA.

Referencia: Plaza Nº. 06/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: BIOLOGIA VEGETAL.

Comisión Titular:

Presidente: DOMINGUEZ VILCHES, EUGENIO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: JATO RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA, C.E.U. de la Universidad de VIGO.
 Vocal primero: BARCELO COLL, JUAN, C.U. de la Universidad de AUTO.BARCELONA.
 Vocal segundo: PEREZ GARCIA, FELIX, C.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.
 Vocal tercero: MARTINEZ LABORDE, JUAN BAUTISTA, C.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Comisión Suplente:

Presidente: CABEZUDO ARTERO, BALTASAR, C.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal-Secretario: LAMSFUS ARRIEN, MARIA CARMEN, C.E.U. de la Universidad de PUBLIC.NAVARRA.

Vocal primero: BELTRAN TEJERA, ESPERANZA, C.U. de la Universidad de LA LAGUNA.

Vocal segundo: LASTRA MENENDEZ, JUAN JOSE, C.E.U. de la Universidad de OVIEDO.

Vocal tercero: ROMERO RODRIGUEZ, CARLOS-MANUEL, C.E.U. de la Universidad de LEÓN.

Referencia: Plaza Nº. 07/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: HISTORIA CONTEMPORANEA.

Comisión Titular:

Presidente: CUENCA TORIBIO, JOSE MANUEL, C.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: RIVERA SANCHEZ, MARIA JOSEFA, C.E.U. de la Universidad de MALAGA.
 Vocal primero: GONZALEZ PORTILLA, MANUEL, C.U. de la Universidad de PAIS VASCO.
 Vocal segundo: MORAL RUIZ, JOAQUIN DEL, C.E.U. de la Universidad de AUTO.MADRID.
 Vocal tercero: LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA PILAR, C.E.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Comisión Suplente:

Presidente: SANCHEZ MANTERO, RAFAEL, C.U. de la Universidad de SEVILLA.
 Vocal-Secretario: BORRAS LLOP, JOSE MARIA, C.E.U. de la Universidad de COMP.MADRID.
 Vocal primero: BARREIRO FERNANDEZ, JOSE RAMON, C.U. de la Universidad de SANTIAGO.
 Vocal segundo: GARCIA SEGURA, MARIA CONCEPCION, C.E.U. de la Universidad de VALLADOLID.
 Vocal tercero: DEU BAIGUAL, ESTEVE, C.E.U. de la Universidad de AUTO.BARCELONA.

Referencia: Plaza Nº. 08/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: MATEMATICA APLICADA.

Comisión Titular:

Presidente: DIAZ ALCAIDE, JUAN CARLOS, C.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: BALLESTEROS OLMO, LUIS, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal primero: CORTES GALLEGO, JOSE, C.U. de la Universidad de SEVILLA.
 Vocal segundo: ROMERO SANCHEZ, SIXTO, C.E.U. de la Universidad de SEVILLA.
 Vocal tercero: GARCIA LOPEZ, ALFONSO, C.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Comisión Suplente:

Presidente: LOPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.
 Vocal-Secretario: CASTELLANO ALCANTARA, JOSE, C.E.U. de la Universidad de GRANADA.
 Vocal primero: CORBACHO ROSAS, EUSEBIO, C.U. de la Universidad de VIGO.
 Vocal segundo: ORTEGA TRIGUERO, JESUS JAVIER, C.E.U. de la Universidad de CAST.LA MANCHA.
 Vocal tercero: FERNANDEZ CANCELO, JUAN MANUEL, C.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Referencia: Plaza N.º 10/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: FILOLOGÍA ESPAÑOLA.

Comisión Titular:

Presidente: MORILLO-VELARDE PEREZ, RAMON, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: ROVIRA SOLER, JOSE CARLOS, C.E.U. de la Universidad de ALICANTE.

Vocal primero: LAZARO MORA, FERNANDO ANGEL, C.U. de la Universidad de COMP.MADRID.

Vocal segundo: HERNANDEZ PEREZ, PATRICIO, C.E.U. de la Universidad de NAVARRA.

Vocal tercero: RODRIGUEZ ARANGO, MARIA ANGELES, C.E.U. de la Universidad de VALLADOLID.

Comisión Suplente:

Presidente: FERNANDEZ RODRIGUEZ, TEODOSIO, C.U. de la Universidad de COMP.MADRID.

Vocal-Secretario: MULAS FRANCO, ANTONIO, C.E.U. de la Universidad de ALICANTE.

Vocal primero: TABOADA CID, MANUEL, C.U. de la Universidad de OVIEDO.

Vocal segundo: HERNANDEZ HERNANDEZ, HUMBERTO, C.E.U. de la Universidad de LA LAGUNA.

Vocal tercero: LOPEZ BASCURANA, MARIA ISABEL, C.E.U. de la Universidad de BALEARES.

Referencia: Plaza N.º 11/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: PROYECTOS DE INGENIERIA.

Comisión Titular:

Presidente: AYUSO MUÑOZ, JOSE LUIS, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: AYUSO MUÑOZ, RAFAEL, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: BATLLE GIRONA, MODESTO, C.U. de la Universidad de POLI.CATALUSA.

Vocal segundo: GLARIA GALCERAN, GERMAN, C.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: BERMEJO ZEROPA, LUIS, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Comisión Suplente:

Presidente: SANTIAGO GONZALEZ, ALONSO, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal-Secretario: POVEDA CIORRAGA, MIGUEL, C.E.U. de la Universidad de CAST.LA MANCHA.

Vocal primero: TRUEBA JAINAGA, JOSE I., C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal segundo: CANO FERNANDEZ, JUAN L., C.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

Vocal tercero: COS CASTILLO, MANUEL A., C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Referencia: Plaza N.º 12/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: ENFERMERIA.

Comisión Titular:

Presidente: PERA MADRAZO, CARLOS, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: OCANA LOSA, JOSE MANUEL, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: CABEZA CERRATO, JOSE, C.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Vocal segundo: SALA FRANCO, JOAQUIN, C.E.U. de la Universidad de VALENCIA.

Vocal tercero: SANCHEZ ALONSO, JUAN FRANCISCO, C.E.U. de la Universidad de COMP.MADRID.

Comisión Suplente:

Presidente: TORO ROJAS, MARIANO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: ALCALA PEREZ, TRINIDAD, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: GONZALEZ MACIAS, JESUS, C.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Vocal segundo: FLOREZ LOZANO, JOSE SANTIAGO, C.E.U. de la Universidad de OVIEDO.

Vocal tercero: CES BLANCO, JOSE ANTONIO, C.E.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Referencia: Plaza N.º 13/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: EXPRESION GRAFICA EN INGENIERIA.

Comisión Titular:

Presidente: MORENO GARCIA, DIEGO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: ALONSO GIRON, JESUS MARIA, C.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Vocal primero: BADIOLA DE MIGUEL, ANGEL ANTONIO, C.U. de la Universidad de CANTABRIA.

Vocal segundo: FERNANDEZ SOTO, JOEL, C.E.U. de la Universidad de VIGO.

Vocal tercero: CARO RODRIGUEZ, JOSE LUIS, C.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Comisión Suplente:

Presidente: GIMENEZ YANGUAS, FRANCISCO, C.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal-Secretario: CRESPO GANUZA, JOSE JAVIER, C.E.U. de la Universidad de PUBLIC.NAVARRA.

Vocal primero: LEICEAGA BALTAR, JUAN ANGEL, C.U. de la Universidad de VIGO.

Vocal segundo: LOPEZ POZA, ROMAN, C.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: BENITO SAINZ, PEDRO, C.E.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

Referencia: Plaza N.º 14/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: ENFERMERIA.

Comisión Titular:

Presidente: SILVA MORENO, FERNANDO, C.U. de la Universidad de COMPLUT.MADRID.

Vocal-Secretario: ALCALA PEREZ, TRINIDAD, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: ROJO SIERRA, MIGUEL, C.U. de la Universidad de VALENCIA.

Vocal segundo: CRESPO BENITEZ, JOSE RAFAEL, C.E.U. de la Universidad de CADIZ.

Vocal tercero: FRANCH VALVERDE, JUAN IGNACIO, C.E.U. de la Universidad de VALLADOLID.

Comisión Suplente:

Presidente: VILA CASTELAR, JAIME, C.U. de la Universidad de GRANADA.
 Vocal-Secretario: OCANA LOSA, JOSE MANUEL, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal primero: POLAÍNO LORENTE, AQUILINO, C.U. de la Universidad de COMP.MADRID.
 Vocal segundo: LLACER ESCORIHUELA, ANGELEL, C.E.U. de la Universidad de VALENCIA.
 Vocal tercero: IRIARTE EZCURDIA, JOSE ANTONIO, C.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Referencia: Plaza Nº. 15/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: GEOGRAFIA HUMANA.

Comisión Titular:

Presidente: LOPEZ ONTIVEROS, ANTONIO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: HERRERO FABREGAT, CLEMENTE, C.E.U. de la Universidad de AUTO.MADRID.
 Vocal primero: PUYOL ANTOLIN, RAFAEL, C.U. de la Universidad de COMPLUTENSE.
 Vocal segundo: PANADERO MOYA, MIGUEL, C.U. de la Universidad de C.LA MANCHA.
 Vocal tercero: VIDAL BENDITO, TOMAS, C.U. de la Universidad de ROVIRA I V..

Comisión Suplente:

Presidente: CRUZ VILLALO N. JOSEFINA, C.U. de la Universidad de SEVILLA.
 Vocal-Secretario: VERA FERRE, JESUS RAFAEL, C.E.U. de la Universidad de ALICANTE.
 Vocal primero: GARCIA RAMON, MARIA DOLORES, C.U. de la Universidad de AUTO.BARCELONA.
 Vocal segundo: ORTEGA CANTERO, NICOLAS, C.U. de la Universidad de AUTO.MADRID.
 Vocal tercero: OCANA OCANA, MA. CARMEN, C.U. de la Universidad de MALAGA.

Referencia: Plaza Nº. 16/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: FISICA APLICADA.

Comisión Titular:

Presidente: GISTAS PEYRONA, JOSE ANTONIO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: LEON ALVAREZ, JULIO, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal primero: PAZ ANDRADE, MA. INMACULADA, C.U. de la Universidad de SANTIAGO.
 Vocal segundo: LUZON CUESTA, RAFAEL, C.E.U. de la Universidad de GRANADA.
 Vocal tercero: PI VILA, FRANCESC, C.E.U. de la Universidad de POLI.CATALUNA.

Comisión Suplente:

Presidente: COLOMER VIADEL, VICENTE, C.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: GARCIA ORTIZ, EDUARDO, C.E.U. de la Universidad de LEON.
 Vocal primero: DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO MANUEL, C.U. de la Universidad de BARCELONA.

Vocal segundo: PAGE DEL POZO, ALVARO, C.E.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal tercero: LOPEZ VAZQUEZ, LUIS BERNARDO, C.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 17/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA INGLESA.

Comisión Titular:

Presidente: MARTIN MINGORANCE, LEOCADIO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: CASTELO MONTERO, MIGUEL, C.E.U. de la Universidad de LA CORUNA.
 Vocal primero: ALCARAZ VARO, ENRIQUE, C.U. de la Universidad de ALICANTE.
 Vocal segundo: GARCIA PEREZ, JOSE LUIS, C.E.U. de la Universidad de LA LAGUNA.
 Vocal tercero: CASTRO CALVIN, JOSE, C.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Comisión Suplente:

Presidente: GARRUDO CARABIAS, FRANCISCO, C.U. de la Universidad de SEVILLA.
 Vocal-Secretario: PEREZ MARTIN, MA. CONCEPCION, C.E.U. de la Universidad de COMPLUT.MADRID.
 Vocal primero: MONROY CASAS, RAFAEL, C.U. de la Universidad de MURCIA.
 Vocal segundo: SILES ARTES, JOSE, C.E.U. de la Universidad de COMPLUT.MADRID.
 Vocal tercero: VAZQUEZ MARRUECOS, JOSE LOIS, C.E.U. de la Universidad de GRANADA.

Referencia: Plaza Nº. 18/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: BIOLOGIA CELULAR.

Comisión Titular:

Presidente: NAVAS LLORET, PLACIDO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: CORDOBA GARCIA, FRANCISCO, C.E.U. de la Universidad de SEVILLA.
 Vocal primero: GARCIA HERDUGO, GREGORIO, C.U. de la Universidad de SEVILLA.
 Vocal segundo: SAEZ BREZMES, MARIA JOSE, C.E.U. de la Universidad de VALLADOLID.
 Vocal tercero: FERNANDEZ FERNANDEZ, MA. DEL CARMEN, C.E.U. de la Universidad de GRANADA.

Comisión Suplente:

Presidente: AGULLEIRO DIAZ, BLANCA, C.U. de la Universidad de MURCIA.
 Vocal-Secretario: BECERRA RATIA, JOSE, C.U. de la Universidad de MALAGA.
 Vocal primero: ZAMPOS MUÑOZ, ANTONIO JESUS, C.U. de la Universidad de GRANADA.
 Vocal segundo: FONDE AMIANO, ESPERANZA, C.E.U. de la Universidad de SEVILLA.
 Vocal tercero: TELLO PORRAS, EDUARDO, C.E.U. de la Universidad de SEVILLA.

Referencia: Plaza Nº. 20/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: ENFERMERIA.

Comisión Titular:

Presidente: CASAL ROMAN, MANUEL, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: OCANA LOSA, JOSE MANUEL, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: ESTEVEZ TORANZO, ALICIA, C.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Vocal segundo: FERRER DIEGO, ROSA, C.E.U. de la Universidad de ALICANTE.

Vocal tercero: LLACER ESCORIHUELA, ANGEL, C.E.U. de la Universidad de VALENCIA.

Comisión Suplente:

Presidente: ROMANOS LEZCANO, ARMANDO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: ALCALA PEREZ, TRINIDAD, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: GONZALEZ LOPEZ, JESUS, C.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal segundo: MAYAN SANTOS, JOSE MANUEL, C.E.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Vocal tercero: RODRIGUEZ SUAREZ, JOSE RAMON, C.E.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Referencia: Plaza Nº. 21/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: BIOLOGIA VEGETAL.

Comisión Titular:

Presidente: DOMINGUEZ VILCHES, EUGENIO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: JATO RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA, C.E.U. de la Universidad de VIGO.

Vocal primero: LLIMONÀ PAGE, FRANCISCO JAVIER, C.U. de la Universidad de BARCELONA.

Vocal segundo: PEREZ GARCIA, FELIX, C.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: ROMERO RODRIGUEZ, CARLOS MANUEL, C.E.U. de la Universidad de LEON.

Comisión Suplente:

Presidente: CABEZUDO ARTERO, BALTASAR, C.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal-Secretario: LAMSFUS ARRIEN, MARIA CARMEN, C.E.U. de la Universidad de PUBLIC.NAVARRA.

Vocal primero: VALLE TASCÓN, SECUNDINO DEL, C.U. de la Universidad de VALENCIA.

Vocal segundo: VALDES FRANZI, ARTURO, C.E.U. de la Universidad de CAS.LA MANCHA.

Vocal tercero: MARTINEZ LABORDE, JUAN BAUTISTA, C.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 22/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA.

Comisión Titular:

Presidente: DORNIDO BENCOMO, SEBASTIAN, C.U. de la Universidad de U.N.E.D.

Vocal-Secretario: FERNANDEZ DIAZ, ALFONSO, C.E.U. de Universidad de POLI.MADRID.

Vocal primero: SANZ GARCIA, ELADIO, C.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Vocal segundo: VILLAR CASTRO, EUTIMIO, C.E.U. de Universidad de VALLADOLID.

Vocal tercero: FERNANDEZ MERONO, JOSE MARIA, C.E.U. de Universidad de MURCIA.

Comisión Suplente:

Presidente: CRUZ GARCIA, MANUEL DE LA, C.U. de la Universidad de COMP.MADRID.

Vocal-Secretario: ZATO ROSELLADO, GABRIEL, C.E.U. de Universidad de POLI.MADRID.

Vocal primero: ALBERTOS PEREZ, PEDRO, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal segundo: CANTERO ESPEJO, JOSE ANTONIO, C.E.U. de Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: ARGUELLES GARCIA, JORGE, C.E.U. de Universidad de OVIEDO.

Referencia: Plaza Nº. 24/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: CIENCIA DE LA COMPUTACION INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Comisión Titular:

Presidente: BURILLO LOPEZ, PEDRO JESUS, C.U. de Universidad de NAVARRA.

Vocal-Secretario: PAZOS SIERRA, JUAN, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal primero: DELGADO CALVO-FLORES, MIGUEL, C.U. de Universidad de GRANADA.

Vocal segundo: CUENCA BARTOLOME, JOSE, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: FERNANDEZ BAIZAN, MA.COVADONGA, C.U. de Universidad de POLI.MADRID.

Comisión Suplente:

Presidente: LAITA DE LA RICA, LUIS M., C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal-Secretario: MATA HERNANDEZ, JOSE LUIS, C.U. de Universidad de POLI.MADRID.

Vocal primero: MIRA MIRA, JOSE MANUEL, C.U. de la Universidad de U.N.E.D.

Vocal segundo: MARAVALL GOMEZ ALLENDE, DARIO, C.U. de Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: VILLANUEVA PIPAOM, JUAN JOSE, C.U. de Universidad de AUTO.BARCELONA.

Referencia: Plaza Nº. 25/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: PATOLOGIA ANIMAL.

Comisión Titular:

Presidente: MIRANDA GARCIA, ANTONIO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: PEREA REMUJO, JUAN ANSELMO, T.U. de Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: FLORES LANDEIRA, JUANA MARIA, C.U. de Universidad de COMPL.MADRID.

Vocal segundo: NAHARRO CARRASCO, GERMAN, T.U. de Universidad de LEON.

Vocal tercero: GIL HUERTA, MARIA LIDIA, T.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

Comisión Suplente:

Presidente: GARRIDO CONTRERAS, ANTONIO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: CARRANZA GUZMAN, JUAN BAUTISTA, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: CUELLO GIJÓN, FRANCISCO, C.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal segundo: CARO VERGARA, MARIA ROSA, T.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal tercero: CASCON PEREZ, FAUSTINO MANUEL, T.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

Referencia: Plaza Nº. 28/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: ANALISIS MATEMATICO.

Comisión Titular:

Presidente: FERNANDEZ CARA, ENRIQUE, C.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal-Secretario: MARIN BELTRAN, MERCEDES, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: BLASCO OLCINA, JOSE LUIS, C.U. de la Universidad de VALENCIA.

Vocal segundo: FERRERA CUESTA, JUAN, T.U. de la Universidad de COMP.MADRID.

Vocal tercero: FERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, T.U. de la Universidad de CANTABRIA.

Comisión Suplente:

Presidente: VALLE SANCHEZ, ANTONIO, C.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal-Secretario: MARTIN GOMEZ, JOSE, T.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal primero: VERA BOTI, GABRIEL, C.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal segundo: GOMEZ GIL, JAVIER, T.U. de la Universidad de COMP.MADRID.

Vocal tercero: INDURAIN ERASO, ESTEBAN, T.U. de la Universidad de PUBLIC.NAVARRA.

Referencia: Plaza Nº. 27/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.

Comisión Titular:

Presidente: CARIDAD Y OCERIN, JOSE MARIA, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: GARCIA GUZMAN, ADELA, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: CRISTOBAL CRISTOBAL, JOSE A., C.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

Vocal segundo: CLEMENTE MARIN, GONZALO, T.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal tercero: GARRIDO PEREZ, MANUEL, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Comisión Suplente:

Presidente: MORENO BAS, ELIAS, C.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal-Secretario: DIOS PALOMARES, RAFAELA, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: SANZ Y SOLE, MARTA, C.U. de la Universidad de CEN.BARCELONA.

Vocal segundo: SOLDEVILLA MORENO, MA.DEL MAR, T.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Vocal tercero: VALLS VERDEJO, VICENTE, T.U. de la Universidad de VALENCIA.

Referencia: Plaza Nº. 28/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: MATEMATICA APLICADA.

Comisión Titular:

Presidente: BALLESTEROS OLMO, LUIS, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: BERRAL YERON, JOAQUINA, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: LOPEZ RUIZ, JOSE, C.E.U. de la Universidad de CADIZ.

Vocal segundo: POGGIO FREULLER, TOMAS, T.E.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal tercero: VIDAL MELO, ANA VICTORIA, T.E.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Comisión Suplente:

Presidente: LAVILLA CUENCA, AGUSTIN DE, C.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal-Secretario: RAMIREZ GALIANO, MATEO, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: MATEOS MATEOS, FELIPE, C.E.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal segundo: RODRIGO MUÑOZ, FRANCISCO, T.E.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal tercero: VEGA SANCHEZ, FERNANDO, T.E.U. de la Universidad de MALAGA.

Referencia: Plaza Nº. 29/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO E.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: ENFERMERIA.

Comisión Titular:

Presidente: BERNAL VALLS, GABRIEL, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: OCASA LOSA, JOSE MANUEL, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: CARRERES QUEVO, JOSE, C.U. de la Universidad de VALLADOLID.

Vocal segundo: MEJIA MOLINA, MANUEL RAMON, C.E.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal tercero: RODRIGUEZ SUAREZ, JOSE RAMON, C.E.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Comisión Suplente:

Presidente: AREVALO JIMENEZ, EUGENIO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: CRESPO BENITEZ, JOSE, C.E.U. de la Universidad de CADIZ.

Vocal primero: DOMENECH RATTO, GINES, C.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal segundo: ACOSTA HERRERA, MIGUEL ANGEL, C.E.U. de la Universidad de LA LAGUNA.

Vocal tercero: SANCHEZ MARTOS, JESUS, C.E.U. de la Universidad de COMP.MADRID.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre) por la que se convoca Concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figura como anexa a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 7 de octubre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 30.9.92
(BOE de 22 de octubre de 1992)
Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Area de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación-2

Comisión Titular:

Presidente: D. León Esteban Mateo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales:

D. Millán Arroya Simón, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Buenaventura Delgado Criado, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Antonio Juan Colom Cañellas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Baleares.

Vocal Secretario: Dª Mercedes Vico Manteoliva, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Alfonso Capitán Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales:

D. José Ortega Esteban, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D. José M. Quintana Cabanas, Catedrático de Universidad de la U.N.E.D.

D. Agustín Escolano Benito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Federico Gómez y Rodríguez de Castro, Catedrático de Universidad de la U.N.E.D.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto (B.O.E. 1 Septiembre); Real Decreto

1888/84, de 26 de Septiembre (B.O.E. 26 Octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio (B.O.E. 11 Julio); Orden de 28 de Diciembre de 1984 (B.O.E. 16 Enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº 4.1 c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El interesado adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del Título exigido en el punto tres de esta convocatoria.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 1.500 ₧ y se ingresarán en la cuenta corriente Nº 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Concurso Plazas Profesorado Universitario".

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los

aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete.- En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de Junio:

Ocho.- Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 11 de octubre de 1993.- El Rector, José Luis Romera Palanco.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD. Área de conocimiento a la que corresponde: QUÍMICA ANALÍTICA (Nº 1395). Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Métodos Analíticos en Oceanografía Química. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Área de conocimiento a la que corresponde: ECOLOGÍA (Nº 917). Departamento al que está adscrita: Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sistemas Pelágicos y Bénticos. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA (Nº 1265). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Estadística e Investigación Operativa. Centro: E.U. de Graduado Social. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unas parcelas propiedad del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de un hotel.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unas parcelas propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 140 de 21 de junio de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Parcela de terreno, al sitio de «El Valle», Término Municipal de Minas de Riotinto, provincia de Huelva, calificada como suelo urbanizable. Su superficie aproximada planimetrada es de siete mil metros cuadrados. Linda: Norte, parcela D12; Sur, RTM; Este, parcela E36 y Oeste, parcela D12. Recorrido períme-

tral: Desde el punto de partida con rumbo de 189° y a una distancia de 200 m. se encuentra el Punto nº 1. Desde el mismo y con rumbo de 160° y a una distancia de 100 m. se encuentra el Punto nº 2; desde éste y con ángulo interior, a una distancia de 71 m. se encuentra el Punto nº 3; con un ángulo interior de 90° y a una distancia de 100 m. se encuentra el Punto nº 4; con ángulo interior de 90° y a una distancia de 71 m. se cierra el rectángulo en el Punto nº 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva) al Tomo 562, Libro 40, folio 211, finca nº 3.263, Inscripción 1ª.

Urbana. Parcela de terreno, al sitio de «El Valle», Término Municipal de Minas de Riotinto, provincia de Huelva, calificada como suelo urbanizable. Su superficie aproximada planimetrada es de siete mil metros cuadrados. Linda: Norte, parcela E21; Sur, RTM; Este, parcela E21 y Oeste, parcela D32. Recorrido perimetral: Desde el punto de partida con rumbo de 189° y a una distancia de 200 m. se encuentra el Punto nº 1; Desde el mismo y con rumbo de 71° y a una distancia de 71 m. se encuentra el Punto nº 2; con ángulo interior de 90° y 100 m. de distancia nos encontramos con el Punto nº 3, con ángulo interior de 90° y a una distancia de 71 m. se encuentra el Punto nº 4 y con ángulo interior de 90° y a una distancia de 100 m. se cierra el rectángulo en el Punto nº 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva) al Tomo 567, Libro 41, folio 87, finca nº 3.314. Inscripción 1ª.

Sevilla, 15 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a la empresa pública municipal Gestora de Suelo y Viviendo Prieguense, Sociedad Limitada, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unas parcelas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a la empresa pública municipal «Gestora de Suelo y Vivienda Prieguense, Sociedad Limitada», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de julio de 1993, previa anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 128 de 7 de junio de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Urbana: Solar para edificar al sitio denominado «Huerto Rondel» o «Del Rondel», de esta ciudad, de forma irregular y mil trescientos cuarenta y seis metros, con noventa y seis decímetros cuadrados de superficie, que limita por el Oeste y tiene acceso por la prolongación de la calle Molinos, resultante de la urbanización del Barrio «Jesús Nazarena» en la propia finca matriz de que ésta procede; por el Sur con el resto de la finca matriz de que se segrega; por el Este con calle Ribera de Molinos e inmuebles que hoy pertenecen a Manuel y Miguel Bermúdez Castro y a José Antonio Ruiz-Ruano Carrillo; y por el Norte, con parcela propiedad también del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Ins-

crita en el Tomo 974, libro 553 de Priega, folio 176, finca 41.919, inscripción 1ª.

Sevilla, 19 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción en los mismos, por la Dirección General de Turismo, de la denominada Villa Turística.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de julio de 1993, previo anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 4 de 7 de enero de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Rústica. Suerte de tierra calma de labor secano conocido como el Ruedo, radicante en el partido de Zagrillo, de este término, de cabida cinco hectáreas, cinco áreas, cincuenta y cinco centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, de cuya superficie novecientos treinta y cinco metros cuadrados corresponden a una casa cortijo conocida por el Caserón, formada en parte de una planta y en parte de dos, y el resto a las tierras. Lindo: al Norte, con el camino vecinal; al Sur, con el camino de la Partera; al Este con tierras de D. Juan Bufill Torres; y al Oeste con el camino vecinal. Inscrita como Bien de Propios del Ayuntamiento de Priega de Córdoba, en el tomo 999, libro 569 de Priega, folio 158, finca número 42.652, Inscripción 1ª.

Sevilla, 19 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

El punto 1 del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6) y modificado por Orden de 4 de marzo de 1992 (BOJA del 10), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de febrero de 1993 (BOJA del 23), de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1993 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicios, modalidad y ámbito personal, correspondientes a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 30 de septiembre de 1993.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada.

HA RESUELTO:

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral admitido y excluido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 30 de septiembre de 1993, ordenados alfabéticamente.

Segundo. Los listados a que hace referencia el punto anterior se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, v.31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— La Secretaria General para la Administración Pública, Carmen Capitán Carmona. El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de los ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

El punto 1 del Artículo 4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de febrero de 1993 (BOJA del 23), de esta Secretaría General, distribuyó las créditos de Acción Social del ejercicio de 1993 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos correspondientes a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 30 de septiembre de 1993.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada.

HA RESUELTO:

Primero. Publicar los listados provisionales del personal laboral admitida y excluido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de «Protésica y Odontológico», referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 30 de septiembre de 1993, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Los listados a que hace referencia el punto anterior se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, n.º 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

Por Resolución de 12 de noviembre de 1992, (BOJA del 21), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1992.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la mencionada disposición procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitida para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabética provisional del personal funcionario y no laboral excluida para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

Por Resolución de 12 de noviembre de 1992, (BOJA del 21), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1992.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con los bases, cuantías y modalidad establecidas en la mencionada disposición procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contro lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales o partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral

al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

Por Resolución de 12 de noviembre de 1992, (BOJA del 21), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1992.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la mencionada disposición procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contro lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

Por Resolución de 12 de noviembre de 1992, (BOJA del 21), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1992.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la mencionada disposición procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en lo presente Resolución, los interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclomaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de los Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Garmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Láchar (Granada). (PD. 3325/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidos por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
Cuota variable o de consumo doméstico	
Hasta 13 m ³ bimestre	212,00 ptas.
Más de 13 m ³ hasta 50 m ³ bimestre	12,72 pts/m ³ .
Más de 50 m ³ hasta 100 m ³ bimestre	26,50 pts/m ³ .
Más de 100 m ³ en adelante bimestre	79,50 pts/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de octubre de 1993, por la que se regulan las condiciones y requisitos mínimos que han de reunir los instaladores y las empresas para realizar instalaciones de energía solar térmica a baja temperatura que sean subvencionadas o financiados por este Consejería.

La Junta de Andalucía viene llevando a cabo diversas acciones para fomentar el uso de las energías renovables, entre las cuales se encuentra la energía eólica y la energía solar, que se aprovecha tanto para producir electricidad - energía solar fotovoltaica - como para producir calor - energía solar térmica -.

Para el fomento de las nuevas energías, las subvenciones y restantes ayudas económicas no deben ser utilizadas indefinidamente y sin condiciones, sino como incentivos que permanecen durante un tiempo definido y que se condicionan al cumplimiento de ciertos requisitos encaminados a lograr que se extienda el uso de instalaciones bien diseñadas y construidas.

Por ello, con objeto de impulsar las aplicaciones de energía solar térmica y fotovoltaica, se utiliza el mismo modelo, que se apoya en tres aspectos fundamentales: establecer cómo han de ser las instalaciones o especificaciones técnicas, regular los requisitos mínimos de los instaladores y empresas que las realicen, y diseñar un sistema de subvenciones o ayudas. Estos aspectos se complementan con acciones de difusión, seguimiento y control.

Por lo que respecta a la energía solar térmica, las especificaciones técnicas fueron establecidas por Orden de 30 de marzo de 1991 (BOJA núm. 29, de 23-4), siendo el objeto de la presente disposición regular los requisitos mínimos que han de reunir quienes realicen dichas instalaciones. Por último, estas normas se complementan con la regulación de programas de ayudas y difusión PROSOL-1.

La presente Orden únicamente afecta a quienes pretenden realizar instalaciones que sean subvencionadas o financiadas por la Junta de Andalucía, por lo que no incide en la iniciativa privada en este área.

En la elaboración de la presente norma se ha contado con la colaboración de los usuarios, fabricantes e instaladores de energía solar, agrupados en la Asociación para el Desarrollo de la Energía Solar y Alternativas en Andalucía (ADESA), así como del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) y de la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía S.A. (SODEAN S.A.).

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1. Ambito y clases de instaladores.

1.- La presente Orden tiene por objeto la regulación de las condiciones y requisitos mínimos que han de reunir los instaladores y las empresas para realizar instalaciones de energía solar térmica a baja temperatura que sean subvencionadas o financiadas por la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Para realizar dichas instalaciones será necesario estar en posesión del correspondiente documento acreditativo de instalador de energía solar térmica a baja temperatura (ESTBT) emitido por la Consejería de Economía y Hacienda, bien como instalador autónomo o como personal incorporado a empresa instaladora. Si las instalaciones fueran efectuadas por empresas, estas deberán obtener la calificación de empresa instaladora tipo A o tipo B.

3.- El Instalador Autónomo solo podrá realizar instalaciones de equipos solares domésticos homologados, de acuerdo con lo establecido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

- Las empresas instaladoras tipo A podrán realizar instalaciones de aprovechamiento de energía solar térmica a baja temperatura de cualquier tamaño.

- Las empresas instaladoras tipo B podrán realizar instalaciones de aprovechamiento de energía solar térmica a baja temperatura, cuya superficie útil de captación no supere 50 metros cuadrados.

Artículo 2. Obligaciones e infracciones.

1.- Son obligaciones de los instaladores autónomos y de las empresas instaladoras tipo A y tipo B:

a) Cumplir la normativa vigente en cuanto a componentes materiales, equipos, accesorios y diseños de las instalaciones que realicen.

b) Realizar la ejecución, montaje, modificación, ampliación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de conformidad con lo establecido en cada caso por la Orden de 30 de marzo de 1991 y demás disposiciones vigentes.

c) Realizar las operaciones de revisión y mantenimiento en la forma y plazos previstos, según lo establecido en cada caso por la Consejería de Economía y Hacienda.

d) Cumplir las condiciones de garantía en la forma y plazos previstos según lo establecido en cada caso por la Consejería de Economía y Hacienda, subsanando las deficiencias de la instalación así como las consecuencias que de ellas se deriven.

2.- La infracción de lo preceptuado para la realización de las instalaciones subvencionadas al amparo de esta Orden, será sancionada de conformidad con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y demás normativa de aplicación.

CAPITULO II - DOCUMENTO ACREDITATIVO

Artículo 3. Documento acreditativo.

Podrán solicitar la expedición del documento acreditativo las personas físicas, bien como instalador autónomo o como personal incorporado a empresas instaladoras tipo A o tipo B.

Dicho documento sólo podrá aplicarse simultáneamente a una de las tres categorías mencionadas, debiendo acreditarse para su obtención reunir los requisitos regulados en esta Orden.

Artículo 4. Requisitos para obtener el documento acreditativo.

1.- Para la obtención del documento acreditativo de instalador será necesario reunir los requisitos de titulación y conocimientos a que se refiere este artículo, además de los específicos para cada categoría establecidos en los artículos siguientes.

2.- La titulación exigida será alguna de las siguientes:

a) Técnico de grado superior o medio con competencia legal en la materia.

b) Formación profesional de segundo grado en la especialidad de instalaciones de energía solar térmica o equivalente.

c) Formación profesional de primer grado, Instalador Autorizado de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria, de Gas, de Productos Petrolíferos Líquidos, de Fontanería ó EGB.

3.- Para acreditar el conocimiento en la materia las personas comprendidas en el apartado b) del nº anterior deberán superar un examen teórico. Las comprendidas en el apartado c) deberán acreditar la realización con aprovechamiento de un curso de capacitación profesional sobre energía solar térmica a baja temperatura, realizado en instituciones públicas o privadas, legalmente autorizadas y, asimismo, superar un examen teórico-práctico.

Los citados exámenes teórico y teórico-práctico se referirán a la materia contenida en las Especificaciones

Técnicas de los sistemas solares térmicos, contenidas en La Orden de 30 de marzo de 1991, así como restantes disposiciones que sean de aplicación a estos sistemas.

La fijación del temario, la convocatoria de los exámenes, su realización y calificación corresponderá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicándose dicha convocatoria y demás extremos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En la citada convocatoria podrá preverse que la realización y calificación de los exámenes correspondan a entidades públicas o privadas. Los exámenes se realizarán, al menos, una vez al año.

4.- Tratándose de instalador autónomo deberá acreditarse además reunir los requisitos específicos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 5. Requisitos específicos para los instaladores autónomos:

Son requisitos específicos para obtener el documento acreditativo de instalador autónomo:

- a) Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente.
- b) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- c) Tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad como instalador autónomo de energía solar térmica a baja temperatura, con un capital mínimo de 20.000.000 ptas. y que disponga de las siguientes garantías mínimas:
 - Responsabilidad Civil Explotación.
 - Responsabilidad Civil derivada de las labores propias de mantenimiento.
 - Fianza y defensa.

Artículo 6. Procedimiento para la obtención del documento acreditativo.

1.- Las solicitudes para obtener el documento acreditativo regulado en la presente Orden, deberán presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en los de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J. y P.A.C.).

2.- Las Delegaciones Provinciales examinarán las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanarán los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la L.R.J. y P.A.C., remitiendo los expedientes completos a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

3.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la vista de la documentación presentada resolverá lo procedente, y en su caso, emitirá el correspondiente documento acreditativo.

El plazo para resolver las solicitudes será de tres meses. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la L.R.J. y P.A.C.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa el interesado podrá entenderla desestimada.

CAPITULO III - DE LAS EMPRESAS INSTALADORAS.

Artículo 7º. Requisitos para empresas instaladoras tipo A.

Son requisitos para la obtención de la calificación de empresa instaladora tipo A:

a) Disponer en su plantilla como mínimo del siguiente personal:

- Una persona con documento acreditativo de Instalador.
- Cuatro operarios especialistas, uno de los cuales podrá ser la persona que disponga de dicho documento.
- Un técnico de grado superior o medio con responsabilidades en la dirección y ejecución de obras.

b) Disponer de un local y de los medios técnicos adecuados para el desarrollo de sus actividades.

c) Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente.

d) Tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad de la empresa tal y como la desarrolle, con un capital mínimo de 50.000.000 ptas. y con las siguientes garantías.

- Responsabilidad Civil Explotación

- Responsabilidad Civil derivada de Las Labores propias de mantenimiento.

- Responsabilidad Civil Profesional de Los Técnicos Superiores cuando actúen por cuenta de La empresa.

- Responsabilidad Civil Patronal.

- Fianza y defensa.

e) Tener datos de alta a Los trabajadores en el Régimen General de La Seguridad Social.

Artículo 89. Requisitos para empresas instaladoras tipo B.

Son requisitos para la obtención de la calificación de empresa instaladora tipo B:

a) Disponer en su plantilla como mínimo del siguiente personal:

- Una persona con documento acreditativo de Instalador.

- Dos operarios especialistas, uno de los cuales puede ser la persona que disponga de dicho documento acreditativo.

- Un técnico de grado superior o medio con responsabilidades en la dirección y ejecución de obras.

b) Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente.

c) Tener datos de alta a Los trabajadores en el Régimen General de La Seguridad Social.

d) Tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad de la empresa tal y como la desarrolle, con un capital mínimo de 20.000.000 ptas. y con las siguientes garantías:

- Responsabilidad Civil Explotación.

- Responsabilidad Civil derivada de Las Labores propias de mantenimiento.

- Responsabilidad Civil Profesional de Los Titulados Técnicos de Grado Superior o Medio.

- Responsabilidad Civil Patronal.

- Fianzas y Defensas.

Artículo 90. Procedimiento para la obtención de la calificación de empresa instaladora.

1.- Las solicitudes para obtener la calificación de empresa instaladora reguladas en la presente Orden, deberán presentarse en Los Registros de Las Delegaciones Provinciales de La Consejería de Economía y Hacienda y en Los de Los demás

órganos y en Las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J. y P.A.C.).

2.- Las Delegaciones Provinciales de La Consejería examinarán Las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanarán Los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de La L.R.J. y P.A.C., remitiendo Los expedientes completos a La Dirección General de Industria, Energía y Minas.

3.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la vista de La documentación presentada resolverá lo procedente, y en su caso, procederá a la calificación de La empresa como tipo A o B.

El plazo para resolver Las solicitudes será de tres meses. Todas Las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en La L.R.J. y P.A.C.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Se faculta a La Dirección General de Industria, Energía y Minas para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de La presente Orden.

SEGUNDA. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de octubre de 1993, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1993.

Las operaciones del final del ejercicio presupuestario y las de cierre del mismo son objeto de regulación anualmente mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se establecen las medidas de gestión presupuestaria y de contabilidad que se consideran necesarias.

En esta ocasión, con análoga estructura a la de ejercicios anteriores, se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1993, incluyéndose las adecuaciones precisas al nuevo sistema de gestión acordado por Orden de 23 de diciembre de 1992, así como una regulación más detallada de la incorporación de remanentes y del traspaso de créditos comprometidos al ejercicio

1994. Asimismo, se han tenido en cuenta las exigencias que se derivan del cierre del Marco de Apoyo Comunitario 1989-1993, en lo que afecta a los créditos financiados por transferencias de las Comunidades Europeas, lo que obliga a otorgar a los mismos un tratamiento excepcional en el cierre del presente ejercicio.

Finalmente, se introducen, como novedad, determinadas normas en relación con las operaciones de Anticipo de Caja Fija del final de ejercicio, con el fin de que las obligaciones contraídas a través de dicho procedimiento queden debidamente reflejadas en la contabilidad.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO:

Tramitación de las nóminas en el mes de diciembre.

1.1. Las nóminas para el percibo de las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre de 1993 se cerrarán el día 3 de diciembre y se remitirán antes del día 10 a las Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes.

1.2. Las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre serán satisfechas a partir del día 20 de dicho mes.

Expedición y tramitación de documentos contables.

Las propuestas de documentos de gestión contable "A", así como sus barrados y complementarios, tendrán entrada en las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales, como fecha límite, hasta el 15 de noviembre de 1993.

La fecha de entrada en las Intervenciones de las propuestas de documentos "AD" y "D", así como sus barrados y complementarios será, como límite, el 30 de noviembre de 1993.

Excepcionalmente, podrán tramitarse hasta el 31 de diciembre de 1993, propuestas de documentos "A", "D" y "AD" relativas a créditos financiados por transferencias de las Comunidades Europeas (FEDER,

F.S.E. y F.E.O.G.A.), así como las relativas a créditos de los Servicios 01, 02, 03 y 04 que cofinancien proyectos FEDER (proyectos 5.000 al 6.999), determinándose por la Intervención General de la Junta de Andalucía los créditos a que afecta la presente norma.

Las propuestas de documentos del Capítulo I, las que amparen compromisos de gastos en unidad de acto "ADOP" y las propuestas de documentos "DOP" y "OP" tendrán como fecha límite de entrada el 31 de diciembre de 1993.

Las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales de la Intervención General cuidarán muy especialmente del cumplimiento de esta norma.

3. Anulaciones de saldos presupuestados, autorizaciones y disposiciones.

Una vez registrados los documentos contables correspondientes al ejercicio 1993, de las fases de autorización, disposición y obligación, se procederá por la Intervención General de la Junta de Andalucía a la anulación de los remanentes de créditos y a la liquidación del ejercicio.

4. Relaciones Nominales de Acreedores.

4.1. Hasta el 31 de diciembre de 1993, los Servicios Económicos de las Consejerías y Organismos Autónomos remitirán a las respectivas Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales las propuestas de documentos "O" y "ADO", donde figurarán nominalmente los acreedores, para que se proceda a la contabilización de todas las obligaciones reconocidas cuyo pago no hubiera sido propuesto. Por consiguiente, no podrá solicitarse, en el ejercicio siguiente, la incorporación de remanentes con causa en estas obligaciones. Dichas propuestas de documentos "O" y "ADO" se justificarán con aquellos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

En particular y respecto a los expedientes que se relacionan, se tendrán en cuenta las normas siguientes:

a) Expedientes de obra: Certificado de obra original con sus correspondientes relaciones valoradas. En el supuesto de que contenga anticipo por acopios, maquinaria o instalaciones, será necesario presentar también la garantía prevista en la normativa de contratación.

b) Expedientes de asistencia técnica y trabajos específicos: Certificado del director o responsable del trabajo o acta de recepción, en su caso, y factura.

c) Suministros: Certificado o acta de recepción, según proceda, y factura conformada.

d) Subvenciones: Resolución de concesión y, en los supuestos en que dicha concesión esté condicionada a la realización de la actividad o comportamiento que la fundamenta, acreditación suficiente de que el beneficiario ha realizado la actividad o adoptado el comportamiento, pudiendo consistir dicha acreditación en la aportación por el órgano concedente de la certificación a que se refiere el artículo 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. En cualquier caso, debe haberse dictado el acto por el cual se reconozca y cuantifique el derecho de cobro del beneficiario, debiendo surgir la obligación en el momento en que la deuda es vencida, líquida y exigible.

Las recepciones de obras, suministros y servicios que justifiquen el cumplimiento de la prestación por el acreedor deberán ser realizadas en el ejercicio 1993. En este sentido, la designación de representante de la Intervención General o la renuncia a dicha designación deberá ser anterior a 31 de diciembre. A estos efectos, sólo se admitirán solicitudes de representante en la Intervención General hasta el día 1 de diciembre.

Una vez contabilizadas las propuestas de documentos "O" y "ADO", las Intervenciones Delegadas y Provinciales remitirán a las Consejerías y Organismos una relación de los mismos para que sea comprobada. Estas relaciones, una vez conformadas y clasificadas por servicios, capítulos, artículos y conceptos, constituirán la relación nominal de acreedores.

4.2. Las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales comprobarán especialmente que la justificación de las propuestas de documentos "P" corres-

ponde a obligaciones contraídas y reconocidas durante el periodo 1-1-93 al 31-12-93, derivadas de contratos, convenios, subvenciones o cualquier otro tipo de gastos.

Estas propuestas de documentos podrán ser tramitadas una vez contabilizados los correspondientes "O" y "ADO", sin necesidad de finalizar la contabilización de la relación de acreedores completa.

4.3: Un ejemplar de la relación de acreedores se unirá por la Intervención General a la liquidación del ejercicio, a efectos de justificar el saldo de obligaciones que ofrezcan dichas cuentas.

5. Relaciones Nominales de Deudores.

En la Rendición de Cuentas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, correspondiente al mes de diciembre de 1993, así como en la liquidación de los Organismos Autónomos, se incluirá necesariamente la relación nominal de deudores, justificativa del saldo de los derechos pendientes de cobro de la Cuenta de Rentas Públicas.

El reconocimiento de derechos en los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, correspondiente a transferencias, corrientes o de capital, que se reciban de la Consejería de la cual dependan, se efectuará de acuerdo con los importes que en ésta se hubieran reconocido como obligaciones a favor del Organismo, a cuyo efecto se solicitará, al cierre del ejercicio, el oportuno certificado de la Intervención Delegada de la Consejería.

6. Modificación de créditos.

A partir del 30 de noviembre de 1993 no se tramitarán propuestas de transferencias de créditos, salvo que afecten al Capítulo I, "Gastos de Personal" o a créditos financiados con el Fondo de Compensación Interterritorial, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo u otras transferencias finalistas.

7. Resultado presupuestario provisional de los Organismos Autónomos.

Por la Intervención General de la Junta de Andalucía, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, y en el caso en que éstos tuviesen resultado presupuestario positivo, se procederá de oficio a anular obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos de la respectivas Consejerías en favor de los Organismos Autónomos y, consecuentemente, sus correspondientes derechos a cobrar en la contabilidad de éstos, con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía dichos resultados presupuestarios.

8. Anualidades futuras.

Una vez ultimada la contabilización de las propuestas de documentos contables relativas a los expedientes de gastos plurianuales y de tramitación anticipada, los Centros Contables procederán al traspaso al ejercicio 1994 de las anualidades futuras correspondientes, de acuerdo con las siguientes normas:

8.1. Los diferentes Centros Contables expedirán relación de documentos contables de anualidades futuras antes del 15 de enero de 1994.

8.2. En base a dicha relación, los Centros Contables realizarán la imputación a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 1994 y a la contabilización de documentos, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las anualidades futuras correspondientes a compromisos de operaciones de capital sólo podrán imputarse a créditos financiados con recursos tributarios y propios (Servicios 01, 02, 03 y 04), si previamente han sido agotados los créditos correspondientes a idénticos proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial, en el caso de que éstos existiesen.

b) En los demás casos, la imputación se realizará a las aplicaciones equivalentes del ejercicio 1994 y, no existiendo equivalencia, a cualquier otra adecuada a la naturaleza y finalidad del gasto.

8.3. Los Centros Contables quedan autorizados a practicar retenciones de crédito cautelares, para garantizar el buen fin de la operación de traspaso de anualidades futuras.

9. Incorporación de créditos.

Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 1993, se realizará el proceso de incorporación de remanentes al ejercicio de 1994, de acuerdo con las siguientes normas:

9.1. Los Centros Contables darán traslado a los órganos gestores correspondientes de listados certificados comprensivos de los remanentes comprometidos y no comprometidos dentro de los 15 días siguientes al del cierre de la contabilidad del ejercicio. Asimismo, la Intervención General remitirá listado certificado de todas las Secciones presupuestarias a la Dirección General de Presupuestos.

9.2. La incorporación de los créditos del Servicio 18 deberá ser propuesta por las Consejerías y Organismos Autónomos a la Dirección General de Presupuestos, dentro de los 15 días siguientes al de la remisión de los listados certificados.

Esta propuesta de incorporación deberá acompañarse de los documentos que justifiquen, al menos, que la financiación se encuentra asegurada para el momento de la ejecución de los créditos de que se trate.

En el supuesto de que existiese déficit en algunos de los programas financiados con subvenciones finalistas, a la propuesta de incorporación se acompañarán retenciones de créditos autofinanciados del ejercicio 1994, por el importe del citado déficit.

9.3. La incorporación de créditos del Servicio 19 (FCI) no requerirá propuesta, tramitándose directamente por la Dirección General de Presupuestos.

9.4.

a) La incorporación de créditos del Servicio 17 (FEDER) se tramitará por la Dirección General de Planificación ante la Dirección General de Presupuestos, remitiéndole el expediente con informe en el que se pronunciará sobre la adecuación de los remanentes a la codificación del Anexo de Inversiones de 1994 y sobre el importe máximo a incorporar, de

acuerdo con lo que se establece en el apartado b) siguiente.

b). El importe máximo a incorporar de los proyectos financiados por el FEDER se calculará por la diferencia entre el total de la financiación aportada por las Comunidades Europeas y el total de obligaciones reconocidas en cada proyecto, incluidas las correspondientes a créditos financiados con recursos tributarios y propios.

9.5. La Dirección General de Presupuestos, una vez verificada la adecuación de los expedientes a las normas anteriores, expedirá y procederá a la captura en el sistema de contabilidad de las correspondientes propuestas de documentos contables "13" y a su posterior remisión a la Intervención General, para su contabilización.

9.6. Contabilizados los documentos "13" los Centros Contables procederán a la contabilización de los documentos correspondientes a los remanentes comprometidos incorporados.

10. Trasposos de remanentes de créditos comprometidos.

Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 1993, los Centros Contables procederán al traspaso al ejercicio 1994 de los remanentes de créditos comprometidos que no sean objeto de incorporación, de acuerdo con las siguientes normas:

10.1. Los diferentes Centros Contables expedirán relación certificada de documentos contables susceptibles de traspaso, dentro de los 15 días siguientes al del cierre de la contabilidad del ejercicio.

10.2. En base a dicha relación, los Centros Contables realizarán la imputación y contabilización de los documentos a las aplicaciones presupuestarias equivalentes del ejercicio 1994 y, no existiendo equivalencia, a cualquier otra adecuada a la naturaleza y finalidad del gasto.

10.3. Los Centros Contables quedan autorizados a practicar retenciones de créditos cautelares, para garantizar el buen fin de la operación de traspaso de créditos comprometidos.

11. Operaciones de Anticipo de Caja Fija.

Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del mecanismo especial de gestión del Anticipo de Caja Fija queden debidamente contabilizadas, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

11.1. La Dirección General de Tesorería Política Financiera otorgará a los pagos correspondientes a reposiciones del Anticipo de Caja Fija la prioridad necesaria para garantizar la finalidad de este procedimiento especial de pago.

11.2. Los distintos órganos gestores podrán tramitar documentos contables "0" y "AD0" correspondientes a obligaciones que, pudiendo gestionarse por el sistema de Anticipo de Caja Fija, al cierre del presente ejercicio no se hayan abonado ni se encuentren contabilizados como obligaciones reconocidas en el Presupuesto de Gastos.

11.3. La Intervención General podrá autorizar que durante los meses de noviembre y diciembre de 1993, los pagos adeudados a un mismo acreedor, cuya facturas individual o conjuntamente superen las 500.000 ptas., se hagan efectivos mediante la expedición de oportuno mandamiento de pago en firme a favor del acreedor.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.

A efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se entiende por Centros Contables las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales y las Unidades Contables de los Organismos Autónomos.

SEGUNDA.

1. En aquellos órganos gestores en los que se encuentre establecida la contabilidad en fase previa a las fechas mencionadas en los puntos 2 y 4 de la presente Orden se entenderán referidas a la fecha de envío del índice por el órgano gestor al centro contable.

2. Asimismo, en los órganos gestores a que se refiere el número anterior, la fecha del 31 de diciembre prevista en los puntos 2 y 4 se ampliará hasta el 5 de enero de 1994.

TERCERA.

La presente Orden será de aplicación a las operaciones de cierre en la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. No obstante, hasta la implantación en el Servicio Andaluz de Salud del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera, aprobado por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 1992, se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía a dictar las instrucciones precisas para adecuar la aplicación de la presente Orden al sistema contable vigente en el referido Organismo Autónomo.

DISPOSICION FINAL.

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Presupuestos para dictar, en sus respectivos ámbitos, cuantas instrucciones requiera la aplicación de la presente Orden, la cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su plena aplicabilidad a todas las operaciones de cierre del ejercicio 1993.

Sevilla, 26 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de diciembre de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 2386/91, interpuesto por Don Gaspar Cordero Aponte, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 17 de diciembre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso administrativo deducido en nombre y representación de Don Gaspar Cordero Aponte y declaramos la nulidad de los actos administrativos impugnados, según la relación expuesta en el primero de los fundamentos de esta resolución debiendo reponer el expediente admi-

nistrativo al momento anterior al de la notificación de la liquidación correspondiente al interesado. Sin costas a su tiempo, con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecida en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1993.— El Viceconsejero, José Salgueira Carmona.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de diciembre de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 2388/91, interpuesto por Don Galán Fornieles García, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 23 de diciembre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso administrativo deducido en nombre y representación de Don Galán Fornieles García y declaramos la nulidad de los actos administrativos impugnados, según la relación expuesta en el primero de los fundamentos de esta resolución debiendo reponer el expediente administrativo al momento anterior al de la notificación de la liquidación correspondiente al interesado. Sin costas y a su tiempo, con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1993.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 1 de marzo de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo número 1677/91, interpuesto por Don Guillermo Gómiz Redruello, funcionario de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz, contra la Sanción impuesta en expediente disciplinario, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 1 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Sr. Gómiz contra las resoluciones administrativas sancionadoras

de 14.11.90, y 5.3.91 dimanantes del Consejero de Economía y Hacienda las declaramos ajustadas a derecho. Sin Costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de abril de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo número 2392/91, interpuesto por Don Mariano Escudero Núñez, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 6 de abril de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Algarín Hidalgo en nombre de D. Mariano Escudero Núñez contra resolución de 27 de marzo de 1991 de la Junta Superior de Hacienda, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso interpuesto contra otra de 20 de diciembre de 1990 de la Junta Provincial de Huelva, desestimatoria del recurso presentado contra la del tesorero de la Delegación Provincial en Huelva de la citada Consejería parcialmente desestimatoria de la reclamación interpuesta contra el apremio notificado en relación con las certificaciones en descubierto en concepto de tasas por la tarifa G-4, que confirmamos. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de octubre de 1993, por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua.

El establecimiento de recargos transitorios, denominados usualmente cánones de mejora, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos para la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento, que viene establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, complementado por Decretos de 25 de febrero de 1960, de 25 de octubre de 1962 y de 29 de junio de 1979 y por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 125/1991, de 18 de junio, faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para autorizar la implantación y revisión de recargos transitorios sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía..

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 28 de julio de 1989, se autorizó al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a implantar un recargo transitorio para la financiación del Plan de Abastecimiento y Saneamiento Integral. Posteriormente, se han producido una serie de circunstancias que justifican la necesidad de modificación del recargo vigente. Por una parte, se ha constatado la necesidad de aplicar el recargo de forma autonómica, con una cuota fija independiente del volumen facturado, a fin de que las viviendas de temporada, que consumen agua una parte mínima del año, soporten de forma adecuada el coste de las nuevas infraestructuras. Por otra parte, el plan de obras incluido en la Orden de 28 de junio de 1989, se refería, exclusivamente, a las necesarias para dar solución a las zonas urbanas; el Plan General Municipal de Ordenación, aprobado con posterioridad, prevé el desarrollo de otras zonas del término, a las que es necesario dotar de la infraestructura general de saneamiento y agua.

Con esta finalidad, con fecha de 25 de junio de 1992, el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, a través de su Empresa Municipal de Aguas, presenta solicitud de autorización de la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento acompañada del correspondiente estudio económico-financiero, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por el Excmo. Ayuntamiento a UNICAJA para la financiación del referido programa de obras de abastecimiento y saneamiento.

La presente Orden autoriza al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para establecer un recargo transitorio, dejando sin vigencia y aplicación el recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento que el Ayuntamiento venía aplicando, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 28 de julio de 1989.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º.- 1.- Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para establecer un recargo transitorio sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento por los importes que se expresan en la Tabla que se incluye como anexo número 1.

2.- El recargo consta de una Cuota Fija, que se aplicará trimestralmente a los consumos no industriales, de una Cuota de Consumo variable, que se aplicara a los consumos no industriales a partir del cuarto bloque de la Tabla y a la totalidad de los industriales.

Artículo 2º.- La vigencia del recargo será de veintidos (22) años a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio del aumento o disminución de este plazo en función de la amortizaciones realizadas..

Artículo 3º.- El recargo sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta de la de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable será independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 4º.- El recargo se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de abastecimiento y saneamiento, que se recogen en la relación que se adjunta como anexo número 2, cuyos proyectos deberán ser aprobados por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Artículo 5º.- Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del recargo la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, con una frecuencia bianual a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento presentará ante la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al programa de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recargo.

Artículo 6º.- 1.- En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del recargo hasta el cumplimiento de tal requisito:

2.- La suspensión de la vigencia del recargo, y en su caso, la

continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7º.- Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del recargo determinará, previa audiencia de los órganos correspondientes del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance y con los requisitos de publicidad previstos en el artículo anterior.

Artículo 8º.- El recargo será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su periodo de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto.

Artículo 9º.- A la entrada en vigor de la presente Orden cesarán la vigencia y aplicación del recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento que el Ayuntamiento venía aplicando de diecinueve con sesenta (19,60) pesetas por metro cúbico de agua facturada.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se deroga la Orden de 28 de julio de 1989, por la que se autoriza al

Ayuntamiento del Puerto de Santa María a la implantación de un cánón de mejora para la financiación del Plan de Abastecimiento y Saneamiento Integral.

DISPOSICIÓN FINAL.

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrara en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

ANEXO N° 1

CUOTA FIJA DEL CANON SICALIBRE CONTADOR

CUOTA DE CONSUMO

AÑO	CALIB	13	15	20	25	30	40	50	65	80	100	125	150	200	250	SC	P.V.M.
1993	1080	1080	3165	3165	8575	20520	56160	92124	128196	164236	277636	784836	2919888	8759124	8759124	8564	36,5
1994	1080	1080	3165	3165	8575	20520	56160	92124	128196	164236	277636	784836	2919888	8759124	8759124	8564	36,5
1995	1080	1080	3165	3165	8575	20520	56160	92124	128196	164236	277636	784836	2919888	8759124	8759124	8564	36,5
1996	1091	1091	3197	3197	8661	20725	56722	93045	129478	165878	280412	792684	2949087	8846715	8846715	8650	36,9
1997	1102	1102	3229	3229	8748	20932	57209	93975	130773	167537	203216	800611	2978578	8935182	8935182	8737	37,3
1998	1113	1113	3261	3261	8835	21141	57962	94915	132081	169212	286048	808617	3008364	9024534	9024534	8824	37,7
1999	1124	1124	3294	3294	8923	21352	58441	95864	133402	170904	288908	816703	3038448	9114779	9114779	8912	38,1
2000	1135	1135	3327	3327	9012	21566	59025	96823	134736	172613	291797	824870	3068832	9205927	9205927	9001	38,5
2001	1146	1146	3360	3360	9102	21782	59615	97791	136083	174339	294715	833119	3099520	9297986	9297986	9091	38,9
2002	1157	1157	3394	3394	9193	22000	60211	98769	137444	176082	297662	841450	9130515	9390966	9390966	9182	39,3
2003	1169	1169	3428	3428	9285	22220	60813	99757	138818	177843	300639	849865	9161820	9484876	9484876	9274	39,7
2004	1181	1181	3462	3462	9378	22442	61421	100755	140206	179621	303645	858364	9193438	9579725	9579725	9367	40,1
2005	1193	1193	3497	3497	9472	22666	62035	101763	141608	181417	306681	866948	9225372	9675522	9675522	9461	40,5
2006	1205	1205	3532	3532	9567	22893	62655	102781	143024	183231	309748	875617	9257626	9722277	9722277	9556	40,9
2007	1217	1217	3567	3567	9663	23122	63282	103809	144454	185063	312845	884373	9290202	9870000	9870000	9652	41,3
2008	1229	1229	3603	3603	9760	23353	63915	104847	145899	186914	315973	893217	9323104	9968700	9968700	9749	41,7
2009	1350	1350	3957	3957	10719	25650	70200	115155	160245	205295	347045	981045	3649860	10948905	10948905	10706	45,6
2010	1390	1390	4074	4074	11037	26410	72280	118567	164993	211377	357327	1010113	3758004	11273317	11273317	11023	47,0
2011	1435	1435	4206	4206	11394	27265	74620	122406	170335	218220	368895	1042815	3879666	11638281	11638281	11380	48,5
2012	1482	1482	4344	4344	11767	28158	77064	126415	175913	225368	380978	1076969	4006735	12019465	12019465	11752	50,1
2013	1497	1497	4387	4387	11885	28440	77835	127679	177672	227622	384788	1087739	4046802	12139660	12139660	11870	50,6
2014	1512	1512	4431	4431	12004	28724	78613	128956	179449	229898	388636	1098616	4087270	12261057	12261057	11989	51,1

ANEXO N° 2**Programa de Obras:**

<u>Denominación</u>	<u>.PRESUPUESTO (Millones de Ptas)</u>
Modificado E.D.A.R.....	269,2
Aliviadero E.D.A.R.	329,7
Colectores Crevillet	517
Colectore Costero El Aguila	195
Colector Interceptor Centro	369
Colector Costero Arenillas	70
Colector Z. Norte	96,5
Colector Sta. Fe y Avda. Libertad	227,1
Impulsión E.D.A.R.....	184,7
Z. Portuaria-Valdelagrana	710
Reparación Impulsión y Bombeos Z. Baja.	58
Bombeos Casco Urbano.	138
TOTAL.....	3.164,2

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las normas subsidiarias de Nijar.

Reunido la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 28 de julio de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2.550 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 23 de julio de 1993, sobre Modificación Puntual de los Normos Subsidiarios de Nijar, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

La modificación consiste en la recalificación de una zona de suelo no urbanizable de especial protección SNU-1.1 a suelo no urbanizable sistemas generales SNU-6 al objeto de hacer viable la instalación de un camping en las proximidades de la playa del Cuervo cercano a Las Negras. La superficie afectada es de cuatro hectáreas.

Lo propuesto se considero justificado y ha sido informada favorablemente por la Agencia de Medio Ambiente.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista lo normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Nijar.

Dado que el acuerdo de pleno del Ayuntamiento redujo a cuatro hectáreas la superficie afectada, dicha zona deberá reflejarse en el correspondiente plano de ordenación.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 28 de julio de 1993.- El Secretario, Andrés Morín Durban, Vº Bº El Vicepresidente, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (SV-CA-134).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras: SV-CA-134 «Acondicionamiento de intersección de la CA-211 con la C-343 Medina Sidonia», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, está Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, los datos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, en este caso indi-

carán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Finca nº 1

Propietario: Hermanos Romero Cárdenos
Domicilio: Cruz de la Degollada, S/n Puerto Real (Cádiz)
Se le ocupa: 6.721 m².

Finca nº 2

Propietario: Dº Tereso Rodríguez Gallo
Domicilio: c/ Ramón y Cajal, 18, Paterna de Rivero (Cádiz)
Se le ocupa: 3.150,5 m².

Finca nº 3

Propietario: Heros de Dº Belén Puelles Pérez
Domicilio: Grol. García Escámez, 1-4º C. Cádiz
Se le ocupa: 1.670,9 m².

Finca nº 4

Propietario: D. Manuel Lozano Benítez
Domicilio: Plaza Dr. Jiménez Lebrón, 3. Medina Sidonia
Se le ocupa: 1.870 m².

Cádiz, 13 de octubre de 1993.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 7 de octubre de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, SA. (7100112).

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A. (Código de Convenio número 7100112), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 5 de octubre de 1993, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 17 de septiembre de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1.980 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, modificado por la Orden de 24 de febrero de 1.992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 1993.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

C.O.A.N.B.E.G.A., S.A.

COMITE INTERCENTROS

IX CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAACTA DE FIRMA APROBACION CONVENIO

CAPITULOS:

I- <u>DISPOSICIONES GENERALES</u> ,	páginas 1,2, y 3
art.1,2,3,4,5,6, y 7	
II- <u>ORGANIZACION DEL TRABAJO</u> ,	página 4
art.8	
III- <u>CONTRATACION E INGRESOS</u> ,	páginas 5,6,7,8,9,10,11 y 12
art.9,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20 y 21	
IV- <u>JORNADA DE TRABAJO</u> ,	páginas 13,14,15,16,17,18 y 19
art.22,23,24,25,26,27 y 28	
V- <u>CONDICIONES ECONOMICAS</u> ,	páginas 20,21,22 y 23
art.29,30,31,32,33,34,35 36,37 y Anexos	
VI- <u>AYUDAS SOCIALES</u> ,	páginas 24,25,26,27,28,29 y 30
art.38,39,40,41,42,43,44 45,46,47,48,49 y 50	
VII- <u>PRENDAS DE TRABAJO</u> ,	páginas 31 y 32
art.51,52 y 53	
VIII- <u>OTRAS DISPOSICIONES</u> ,	páginas 33,34 y 35
art.54,55,56 y 57	
IX- <u>SINDICATOS</u> ,	páginas 36 y 37
art.58 y 59	
X- <u>DISPOSICIONES FINALES</u> ,	páginas 38 y 39
art.60,61 y 62	

Sevilla, Septiembre de 1.993

IX CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE EMPRESA DE LA COMPAÑIA ANDALUZA DE BEBIDAS GASEOSAS, S.A. (COANBEGA, S.A.)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1ºPARTES CONTRATANTES

El presente Convenio Colectivo de Trabajo ha sido establecido de común acuerdo entre la representación de COANBEGA, S.A. y la representación de los Trabajadores de la misma constituida en el COMITE INTERCENTROS.

ARTICULO 2ºAMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL

El presente Convenio Colectivo de Empresa regirá en los Centros de Trabajo de las provincias de Sevilla, Córdoba, Cádiz y Huelva. COANBEGA, S.A., es una Empresa del Sector de la Alimentación, dedicada a la fabricación y distribución de Bebidas Refrescantes, regida por la Ordenanza Laboral para dicha Industria de 14 de Mayo de 1.977, modificada por la Orden de 27 de Agosto siguiente.

ARTICULO 3ºAMBITO TEMPORAL O VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con independencia de su posterior registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sin perjuicio de que sus efectos económicos se retrotraigan al día 1 de Enero de 1.993, siendo la duración del mismo hasta el día 31 de Diciembre de 1.993. En los dos últimos meses de su vigencia, tanto COANBEGA, S.A. como el COMITE INTERCENTROS, podrán denunciario solicitando renovación o revisión del mismo ó resolviendo sobre su participación en la tramitación y discusión de un Convenio de ámbito provincial o autonómico con igual período de vigencia y cumplimentando lo dispuesto al respecto en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 4ºAMBITO PERSONAL

Será de aplicación a todos los trabajadores de COANBEGA, S.A. que ostenten alguna de las categorías laborales que se detallan en el Anexo nº 1, excepto en cuanto

a Jefes de Sección se refiere, los responsables de las Delegaciones Comerciales de Jerez, Chiclana, Córdoba, Huelva y de las dos Delegaciones Comerciales de Sevilla.

Se considerarán además las salvedades específicas contenidas en determinados artículos referidas al personal indicado en los mismos. Por personal fijo de plantilla se entenderá siempre el que presta sus servicios en la Empresa de un modo permanente y al que se refiere el párrafo A,1) del apartado A) del artículo 6º de la Ordenanza. Por personal temporero, el definido en el párrafo A,2) del mismo apartado y artículo.

A) No será de aplicación a las personas ligadas a COANBEGA, S.A. por alguna de las relaciones laborales de carácter especial a que hace referencia el artículo 2º del Estatuto de los Trabajadores.

B) No será igualmente de aplicación en cuanto al abono de retribuciones complementarias (incentivos, comisiones, primas a la productividad, etc.) se refiere, al personal de nuevo ingreso en el puesto de que se trate durante un período de prueba. Se exceptúa el personal Obrero de Distribución, Peones Ordinarios de Almacén de Cajas, Peones Especialistas de Fabricación.

Tendrán derecho al percibo de las diferencias retributivas que resultasen a su favor, los trabajadores que hubiesen prestado sus servicios a la Empresa en 1.993 y, a la firma del presente Convenio, hubiesen causado ya baja en la misma, siempre que ésta se hubiese debido a jubilación ó a causas ajenas a su voluntad ó, habiendo sido voluntaria, hubiese mediado el preaviso establecido en el siguiente Artículo 11º.

ARTICULO 5ºCONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Se respetarán las condiciones más beneficiosas de aquellos trabajadores que las tuviesen concedidas con anterioridad a la firma del presente Convenio.

ARTICULO 6ºCONCURRENCIA CON DISPOSICIONES LEGALES DE RANGO SUPERIOR

Serán de aplicación inmediata aquellas disposiciones legales de rango superior al de este Convenio y de derecho necesario que se promulgasen durante la vigencia del mismo.

ARTICULO 7ºCOMITE INTERCENTROS

El COMITE INTERCENTROS, creado en su día por acuerdo entre la Empresa y los representantes de los trabajadores y compuesto por seis representantes de Sevilla, tres de Córdoba, dos de Jerez y dos de Huelva, circunscribe su competencia a la negociación de los Convenios Colectivos de Empresa y al planteamiento de aquellas cuestiones que pudiesen surgir y afectasen a los distintos Centros de Trabajo.

Dicho Comité designará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario. Para la deliberación de los Convenios Colectivos de Empresa elegirá a doce de sus componentes como Comisión Negociadora.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

ARTICULO 8º

A) La Empresa tiene como principio básico el respeto máximo a la condición del trabajador, sin discriminación por razón de sexo, edad, nacionalidad e ideología, tanto política como sindical. No debiendo por tanto adoptar medida discriminatoria alguna que sea vejatoria o denigrante para sus trabajadores.

En caso de contradicción por tales motivos, la Empresa esta obligada a comunicarlo al Comité Intercentros, en el plazo de diez días.

B) Corresponde a la Dirección de la Empresa, la facultad y responsabilidad de organizar el trabajo y de dirigir y controlar la actividad laboral, sin perjuicio de las facultades correspondientes a los Comités de Empresa y Delegados de Personal, reconocidas por el Estatuto de los Trabajadores.

C) Los sistemas de trabajo y rendimientos en base a primas, incentivos, comisiones ó tablas de comisiones por objetivos, se podrán establecer previa audiencia y conformidad del Comité Intercentros. De análoga forma se procederá en caso de producirse algunas modificaciones en tales sistemas.

D) Queda claro, que los nuevos sistemas que se adopten no perjudicarán la situación profesional ó económica de los trabajadores a los que afecte, antes al contrario tenderán a mejorar las condiciones de los mismos en todos los órdenes, tanto profesionales, económicos como de formación del trabajador.

CAPITULO III

CONTRATACION E INGRESOS

ARTICULO 9º

El Comité de Empresa tendrá acceso a los contratos de trabajo que se realicen, pudiendo conocer los modelos escritos que se utilicen así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral. Los citados contratos se extenderán por escrito y deberán ser presentados para su visado en la Oficina de Empleo correspondiente entregándose una copia del mismo a cada interesado una vez registrado aquél por la citada Oficina de Empleo.

Los contratos se extenderán de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral de 14 de Mayo de 1.977 y demás disposiciones vigentes. Se aplicará lo establecido en la Ley 2/1.991, de 7 de Enero, sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación, la entrega de las copias básicas de los contratos se realizará al representante de los trabajadores específicamente designado a tal fin o, en su defecto, al suplente nombrado.

1) INGRESOS DE PERSONAL

A) Para el ingreso del personal en la Empresa, sea como fijo discontinuo, temporero de campaña, interino, eventual ó para obras y servicios determinados, tendrán preferencia, por orden de antigüedad dentro de la correspondiente categoría y puesto de trabajo, aquellos trabajadores que hubiesen prestado sus servicios en años anteriores, y que no hubiesen sido objeto de despido disciplinario ó que no hubiesen sido baja voluntariamente en la misma.

La admisión de los trabajadores fijos discontinuos, en la categoría y puesto de trabajo que vienen ostentando se verificará por orden riguroso del escalafón.

B) Asimismo, en igualdad de aptitudes, los hijos de los trabajadores tanto en activo, jubilados ó que hubiesen fallecido, tendrán preferencia para su ingreso en la Empresa, siempre respetando los escalafones establecidos.

C) A efectos de la determinación del orden de preferencia a seguir, la Empresa, previa propuesta de los Delegados del citado personal junto con el Comité de Empresa, confeccionará anualmente, los correspondientes escalafones de dicho personal, que se expondrán en los correspondientes tableros de anuncios de cada Centro de Trabajo, dentro del mes de Enero de cada año.

D) Si llamado un trabajador no pudiese incorporarse por encontrarse prestando el Servicio Militar, tendrá derecho a hacerlo en primer lugar en la siguiente llamada de personal de su misma categoría y puesto de trabajo, que se produjese una vez finalizado el Servicio Militar, y siempre que tal finalización la hubiese puesto en conocimiento de la Empresa.

El tiempo de permanencia en filas más el tiempo en que, debiendo haberse incorporado a su puesto de trabajo en el escalafón, no lo hizo debido a las circunstancias de espera antes expuestas, le será computado a efectos de confección del escalafón siguiente.

E) En todo caso si un productor incluido en el repetido escalafón al ser llamado para incorporarse al trabajo mediante carta certificada con acuse de recibo remitida al domicilio que conste en la Empresa no se incorporase, salvo enfermedad justificada, perderá el derecho a hacerlo definitivamente, si han transcurrido ocho días hábiles desde que dicha carta hubiese sido entregada en el referido domicilio.

F) Por otra parte cuando se tratase de cubrir puestos de una determinada categoría y especialidad por personal de nuevo ingreso por no existir disponible para tales puestos trabajadores que figuren en el citado escalafón, se ofrecerán preferentemente al personal incluido en el mismo, que reuniese los requisitos mínimos necesarios y superase las pruebas previstas para el puesto de que se trate, dándose a tal fin la necesaria publicidad en los tableros de anuncios de la Empresa.

ARTICULO 109**PERIODO DE PRUEBA**

Se establecen los siguientes periodos de prueba para el personal que por primera vez ingrese en la Empresa y de acuerdo con lo especificado en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores:

Trabajadores no cualificados.....	12 días
Trabajadores cualificados.....	30 días
Trabajadores técnicos no titulados.....	90 días
Trabajadores técnicos titulados.....	180 días

Dicho periodo de prueba para ser válido como tal, habrá de figurar por escrito en el correspondiente contrato de trabajo.

ARTICULO 110

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en la Empresa vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso.

Personal técnico	--> un mes
Resto del personal	--> quince días

El incumplimiento de la obligación de preavisar con la referida antelación, dará derecho a la Empresa a descontar de la correspondiente liquidación al trabajador una cantidad equivalente al importe de su retribución total diaria por cada día de retraso en el preaviso.

ARTICULO 120**CESES**

A todo trabajador fijo discontinuo o con contrato de trabajo temporal que hubiese de cesar por finalización de su contrato, se le preavisará con ocho días hábiles de antelación.

Concluido un contrato de campaña o finalizada la relación laboral que hubiese le unido a la Empresa por tiempo inferior a un año, y siempre que tal finalización no se hubiese debido a voluntad propia ni a despido, el trabajador tendrá derecho al percibo, con su liquidación, de una indemnización de cuatro días por mes o fracción de mes del salario fijado a estos efectos en el anexo 11 al presente Convenio y más 2.110'00 pesetas.

No será despedido ningún trabajador por motivos religiosos, políticos o sindicales.

ARTICULO 129**ASCENSOS**

A lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza Laboral, se acuerda añadir lo siguiente:

A) El personal de la Empresa tendrá en igualdad de condiciones preferencia para cubrir las vacantes que se produzcan en su grupo profesional hasta la categoría de Oficial 1ª.

B) El personal de la Empresa tendrá, asimismo, igualdad de oportunidades a la hora de hacer pruebas de selección por una Empresa especializada, para cubrir plazas de superior categoría a la anteriormente expuesta.

C) Para los ascensos de categoría profesional, se tendrán en cuenta además de los resultados de las correspondientes pruebas, la formación, y antigüedad de trabajador en relación con las características del puesto a ocupar. La antigüedad del trabajador decidirá en caso de producirse igualdad en las pruebas.

Las categorías profesionales y los criterios de ascensos en la Empresa se acomodarán a reglas comunes para los trabajadores de uno y otro sexo.

El Tribunal a que hace referencia el artículo 92, C-1), de la Ordenanza Laboral estará compuesto por:

- Dos vocales designados por la Dirección de la Empresa

- Dos vocales designados por los Comités de Empresa

- Un vocal designado por la Dirección entre una terna propuesta por los representantes del personal, elegida entre productores de la misma categoría y puesto de trabajo que se trate cubrir

ARTICULO 149**PLANTILLAS**

Con el solo objeto de dar una mayor información a sus trabajadores, la Empresa durante el mes de Enero de cada año, publicará el escalafón de su personal fijo continuo de plantilla existente y en situación de alta en cada Centro de Trabajo, al día 31 de Diciembre anterior, con indicación de su categoría laboral, puesto de trabajo, y fecha de ingreso en la Empresa.

ARTICULO 159**CLASIFICACION PROFESIONAL**

Los trabajadores definitivamente asignados a la realización de funciones de Preventa serán Monitores dentro de la categoría de Oficial 1ª de Distribución, con las facultades necesarias para la planificación, organización y subsiguiente control de trabajo asignado al titular ó titulares de las Rutas de Distribución.

Para el acceso al citado puesto de Preventista se determina como requisito el de la aptitud y, a igualdad de condiciones, el de la antigüedad. Superado el examen y el periodo de prueba subsiguiente de tres meses, el aspirante quedará asignado a su puesto.

Se hace constar expresamente la posibilidad de contratación de Peones Ordinarios para la realización de trabajos, dentro del Departamento Comercial, que requiriesen formación especial ni consistiesen en ayudar en Ruta a los Oficiales en las operaciones de Distribución, función auxiliar ésta, que sigue correspondiendo a los Ayudantes de Distribución.

El Comité de Empresa, será preceptivamente oído e informado en todo expediente de clasificación profesional que se produzca, quedando siempre abierta la vía de reclamación correspondiente, por parte del trabajador que se sienta perjudicado.

ARTICULO 169**TRABAJOS DE INFERIOR CATEGORIA**

Si por necesidades perentorias ó imprevisibles ó por inexistencia de trabajo precisase destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la suya, sólo podrá destinarse a la realización de tal cometido el mismo trabajador por un periodo de tiempo no superior a dos semanas.

Si pasado dicho periodo siguiesen dándose las mismas circunstancias, procederá a realizar una rotación del personal en la realización de dicho trabajo.

Aquellos trabajadores que se viesen afectados por lo expuesto en los párrafos anteriores, percibirán la retribución y complementos derivados de su categoría profesional, mientras tanto se produzcan las referidas circunstancias.

ARTICULO 179**TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA**

Cualquier puesto de trabajo ocupado por uno o varios trabajadores de inferior categoría, a la que correspondía a dicho puesto, no lo podrá ser, ni siquiera rotativamente, por un plazo superior a seis meses consecutivos u ocho discontinuos salvo sustituciones por ausencia de sus titulares.

Caso contrario, se entenderá que existe vacante en dicho puesto de trabajo debiendo ser cubierta dicha vacante en la forma prevista para los ascensos.

Durante el periodo de tiempo que el trabajador esté ocupando este puesto de superior categoría, la Empresa está obligada a abonarle al referido trabajador la diferencia de salario, antigüedad, primas, comisiones y demás retribuciones complementarias que correspondan a dicha categoría laboral, dentro de una jornada normal.

ARTICULO 189**RESERVA PUESTO DE TRABAJO****1) Por Incapacidad Laboral Transitoria**

La Empresa reservará a todo productor fijo de plantilla su puesto de trabajo cuando, agotado el periodo de Incapacidad Laboral Transitoria pasase a Invalidez Provisional, teniendo derecho al mismo tan pronto se produjese su incorporación una vez dado de alta de dicha Invalidez.

En el mismo momento en que se produjese tal reincorporación, quedará rescindido y sin efecto el contrato de trabajo que se hubiese extendido al trabajador sustituto de aquel.

2) Por Invalidez Permanente Total

La Empresa sólo podrá acoplar a un trabajador con Invalidez permanente total para su trabajo habitual, a otro puesto de trabajo, si existiendo puesto a cubrir, apto para ser desempeñado por una persona con la limitación de que se trate, y dicha persona superase las pruebas pertinentes para acceder a dicho puesto y siempre que

reuniese a priori los requisitos y conocimientos profesionales suficientes y que el seleccionado prestase su expresa conformidad, de acuerdo con la legislación vigente a que la retribución a percibir de la Empresa fuese la correspondiente al puesto de trabajo a ocupar, disminuida esta retribución en el importe de la pensión, que en cada caso percibiese de la Seguridad Social.

ARTICULO 199

MOVILIDAD GEOGRAFICA

El traslado de un productor desde un Centro de Trabajo de la Empresa a otro de la misma, situado en distinta localidad, podrá realizarse por :

- 1) A solicitud del trabajador
- 2) De mutuo acuerdo del trabajador y la Empresa

En ambos supuestos, se estará a lo que se haya acordado entre las partes.

- 3) Por necesidades del servicio

En este caso sólo podrá efectuarse cuando existiesen probadas razones técnicas organizativas ó productivas que lo justificase, previo acuerdo con el Comité de Empresa ó Delegados del Personal.

De no alcanzarse tal acuerdo, resolverá la Autoridad Laboral.

Mientras este acuerdo o resolución de la citada Autoridad no se produzca, el trabajador continuará desempeñando su mismo puesto de trabajo.

Aceptado el traslado por necesidades del servicio, el trabajador percibirá una gratificación de tres mensualidades completas de su salario real, debiendo facilitársele una vivienda de características análogas a la que venía disfrutando y con el mismo alquiler mensual que viniese abonando.

ARTICULO 209

MOVILIDAD FUNCIONAL

La designación de un trabajador a puesto o puestos distintos del que o de los que viniese desempeñando puede producirse :

- A) Por mutuo acuerdo entre Empresa y trabajador
- B) Por ineptitud del trabajador ya sea originada o sobrevenida
- C) Por necesidades derivadas de la organización del trabajo o del mejor aprovechamiento de sus aptitudes.

En el supuesto A) se estará a lo que ambas partes acuerden

En el supuesto B), y sin perjuicio de lo dispuesto legalmente, la Empresa, lo acoplará en un puesto de trabajo apto para el interesado, pasando a desempeñarlo aquél en las condiciones económicas establecidas para el mismo previo Informe al Comité de Empresa.

En el supuesto C) el cambio de puesto de trabajo no podrá suponerle perjuicio económico en el cómputo anual, antes al contrario, habrá de suponerle una promoción en los ámbitos profesional y económico.

Si por circunstancias ajenas al trabajador o no derivadas de Incapacidad para el trabajo declarada por el Organismo competente, un trabajador de Transportes Pesados ó de Distribución no saliese a ruta para la realización de su trabajo habitual, destinándosele a otro puesto de trabajo, tendrá derecho a la misma retribución por todos los conceptos que hubiese percibido de salir a ruta, tomando como base las comisiones o primas percibidas en el último día que realizó su trabajo habitual.

- D) Por Retirada del Carnet de Conducir

En el caso de que, como consecuencia de accidente de circulación ó infracción de tráfico, se produjera la retirada temporal del Carnet de Conducir a un trabajador cuyo cometido esté condicionado por dicho carnet, se estará a lo siguiente:

- 1) La Empresa, le empleará en otras funciones dentro del Departamento o Area a que estuviese asignado siempre que existiese un puesto similar al que venía desempeñando y para el que no resultase necesaria la posesión del Carnet de Conducir.
- 2) En aquellas situaciones en que no existiese un puesto de trabajo similar al que venía desempeñando habitualmente, la Empresa le acoplará a otro, en cuyo caso, percibirá como conceptos retributivos, el salario base y antigüedad si la tuviese correspondientes a su categoría laboral y, en cuanto a comisiones, primas, incentivos, pluses y comisiones por tablas de objetivos, las que en su caso correspondieran al puesto de trabajo a que fuese acoplado.
- 3) Cuando la retirada del Carnet de Conducir fuese definitiva, la Empresa acoplará al interesado a otro puesto de trabajo en aquel Departamento o Area en el que lo hubiese disponible, con la categoría y retribución que correspondiesen al mismo.
- 4) En los demás casos de accidente de tráfico conduciendo al servicio de la Empresa, como consecuencia de lo cual el trabajador fuese privado de libertad o del permiso de conducir, la Empresa le reservará el puesto de trabajo durante veinticuatro meses, contados a partir de la fecha en que se viese afectado por dichas limitaciones.
- 5) Una vez recuperado por el trabajador el uso y disfrute del Carnet de Conducir, y demostrada a la Empresa documentalmente tal circunstancia, se reincorporará de inmediato a su anterior puesto de trabajo, recuperando desde dicho momento su anterior situación laboral una vez anuladas las circunstancias restrictivas que concurrían en el trabajador por la privación del referido carnet de conducir y, que se han detallado en los puntos 1 y 2 del apartado d), del artículo 209- MOVILIDAD FUNCIONAL.

6) En estos supuestos, los trabajadores de la Empresa que hubieran de sustituir al trabajador privado del Carnet de Conducir lo harán de forma Interina durante dicho período de tiempo, así como aquellos otros que fuese necesario contratar por la Empresa por tal motivo.

7) Lo establecido en los párrafos anteriores no significa renuncia de la Empresa a su facultad de sancionar laboralmente, al fuese merecedor de ello, al trabajador autor de los hechos que motivaron la retirada de su carnet de conducir.

ARTICULO 219

FALTAS Y SANCIONES

Cualquier sanción que se le imponga a un trabajador, deberá serle comunicada por escrito, una copia del cual se entregará simultáneamente al Comité de Empresa.

Cuando fuese llamado un trabajador por la Empresa para imponerle una sanción, deberá estar presente, a requerimiento del interesado un miembro del Comité de Empresa.

Las faltas al trabajo por detención preventiva como consecuencia de la imputación de delitos o faltas, siempre que tal imputación no fuese confirmada por resolución y sentencia firme, no serán consideradas como faltas injustificadas al trabajo para ejercitar el despido.

PRESCRIPCION

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las faltas graves a los 20 días y las faltas muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en la que tuvo conocimiento la Empresa de su comisión y en todo caso a los 6 meses de haberse cometido.

CAPITULO IV

JORNADA DE TRABAJO

ARTICULO 229

A) La jornada de trabajo, será de 40 horas de trabajo efectivo a la semana, de lunes a viernes, no computándose como tal los 15 minutos del bocadillo.

Los trabajadores encuadrados en las distintas Secciones que forman el Departamento de Administración (Contabilidad, Caja, Administración de Ventas, Centro Proceso de Datos, así como Administración de Personal), tendrán jornada partida de Lunes a Jueves y los Viernes jornada continuada.

Este personal, desde el primer Lunes del mes de Junio hasta el último Viernes del mes de Septiembre, tendrá el siguiente horario en jornada continuada :

De lunes a Jueves de..... 7:00 a 15:15 horas
 Los Viernes de..... 7:00 a 14:15 horas

Ello no dificultará el normal desarrollo del trabajo en nuestra Empresa por lo que, cuando fuese necesario, se realizaría la jornada en forma y modo que, a la vista del trabajo a realizar, la Dirección determinase, de conformidad con lo establecido en el art. 41 E.T.

B) Teniendo en cuenta la jornada establecida en el párrafo A del artículo 229, el personal del Departamento Comercial continuará trabajando a tarea de análoga forma como hasta ahora y conforme a lo previsto en el artículo 12º de La Ordenanza Laboral.

No obstante, a requerimiento de la Empresa, motivado por las necesidades del mercado, los trabajadores encuadrados en Comercial, Almacén de Cajas, Transportes Pesados y Taller Mecánico de Transportes, así como el personal de Administración-Informática que se encuentre directamente involucrado por lo específico de su función con el desarrollo del trabajo del Departamento de Comercial, trabajarán extraordinariamente los Sábados necesarios, procurándose que la jornada en tales días de este personal concluya no más tarde las 14:00 horas.

Los Sábados así trabajados se retribuirán de modo que seguidamente se detalla, ó, a elección de cada trabajador, se le compensarán con otros tantos días laborales de vacaciones. Si eligiese el disfrute de vacaciones, el interesado deberá comunicarlo al Departamento de Personal antes del 1 de Enero de cada año y teniendo en cuenta que la opción sólo la podrá ejercitar respecto de todos o de ninguno de los Sábados a trabajar en el año de que se trate.

La retribución a percibir por parte del Personal de Comercial en cada sábado trabajado será:

- 1) Encargados de Grupo, Coordinadores, Supervisores, Preventistas, Merchandising y Técnicos Grupo de Frío... 7.576'00 pesetas
- 2) Oficiales 1º de Distribución, bien de rutas de Preventa, Colaboradores, Post-Mix y V/Especiales..... 7.338'00 pesetas
- 3) Oficiales 2º de Distribución, en funciones de Candidato, en los distintos tipos de rutas..... 7.089'00 pesetas
- 4) Ayudantes, si los hubiese..... 6.839'00 pesetas

En todos los casos aparte de dichas cantidades, percibirán igualmente las comisiones devengadas a los tipos ordinarios establecidos en los Anexos nº 5 al 10, así como la Ayuda Comida al que se refiere el artículo 43º.

La realización de trabajos especiales distintos a los de Preventa y Distribución y aquellos que, en general no devenguen incentivos o comisiones, por parte del personal del Departamento Comercial en Sábados y festivos darán lugar al percibo de las cantidades siguientes:

- 1) Encargados de Grupo (Igual apartado 1 supuesto anterior) 11.002'00 ptas.
- 2) Oficiales 1ª..... 11.002'00 ptas.
- 3) Oficiales 2ª..... 10.661'00 ptas.
- 4) Ayudantes y Peones Especialistas..... 10.321'00 ptas.

Estas cantidades se entienden por jornada normal de trabajo, el exceso en la misma se retribuirá proporcionalmente por hora o fracción.

El trabajo en dichos Sábados o en cualquier otro no laborable, del personal que no fuese comercial, seguirá retribuyéndose como hasta ahora, es decir como horas extraordinarias y más 3.402 pesetas por jornada trabajada.

ARTICULO 230

FIESTAS DE CARACTER AUTONOMICO O NACIONAL

El Calendario de fiestas laborales de ámbito Nacional y en nuestra Comunidad Autónoma para el año 1.993 es el siguiente:

- Día 1 de Enero de 1.993.....Año Nuevo
- Día 6 de Enero de 1.993.....Epifanía del Señor
- Día 1 de Marzo de 1.993.....Por el día de Andalucía 28 de Febrero
- Día 19 de Marzo de 1.993.....San José
- Día 8 de Abril de 1.993.....Jueves Santo
- Día 9 de Abril de 1.993.....Viernes Santo
- Día 1 de Mayo de 1.993.....Fiesta del Trabajo
- Día 12 de Octubre de 1.993.....Fiesta Nacional de España
- Día 1 de Noviembre de 1.993.....Todos los Santos
- Día 6 de Diciembre de 1.993.....Día de la Constitución Española
- Día 8 de Diciembre de 1.993.....Inmaculada Concepción
- Día 25 de Diciembre de 1.993.....Natividad del Señor

FIESTAS DE CARACTER LOCAL

A) CENTRO DE TRABAJO DE SEVILLA

- 31 DE MAYO
- 10 DE JUNIO

B) CENTRO DE TRABAJO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

- 24 DE SEPTIEMBRE
- 9 DE OCTUBRE

C) CENTRO DE TRABAJO DE CHICLANA (CADIZ)

- 14 DE JUNIO
- 8 DE SEPTIEMBRE

D) CENTRO DE TRABAJO DE CORDOBA

- 8 DE SEPTIEMBRE
- 25 DE OCTUBRE

E) CENTRO DE TRABAJO DE HUELVA

- 3 DE AGOSTO
- 8 DE SEPTIEMBRE

F) CENTRO DE TRABAJO DE LUCENA (CORDOBA)

- 3 DE MAYO
- 3 DE SEPTIEMBRE

ARTICULO 249

JORNADA REDUCIDA EN LAS FERIAS DE SEVILLA, JEREZ, CORDOBA Y HUELVA

Del Martes al Viernes en Feria de Abril en Sevilla y en los días que se consideren feriados, nunca más de cuatro, en las Ferias de Jerez de la Frontera, de Mayo en Córdoba y Fiestas Colombinas en Huelva, la jornada de trabajo del personal de los respectivos Centros de Trabajo en cada una de las citadas poblaciones se reducirá en una hora diaria quedando asegurado, en todo caso, la realización del trabajo y el enlace de los turnos. Será igualmente de aplicación al Centro de Trabajo de Lucena (Córdoba).

Respecto al personal de Comercial adscrito a tales Centros, salvo el de servicio en los respectivos recintos feriales, la Empresa, en dichos días, reajustará los sectores de distribución al objeto de que pueda beneficiarse también de la citada reducción.

En los días anteriores a Navidad, Año Nuevo y Reyes, no funcionará el tercer turno distribuyéndose esos días los trabajadores del mismo entre los turnos restantes según las necesidades del servicio. Caso de no existir dicho tercer turno, la jornada del segundo turno finalizará a las 21 horas.

ARTICULO 259

VACACIONES

A) Los trabajadores que hubiesen prestado sus servicios a la Empresa durante un año, tendrán derecho al disfrute de treinta días naturales de vacaciones.

B) Dicho disfrute será de acuerdo con los grupos que se formen en los distintos Departamentos o Secciones, por categorías y puestos de trabajo, resultando preferente la antigüedad y rotando en los años sucesivos.

C) En el mes de Noviembre de cada año, la Dirección de la Empresa preparará los turnos de vacaciones del personal para el año siguiente, que serán sometidos a conocimiento y aprobación del respectivo Comité de Empresa o, en su defecto de los representantes de los trabajadores, exponiéndose a continuación en los tableros de anuncios antes del día 31 de Diciembre, para conocimiento del personal.

D) Las vacaciones anuales, podrán disfrutarse de mutuo acuerdo con la Empresa, en un solo período o, por el contrario, en dos períodos de 15 días naturales.

E) Los conceptos retributivos de cuantía fija (salario base y antigüedad) abonar al trabajador durante el disfrute de sus vacaciones anuales, serán los vigentes a la fecha del comienzo de las mismas.

F) En cuanto a las retribuciones complementarias (incentivos, comisiones, primas, etc....), se hará efectivo el promedio de las percibidas durante los once meses inmediatos anteriores al comienzo del disfrute de dichas vacaciones.

G) Las vacaciones, nunca podrán comenzar a disfrutarse en sábado, domingo o festivo.

H) Cuando un trabajador, comience a disfrutar sus vacaciones anuales, recibirá de la Empresa una notificación escrita, con indicación de la fecha de comienzo de las vacaciones y de finalización de las mismas y, fecha de incorporación.

ARTICULO 260

EXCEDENCIAS

Los trabajadores fijos de plantilla y fijos discontinuos que hubiesen de incorporarse a filas para cumplir el Servicio Militar, quedarán en situación de excedencia forzosa durante la prestación del mismo.

A dichos trabajadores se les reservará su puesto de trabajo, al cual podrán incorporarse de inmediato una vez hayan sido licenciados.

El tiempo de excedencia por este motivo será computable para la antigüedad una vez reincorporado a la Empresa el interesado.

Las excedencias por parto, lactancia y por razones de guarda legal se registrarán por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales.

ARTICULO 270

LICENCIAS

Prevía comunicación a la Empresa con la suficiente antelación, se tendrá derecho a las siguientes:

1) Retribuidas

- a) Por matrimonio..... 15 días laborales
- b) Por fallecimiento del cónyuge ó un hijo..... 3 días naturales
- c) Por alumbramiento de la esposa, enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos, hermanos, padres políticos o intervención quirúrgica de los mismos con anestesia general..... 2 días laborales
- d) Por fallecimiento de los padres, padres políticos, hermanos, ascendientes o descendientes directos..... 2 días laborales

En los supuesto, b), c), y d) los plazos señalados serán ampliables hasta un máximo de siete días, según las circunstancias específicas apreciadas en cada caso.

f) Por cambio de domicilio..... 2 días naturales

g) Para la realización de la prueba psicotécnica a fin de obtener el Permiso de Conducir de primera clase por aquéllos trabajadores a los que se les exigiese estar en posesión de dicho Permiso de Conducir para la realización de su trabajo..... 1 día laborable

h) Para obtención o renovación del carnet de conducir y renovación del D.N.I. para el personal no comercial..... cuatro horas

i) El tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, siempre que se preavise con un día de antelación y subsiguiente justificación de la utilización del tiempo y que no exceda de cinco días alternos o consecutivos en el transcurso de un mes, salvo salidas fuera de la localidad, que serán justificadas por la Autoridad que convoque. Asimismo, se entenderá como deber de carácter público inexcusable la comparecencia como testigo ante las Magistraturas de Trabajo, Juzgados, Inspección de Hacienda, debidamente justificadas y por el tiempo imprescindible a tales fines.

2) Sin derecho a retribución

- a) Por matrimonio de hijos, hermanos y hermanos políticos o por fallecimiento de tíos ó sobrinos..... 1 día
- b) Para asuntos propios de carácter ineludible una vez al año y siempre que se preavise a los Empresa con 7 días de antelación..... 5 días

Asimismo, para asuntos propios se podrá conceder una licencia de hasta tres meses, una vez al año, siempre que las necesidades de la Empresa lo permitan y finalizada ésta, el trabajador se incorporará a su puesto de trabajo, siempre que exista un preaviso a la Empresa de al menos 15 días.

ARTICULO 280**JUSTIFICANTES**

La Empresa, facilitará a todos aquellos trabajadores que se ausenten de su trabajo, bien por licencias, permisos o por cualquier otra causa justificada, sea cual fuere, un justificante siempre que sea así solicitado por el interesado.

CAPITULO V**I - CONDICIONES ECONOMICAS****ARTICULO 290****TABLA SALARIAL**

Se incluye como Anexo Nº 1

ARTICULO 300**PLUS DE ANTIGUEDAD**

Se incluye como Anexo Nº 2

ARTICULO 310**HORAS EXTRAORDINARIAS**

Las partes firmantes coinciden en considerar positivos los efectos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la reducción de las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias serán:

A) Las debidas a causa de fuerza mayor: se consideran como tales las que ineludiblemente tengan que realizarse para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes y para evitar el riesgo de pérdidas de materias primas y/o de la producción en curso.

B) Estructurales: las necesarias para atender pedidos extraordinarios períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos, las derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate y las de mantenimiento siempre que no pudieran ser sustituidas de ningún otro modo.

C) Las restantes

El seguimiento de las correspondientes a los dos últimos grupos se realizará trimestralmente en reunión conjunta de la representación de la Empresa con el Comité de Empresa o Delegados de Personal del Centro de Trabajo de que se trate.

Las devengadas se abonarán de acuerdo con los valores reseñados en el Anexo Nº 3.

ARTICULO 320**PLUS DE NOCTURNIDAD**

El plus del que se refiere el artículo 34.6 del Estatuto de los Trabajadores se hará efectivo de acuerdo con los importes reseñados en el Anexo nº 4.

Recibirán dicho Plus de Nocturnidad por las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS**ARTICULO 330****SISTEMA DE INCENTIVOS POR OBJETIVOS****DEPARTAMENTO DE COMERCIAL**

1) Anexo Nº 5. Sistema de incentivos por objetivos de Preventistas, Mercadistas y Autoventistas.

2) Anexo Nº 6. Sistema de incentivos para el personal Mecánicos de Post-Mix.

ARTICULO 340**COMISIONES DISTRIBUCION**

A) Anexo Nº 7. SALA DE VENTAS DE JEREZ. Servicio directo a Colaboradores 1.993.

B) Anexo Nº 8. SALAS DE VENTAS COANBEGA., S.A. Tabla de Comisiones a partir de Enero de 1.993, excepto en el servicio directo a Colaboradores de Jerez.

ARTICULO 350**SISTEMAS DE PRIMAS****DEPARTAMENTO TECNICO**

Las primas por Producción en el Departamento Técnico, tanto en la Fábrica de Sevilla como en la de Córdoba, se calcularán según el siguiente criterio:

Estarán compuesta por la suma de dos cantidades:

A) RENDIMIENTO MECANICO de la línea, utilizándose para su cálculo las mismas tablas y valores que los utilizados en 1.992, sin sufrir incremento ni variación alguna, detallándose por tanto las pesetas a percibir por este concepto para Producción Sevilla en el Anexo nº 9.1 y para Producción Córdoba en el Anexo nº 9.2.

B) PLUS DE CALIDAD de acuerdo con un % alcanzado. Este porcentaje será establecido mensualmente por Compañía Coca-Cola de España atendiendo a unos estándares de Calidad del Producto.

Este PLUS DE CALIDAD será penalizado o retribuido (según los casos), siguiendo el siguiente Baremo:

Mes conseguido 88%	-3.000.-Ptas/hombre
Mes conseguido 89%	-2.750.-Ptas/hombre
Mes conseguido 90%	-2.500.-Ptas/hombre
Mes conseguido 91%	-1.250.-Ptas/hombre
Mes conseguido 92%	0.-Ptas/hombre
Mes conseguido 93%	2.500.-Ptas/hombre
Mes conseguido 94%	5.000.-Ptas/hombre
Mes conseguido 95%	7.500.-Ptas/hombre
Mes conseguido 96%	10.000.-Ptas/hombre

EL PLUS DE CALIDAD se calculará por separado en la Fábrica de Sevilla y en la Fábrica de Córdoba abandonándose según lo estipulado, por meses vencidos, al igual que la cantidad que corresponda por rendimiento mecánico.

Las cantidades descritas en el Baremo anterior se refieren a la Categoría de Peón Especialista, que ostenta el Coeficiente 1.1. Se calcularán las restantes Categorías por aplicación de su Coeficiente respectivo, en base a 1.

Ambas partes acuerdan expresamente que la modificación introducida en el Sistema de Primas por el PLUS DE CALIDAD, se hace en plan de prueba y que tendrá vigencia de un año. A resultados de esta prueba, las partes pactarán en futuros Convenios sobre esta u otras modificaciones.

En el supuesto de que al finalizar el Ejercicio de 1.993, por el llamado PLUS DE CALIDAD, se hayan obtenido (globalmente o en cómputo anual) cantidades inferiores a las obtenidas incrementando en el 5,5% la Tabla de Rendimiento Mecánico, la Dirección de la Empresa garantiza, que los trabajadores del Departamento Técnico percibirán por el concepto Primas de Producción (Rendimiento Mecánico) la diferencia hasta alcanzar dicha cantidad, aplicando en lo sucesivo las tablas debidamente corregidas con el incremento de 5,5%.

ARTICULO 360**ALMACENES DE CAJAS**

Anexo nº 10

ARTICULO 370**INCREMENTO SALARIAL**

En la TABLA SALARIAL (Anexo nº 1) se describen las retribuciones de los Sueldos Bases que corresponde a cada trabajador, con arreglo a su Categoría profesional y que ha sido objeto de un Incremento Salarial del 5,50% con respecto a la vigente al 31 de Diciembre de 1.992.

Igualmente, todos los conceptos retributivos vigentes al 31 de Diciembre de 1.992 se incrementarán en un 5,50%, excepto los Incentivos o Primas de producción, que sufren la modificación descrita anteriormente en el Artículo nº 35.

En el supuesto de que el Índice de Precios al Consumo para el Conjunto Nacional (I.P.C.) registrase, a lo largo del año 1.993, un incremento superior al porcentaje de incremento salarial pactado en este Convenio, y que para ningún concepto retributivo ha sido inferior al 5,5%, se realizará una revisión salarial equivalente a dicha diferencia que se aplicará sobre las bases vigentes al 31 de Diciembre de 1.993. Dicha revisión se llevará a cabo, si procediere, tan pronto se publicase, oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística la variación del citado I.P.C. en 1.994, abonándose con efectos de 1 de Enero de 1.993.

CAPITULO VI**AYUDAS SOCIALES****ARTICULO 380****SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES**

1) Para el personal fijo continuo o de plantilla

COANBEGA, S.A., dentro de los quince días siguientes a la adquisición de su condición por un trabajador, solicitará de Compañía de Seguros por ella elegida, la inclusión del interesado en una póliza de seguros contratando un capital a su favor o, en su caso, al de los beneficiarios por él designados o, en su defecto, herederos:

a) De DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS en los supuestos de muerte y en los de invalidez permanente total y absoluta de dicho trabajador, cantidad que, en los supuestos de invalidez, sólo se hará efectiva una vez firme la declaración de dicha contingencia realizada por el Organismo pertinente de la Seguridad Social.

- b) De CINCO MILLONES DE PESETAS en los de muerte por accidente, fuese éste de trabajo o no.
- c) De SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS en los de su muerte por ó como consecuencia de un accidente de tráfico ó circulación.

2) Para el personal fijo discontinuo, también llamado temporero o de campaña

Dentro de los diez días siguientes al de su alta en la Empresa cada vez que un trabajador fijo discontinuo fuese llamado a prestar sus servicios, COANBEGA, S.A. solicitará de Compañía de Seguros por ella elegida, la inclusión del interesado en una póliza contratando un capital a favor de los beneficiarios por él designados ó, en su defecto, de sus herederos:

- a) De UN MILLON DE PESETAS en caso de fallecimiento por accidente de trabajo o nó del interesado.
- b) De DOS MILLONES DE PESETAS en caso de muerte del interesado por ó como consecuencia de un accidente de tráfico ó circulación.

Las coberturas a que hacen referencia los Apartados 1) y 2) anteriores se mantendrán en tanto el trabajador permaneciese de alta en la Empresa.

Las primas correspondientes serán totalmente a cargo de COANBEGA, S.A.

ARTICULO 398

INDEMNIZACIONES, AYUDAS, PLUSÉS Y OTROS BENEFICIOS EXTRASALARIALES

Todos los trabajadores de la Empresa, tendrán derecho al percibo de las cantidades siguientes en los supuestos que se detallan:

1) Por matrimonio

La cantidad a percibir ascenderá a: 24.440'00 pesetas

2) Por nacimiento de un hijo

La cantidad a percibir ascenderá a: 12.220'00 pesetas

3) Por hijos subnormales que precisen una educación especial..... 20.000'00 pesetas

4) El trabajador que tenga a su cargo algún hijo u otro familiar en condiciones de mínusvalido físico o psíquico, reconocido como beneficiario en su documento de Seguridad Social y que reciba de esta la prestación correspondiente por dicha causa, recibirá de la Empresa 2.550'00 pesetas mensuales por cada familiar en tales circunstancias, salvo si ya fue considerado a efectos de lo dispuesto en el Apartado 3) anterior.

ARTICULO 400

JUBILACIONES

Cuando tenga lugar mediante acuerdo de la Empresa y el trabajador, éste tendrá derecho a percibir, en el momento de causar baja y por una sola vez:

Si la jubilación es a los 60 años: CUATRO MILLONES DE PESETAS.
 Si la jubilación es a los 61 años: TRES MILLONES DE PESETAS.
 Si la jubilación es a los 62 años: DOS MILLONES DE PESETAS.
 Si la jubilación es a los 63 años: UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS.
 Si la jubilación es a los 64 años: UN MILLON DE PESETAS.

Se establece la jubilación obligatoria del trabajador al cumplir los 65 años de edad, siempre que hubiese cubierto el periodo de carencia necesario para causar derecho a la pensión de jubilación. Si dicho periodo no se hubiese cubierto al alcanzar la citada edad, la jubilación será obligatoria cuando se alcanzase. Tan pronto el interesado causase baja en la Empresa, percibirá de ésta la cantidad de SEISCIENTAS MIL PESETAS.

ARTICULO 410

QUEBRANTO DE MONEDA

El titular de una ruta de Distribución percibirá por este concepto la cantidad de 1.900'00 pesetas mensuales ó la parte proporcional correspondiente al tiempo efectivamente trabajado en dicho puesto.

El Cajero, cobrador ó, persona que desempeñe funciones análogas, percibirá la cantidad de 22.751'00 pesetas anuales ó la parte proporcional correspondiente al tiempo efectivamente trabajado en dicho puesto.

En los supuestos del párrafo segundo, su abono se realizará a los trabajadores en la nómina correspondiente al mes de Diciembre.

ARTICULO 420

DIETAS

Se fijan las cantidades mínimas a percibir a que se refiere el artículo 269 de la Ordenanza Laboral en:

Por dieta completa..... 4.877'00 pesetas diarias
 Por media dieta..... 1.838'00 pesetas diarias

Caso de que un trabajador tuviese necesidad de pernoctar fuera de su residencia habitual como consecuencia del trabajo que estuviese efectuando, la factura correspondiente que se genere por tal alojamiento, será documento suficiente para justificar dicho gasto ante la Empresa y su correspondiente reintegro al trabajador interesado.

ARTICULO 439

AYUDA COMIDA

Cuando un trabajador de Comercial ó Distribución realice su comida en ruta y se entienda que la ha realizado cuando su regreso a planta se produce después de las 16:00 horas, tendrá derecho al percibo en compensación de la siguiente cantidad:

Comercial y Distribución 686'00 ptas/diarias

Cuando un conductor de Transportes Pesados en la realización de su trabajo habitual, éste dé lugar a efectuar un segundo viaje tendrá derecho al percibo de la siguiente cantidad en concepto de dieta:

Transportes Pesados, (segundo viaje)..... 1.080'00 ptas/diarias

ARTICULO 449

BOLSA DE VACACIONES

Al objeto de compensar o indemnizar de algún modo al personal fijo continuo indefinido de plantilla y al que preste sus servicios ininterrumpidamente por tiempo superior a un año por el condicionamiento, en cuanto a la fecha del disfrute de sus vacaciones resultante del carácter fuertemente estacional del trabajo en la Empresa, dicho personal tendrá derecho a percibir, al comienzo del mencionado disfrute, el importe de quince días del salario reseñado en el Anexo nº 1, más la antigüedad en su caso, según Anexo nº 2, y más 100.000, y todo ello con arreglo a la categoría laboral del trabajador hasta Encargado de Grupo inclusive.

ARTICULO 459

KILOMETRAJE

Los trabajadores-conductores de Transportes Pesados, percibirán un plus de kilometraje, de acuerdo con la siguiente tabla

Segundo viaje..... 10,35 pesetas/kilometro

Cuando por causas de avería en el primer viaje, la jornada de trabajo de éste hubiese sido como mínimo, igual a la resultante de haber efectuado el segundo viaje, percibirá una retribución análoga a la que hubiese percibido caso de, haber realizado dicho segundo viaje.

Cuando el personal de Transportes hubiese de trabajar en sábados que trabajase el de Comercial, lo hará por turno y solamente el personal necesario para la conducción de los vehículos que viajasen, eximiendo al resto de tener que prestar sus servicios dichos días en el Taller Mecánico.

ARTICULO 469

INDEMNIZACIONES COMPLEMENTARIAS EN INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

La Empresa abonará a los trabajadores a su servicio:

A) En caso de accidente de trabajo

Una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100 por 100 de su salario real desde el primer día.

B) En caso de enfermedad o accidente no laboral

La Empresa complementará el 100% de la base reguladora desde el primer día en caso de hospitalización y de no ser necesaria ésta, a partir del vigésimo primer día durante el año 1.993. No se tendrá derecho a este beneficio desde el momento en que la tasa de absentismo en la Empresa por este concepto hubiese alcanzado la habida en el año 1.992 determinada mes a mes, salvo mejor criterio, en cada caso, de la Comisión de Enfermedad a que se hará referencia seguidamente.

No tendrán derecho a la indemnización complementaria los trabajadores que aquí se regula que se hubieran negado a someterse al reconocimiento o reconocimientos médicos acordados por la Empresa o que no entregaran puntualmente a COANBEGA, S.A. los partes de baja, de confirmación o de alta médica de la Seguridad Social. Podrán ser privados del mismo de la que vinieran percibiendo, por decisión inapelable de la Comisión de Enfermedad, cuando no observasen las normas o planes prescritos para su curación.

La Comisión de Enfermedad a que antes se ha hecho referencia estará compuesta por un representante del Servicio Médico de Empresa, un representante del Departamento de Recursos Humanos de COANBEGA, S.A. y un representante de los trabajadores designado de entre los miembros del Comité de Empresa de cada Centro de Trabajo o de los Delegados de Personal en su caso. Constituyéndose por lo tanto una Comisión de Enfermedad por cada Centro de Trabajo y donde la variación reside en el componente del citado Comité de Empresa de ese Centro de Trabajo permaneciendo invariable los representantes de la Empresa. La citada Comisión de Enfermedad se reunirá los días 15 de cada mes.

ARTICULO 479

PAGO UNICO

Pago del 100% de sueldo base durante los 3 primeros días de I.L.T. dos veces al año.

ARTICULO 489

A) CAJAS PARA EL CONSUMO FAMILIAR

Todo el personal perteneciente a la Empresa tendrá derecho a retirar de los Almacenes mensualmente y con una valoración del 50 % del precio de mercado, dos cajas de producto en sus distintos sabores y de todos aquellos tamaños que son embotellados por COANBEGA, S.A.

A partir de esta cantidad, descuento del 10 % sobre el referido precio en las compras de cajas de cualquier tamaño y sabor. La adquisición de dichas cajas se realizará para atender acontecimientos ó un mayor consumo familiar.

3) CAJA OBSEQUIO DE NAVIDAD

Como viene siendo norma de nuestra Empresa desde su fundación, el personal de alta en la misma, al día 20 de Diciembre, recibirá como obsequio de Navidad, y por tanto sin cargo alguno, dos cajas de los productos por ella fabricados.

ARTICULO 499

PREMIOS AÑOS DE SERVICIO

COANBEGA, S.A. establece para todo su personal fijo continuo de plantilla, unos premios especiales por años de servicio ininterrumpidos en la Empresa, con la siguiente periodicidad y cuantía.

- A los 10 años de servicio en la Empresa..... 122.000'00 pesetas
- A los 15 años de servicio en la Empresa..... 135.000'00 pesetas
- A los 25 años de servicio en la Empresa..... 150.000'00 pesetas
- A los 30 años de servicio en la Empresa..... 175.000'00 pesetas

El premio establecido de 10 años de servicio continuado en la Empresa, será a extinguir a partir del día 31 de Diciembre de 1.989, siendo sólo de aplicación para aquellos trabajadores de plantilla que se encuentren incursos en el mismo a dicha fecha.

Tendrán opción a percibirlo, todos aquellos trabajadores que no tengan en su expediente personal ninguna falta o sanción con la calificación de grave o muy grave, durante los tres años anteriores a las fechas en que cumplieran los periodos de servicio.

Estos premios se abonarán a todos aquellos trabajadores que cumplan los años de servicio antes del 31 de Diciembre de cada año y en base a la escala antes detallada.

ARTICULO 509

PAGAS EXTRAORDINARIAS DE MARZO, JULIO Y NAVIDAD

El personal de COANBEGA, S.A. tendrá derecho al percibo anual en las mismas circunstancias en que se hubiese tenido el salario, de tres pagas extraordinarias de 30 días del salario reseñado en el Anexo nº 1 más antigüedad, caso de que ésta procediese, según Anexo nº 2.

Las mismas se harán efectivas al personal, los días:

- 15 de Julio,
- 15 de Diciembre
- y 15 de Marzo

Abonándose en la de Julio, lo devengado por las dos primeras en el primer semestre del año y en la de Diciembre, lo devengado también por ambas durante el segundo semestre.

Para el abono de la correspondiente a Marzo, se computará el año natural anterior.

CLAUSULAS ADICIONALES

MULTAS POR INFRACCIONES DE TRAFICO

Las multas por estacionamiento indebido impuestas al personal del Departamento Comercial cuando condujera vehículos de la Empresa en el desarrollo de su trabajo y dicho estacionamiento hubiese venido exigido por la mejor realización de dicho trabajo a juicio del Jefe responsable, se abonarán a partes iguales por la Empresa y el conductor de que se trate. Serán totalmente a cargo de la Empresa cuando dicho estacionamiento le hubiese sido expresamente ordenado por tener que realizar allí tareas de carga y descarga.

CLASIFICACION PROFESIONAL

La Empresa abordará, a la mayor brevedad, el estudio de los puestos de trabajo, al objeto de acordar, con la representación de los Trabajadores, la clasificación profesional que procediese.

CAPITULO VII

PRENDAS DE TRABAJO

ARTICULO 510

VESTUARIO

A) El personal de Comercial, dispondrá de un equipo de ropa de trabajo para el periodo de verano y otro para el de invierno, así como de un equipo de lluvia.

Los equipos de ropa de trabajo para el verano e invierno, estarán compuestos en cada una de dichas estaciones, de:

- Dos camisas
- Dos corbatas
- Dos pantalones
- Chaqueta ó cazadora

El Equipo de lluvia, se entregará a todo el personal de Comercial, cada cinco años, contando desde el presente año, en que ya les corresponde dicha entrega.

Al personal encuadrado en los Departamentos o Secciones de Fabricación, Laboratorio-Control de Calidad, Sala de Jarabe, Taller de Mantenimiento, Controlistas, Almacén de Cajas, Carretileros, Transportes Pesados y personal subalterno, la Empresa, les facilitará dos equipos de prendas de trabajo, uno para el invierno y otro para el verano, compuesto cada uno de ellos de las siguientes prendas:

- Dos camisas
- Dos pantalones

Los correspondientes al invierno, serán de un tejido de mayor abrigo y constarán además de una chaqueta, cazadora o prenda similar.

El personal de Laboratorio-Control de Calidad, recibirá igualmente dos batas blancas, como parte de su equipo de trabajo.

En cuanto al personal de Taller Mecánico Vehículos, recibirán dos monos de trabajo por cada una de las temporadas de invierno y de verano.

En el invierno recibirán además una prenda de abrigo y un equipo de lluvia cada tres años.

Los trabajadores que prestan sus servicios como carretileros, recibirán además un chaquetón de abrigo y un equipo para la lluvia.

Dichas prendas serán sustituidas siempre y cuando se acredite su deterioro.

Se procurará por todos los medios que dichas prendas de trabajo se entreguen a los trabajadores siempre, antes del comienzo de las dos estaciones a que se hace referencia anteriormente.

ARTICULO 520

CALZADO

B) El personal de Comercial, recibirá dos pares de zapatos al año, uno de verano y otro de invierno. Dicho calzado habrá de ser siempre de color negro.

Dicha entrega de calzado podrá ser sustituida por la de una cantidad análoga a su precio de adquisición por la Empresa, del modo y forma en que se acuerde con los respectivos Comités.

Caso de optarse por este caso, la cantidad a percibir por cada trabajador y para dicha compra en su conjunto anual, ascendería a 11.267.- pesetas.

Caso de no existir acuerdo, la referida cantidad se le incluiría al personal, en la nómina del mes de Octubre.

El mismo tratamiento en cuanto al calzado se refiere, tendrá el personal perteneciente a Laboratorio-Control de Calidad, Transportes Pesados, Controlistas, Carretileros y Talleres de Mantenimiento y Vehículos.

El resto del personal, recibirá por parte de la Empresa el correspondiente calzado reglamentario establecido por las normas de seguridad y homologado para la función que realicen y que será siempre sustituido cuando se acredite su deterioro.

En los supuestos A) y B), el personal contratado que preste sus servicios en COANBEGA, S.A. por un periodo de tiempo superior a nueve meses tendrá los mismos derechos que el personal fijo de plantilla.

Aquel otro cuya permanencia en la Empresa, sea inferior a dicho período, le serán de aplicación dichos apartados A) y B), cada dos años.

En cuanto al personal que por las especiales características de su trabajo, y nos estamos refiriendo a aquellos trabajadores que desempeñan su labor diaria en la Sala de Jarabe, se les facilitará unas botas de media caña, que les reserven de la humedad que soportan en su trabajo.

Igualmente, a aquellos otros que necesiten botas de agua para su trabajo habitual, le serán facilitadas las mismas.

ARTICULO 530

GUANTES

El personal de Comercial recibirá para la realización de su trabajo los guantes reglamentarios, siempre que fuesen necesarios.

En cuanto al resto del personal, recibirá igualmente dichos guantes reglamentarios en todos aquellos puestos de trabajo en los que su uso fuese necesario.

Dichas prendas serán sustituidas siempre y cuando se acredite su deterioro.

CAPITULO VIII

OTRAS DISPOSICIONES

SALUD LABORAL

ARTICULO 540

A) COMITES DE SALUD Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

La Empresa se atenderá a las normas que en cada momento regulen esta materia, al objeto de conseguir el mayor perfeccionamiento posible en los métodos de Seguridad.

Y ello, con el fin de evitar los riesgos propios del trabajo a su personal y, que garanticen a los trabajadores en la medida de la posible su salud física y mental.

Se constituirá en el seno de la Empresa, un Comité de Salud y Seguridad de carácter paritario, cuyo número de componentes será el siguiente:

- Por parte de la Empresa, dos miembros
- Por parte de los trabajadores, dos miembros

La designación de los representantes de los trabajadores se efectuará de entre los miembros del Comité de Empresa, Delegados de Personal o de los propios trabajadores.

Dicho Comité tendrá derecho a conocer las condiciones relativas a las máquinas, herramientas y procesos laborales, en las que sea necesario un mayor control para evitar en lo posible, riesgos que afecten a la salud del trabajador.

Igualmente dicho Comité, podrá proponer a la Dirección de la Empresa, la adopción de todas aquellas medidas preventivas necesarias para velar por la integridad física y mental de los trabajadores.

Asimismo la Empresa, facilitará a los miembros del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo, el tiempo retribuido y los medios necesarios para su normal funcionamiento.

Serán funciones propias del mencionado Comité, aquellas que tiene asignadas según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de fecha 9 de Marzo de 1.971, y posteriores disposiciones legales que al respecto se promulguen.

En cuantas materias afecten a la Seguridad e Higiene en el Trabajo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Estatuto de los Trabajadores y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por España e incorporados al Derecho Positivo Español.

ARTICULO 559

B) REVISION MEDICA ANUAL

Todos los trabajadores pasarán anualmente una revisión médica, teniendo derecho a conocer el informe médico que de la misma resulte.

Dicho reconocimiento médico, como parte de la medicina preventiva, será efectuado por la Mutua de Seguros de Accidentes de Trabajo, con la que COANBEGA, S.A. tenga suscrita la póliza que cubra tal contingencia.

En aquellos Centros de Trabajo que por el número de trabajadores, exista Servicio Médico de Empresa, éste se acomodará en lo posible a los horarios y turnos de los trabajadores.

Todo el personal no de plantilla, con independencia de la modalidad de contrato que se le vaya a extender a la hora de su contratación, ha de pasar preceptivamente el correspondiente reconocimiento médico anual y, en función de que los resultados del mismo, le den APTO para el trabajo según el correspondiente informe médico, se le contratará en el momento en que las necesidades de la Empresa, así lo requiera.

ARTICULO 560

FORMACION PROFESIONAL

La Empresa, adquiere el compromiso de garantizar el desarrollo y la motivación de sus trabajadores, al objeto de crear una fuerza de trabajo en la que sus miembros:

- 1) Alcanzen los máximos resultados
- 2) Busquen innovación, calidad y servicio en todo lo que realicen
- 3) Se adapten a las nuevas tecnologías
- 4) Sean plenamente responsables

La puesta en ejecución de estas prioridades implica el establecimiento de unos planes globales de formación que desarrollando las capacidades profesionales establezcan un equilibrio entre la vida profesional y la personal.

ARTICULO 570

RECURSOS HUMANOS

La Empresa comunicará a sus trabajadores toda la información posible acerca de la formación profesional ó técnica que podrán desarrollar los hijos de sus empleados con objeto de adecuar la carrera profesional a las ofertas de empleo existentes en el mercado laboral y a ser posible más concretamente en COANBEGA, S.A.

Además se articularán las medidas necesarias con los Organismos Estatales competentes o con Empresas privadas especializadas en formación con vistas a conseguir unos perfiles laborales más de acuerdo con nuestro grado de tecnología.

CAPITULO IX

SINDICATOS

ARTICULO 580

DERECHOS SINDICALES

Se asegura y reconoce la plena libertad sindical y, por consiguiente la no discriminación por tal motivo.

a) Se garantiza el derecho de comunicación. A tal fin, la Empresa habilitará uno o varios Tablones de Anuncios para propaganda o comunicados de tipo laboral o sindical. Estos Tablones, estarán colocados en lugares de visibilidad para el personal.

b) Cuando existiese Comité de Empresa, COANBEGA, S.A. habilitará un local para las reuniones de dicho Comité.

c) La Empresa descontará en nómina las cuotas sindicales a los trabajadores que lo hubiesen autorizado por escrito, con especificación de la persona o entidad receptora de las mismas.

d) Se respetará el derecho de reunión de los trabajadores para temas laborales y sindicales, dentro de los locales de Empresa, fuera de horas de trabajo ó, en casos justificados, dentro de las mismas en cuyo supuesto no se computará su tiempo de duración como de trabajo que deberá concluirse dentro de aquélla, para lo que se prolongará durante el tiempo no trabajado por tal motivo. La celebración de Asambleas

se pondrá en conocimiento de la Empresa con dos días de antelación mínima, salvo imposibilidad de hacerlo por razones justificadas, debiendo garantizarse por el Comité de Empresa o representantes de los trabajadores el orden en las mismas. Para la celebración de estas Asambleas, la Empresa facilitará el local adecuado para su celebración.

e) No serán tenidas en cuenta, a efectos de lo establecido en el artículo 68 apartado e) del Estatuto de los Trabajadores, las horas dedicadas por el Comité Intercentros, Comités de Empresa ó Delegados de Personal en las deliberaciones de Convento Colectivo, siendo en consecuencia retribuidas en todos los conceptos, como de presencia en el trabajo.

f) Igual consideración tendrán las horas dedicadas por el Comité Intercentros, Comités de Empresa ó Delegados de Personal en todas aquellas reuniones que se celebren, bien con la Dirección de la Empresa ó con sus representantes en los distintos Centros de Trabajo.

Por último, en cuanto a garantías y facultades de los Delegados de Personal y Comités de Empresa se estará a lo dispuesto en los artículos 64 y 68 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 590

ACUMULACION HORAS SINDICALES

Las horas que el Comité de Empresa y Delegados de Personal tienen reconocidas para el ejercicio de sus funciones representativas de los trabajadores podrán ser acumuladas en uno o varios de sus miembros. Bastará para ello la comunicación a la Dirección de la Empresa con una razonable anticipación, una vez el Comité hubiese decidido dicha acumulación en alguno o algunos de sus componentes.

Si no rebasar el máximo legal, podrán ser utilizadas dichas horas para la asistencia de los componentes del Comité de Empresa y Delegados de Personal, a cursos de formación, gestiones ante los Organismo Oficiales y los Sindicatos, así como en otras Instituciones de Formación y reuniones sindicales celebradas en otras localidades, tanto de ámbito provincial, autonómico como nacional.

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 600

COMISION PARITARIA

Se constituye una Comisión Paritaria de Vigilancia y Control del presente Convenio Colectivo de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 85, apartado 2º, letra D, del Estatuto de los Trabajadores.

La misma estará formada por tres representantes de la Dirección de la Empresa y por tres componentes del Comité Intercentros.

Dicha Comisión Paritaria, Intervendrá previamente, en cuantas discrepancias puedan surgir en la interpretación del articulado del presente Convenio.

Ambas partes, podrán estar asistidas en todo momento por un Asesor, en cuantas reuniones se celebren, el cual tendrá derecho a voz, pero no a voto.

ARTICULO 610

CLAUSULA ADICIONAL

Lo previsto en el presente Convenio tendrá carácter preferente y excluyente de cualquier otro Convenio de ámbito local, provincial o nacional que puede celebrarse. Salvo que ambas partes, así lo decidieran.

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo de Empresa, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter legal.

ARTICULO 620

REUNIONES COMITE INTERCENTROS

El Comité Intercentros podrá reunirse al menos tres veces al año, así como todas aquellas otras que sean necesarias para la preparación de los Convenios Colectivos, actuando como convocante el Presidente, el cual comunicará a la Empresa las mencionadas convocatorias, al objeto de que sus distintos componentes puedan desplazarse a Sevilla, desde los distintos Centros de Trabajo a los que pertenezcan.

Estas reuniones se celebrarán siempre a partir de las 10 de la mañana y se ha de procurar por todos los medios que su finalización no sea con posterioridad a las 15 horas.

Este apartado será igualmente de aplicación en aquellas ocasiones en que el Comité Intercentros sea convocado directamente por la Dirección de la Empresa o en aquellas que se deba reunir la Comisión Paritaria.

El día de la firma del Acta de aprobación del Convenio, se desplazarán todos los Delegados de Personal y componentes de los distintos Comités de Empresa a Sevilla, y con el objeto de no entorpecer por dicha causa labor diaria en los distintos Centros de Trabajo de COANBEGA, S.A., dicha firma se realizará siempre por la tarde.

En la ciudad de Sevilla a 17 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

ANEXOS

AÑO 1993

COANBEGA S.A.

ANEXO 1

TABLA SALARIAL

VIGENCIA: 1-1-93 a 31-12-93

	<u>SALARIO/DIA (1)</u>	<u>SALARIO/ANUAL (2)</u>
PEONES.....	2.904	1.321.320
SUBALTERNOS.....	3.177	1.445.535
AYUDANTES, PEONES ESPECIALISTAS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.....	3.197	1.454.635
OFICIALES DE 2.....	3.255	1.481.025
OFICIALES DE 1.....	3.384	1.539.720
ENCARGADOS DE GRUPO.....	3.491	1.588.405
JEFES DE SECCION.....	3.632	1.652.560
LICENCIADO SUPERIORES.....	4.146	1.886.430

(1) Los anteriores importes estan referidos a la jornada completa. El trabajo a tiempo parcial solo dará derecho a la parte proporcional correspondiente.

(2) Salario/día por 455 días, a saber:

365	días del año		
30	" de	gratificacion anual	de Julio
30	" de	"	" de Navidad
30	" de	"	" de Marzo
<hr/>			
455	días		

COANBEGA S.A.

ANEXO 2

	ANTIGÜEDAD (Art. 24) VIGENCIA 1/1/93 a 31/12/93							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Peones.....(1)	185	372	556	743	926	1.113	1.298	1.484
Subalternos.....(1)	187	377	565	754	941	1.132	1.318	1.509
Subalternos.....(2)	5.730	11.455	17.188	22.916	28.643	34.371	40.103	45.831
Ayudantes y Aux. Admón.....(1)	191	380	572	761	952	1.140	1.331	1.524
Ayudantes y Aux. Admón.....(2)	5.792	11.587	17.380	23.177	28.969	34.763	40.555	46.348
Oficiales de 2.....(1)	193	384	577	768	962	1.153	1.346	1.539
Oficiales de 2.....(2)	5.849	11.700	17.548	23.400	29.248	35.099	40.951	46.799
Oficiales de 1.....(1)	206	408	613	816	1.021	1.224	1.430	1.631
Oficiales de 1.....(2)	6.209	12.415	18.625	24.834	31.043	38.048	43.459	49.669
Encargados de Grupo.....(2)	6.572	13.145	19.716	26.286	32.856	39.429	46.000	52.570
Jefes de Sección.....(2)	7.485	14.964	22.450	29.931	37.417	44.897	52.382	59.865
Licenciados Superiores.....(2)	8.637	17.270	25.910	34.548	43.184	51.818	60.458	69.095

{1} Diario.
{2} Mensual.

Los anteriores importes están referidos a la jornada completa. El trabajo a tiempo parcial solo dará derecho a la parte proporcional correspondiente

COANBEGA S.A.

ANEXO 3

VIGENCIA : DESDE 1-1-93 AL 31-12-93

C A T E G O R I A S	VALOR DE LA HORA EXTRA								
	S/A	1	2	3	4	5	6	7	8
NUMERO DE TRIENIOS									
OFICIALES DE 1	998	1.075	1.150	1.221	1.298	1.373	1.447	1.523	1.596
OFICIALES DE 2	942	1.011	1.082	1.153	1.221	1.296	1.366	1.436	1.503
SUBALTERNOS, AYUDANTES Y PEONES ESPECIALIASTAS.....	928	1.002	1.072	1.137	1.210	1.280	1.346	1.419	1.484
PEONES ORDINARIOS.....	886	948	1.018	1.082	1.150	1.215	1.282	1.346	1.417

COANBEGA S.A.

ANEXO 4

VIGENCIA: DESDE 1-1-93 A 31-12-93

RECARGO NOCTURNIDAD / HORA ORDINARIA

<u>CATEGORIA LABORAL</u>	<u>PESETAS</u>
OFICIALES DE 1	1.931
OFICIALES DE 2	1.704
SUBALTERNOS, AYUDANTES Y PEONES ESPECIALISTAS.....	1.477
PEONES ORDINARIOS.....	1.250

ACLARACION.-

Las cantidades arriba indicadas se refieren a jornada completa, en aquellos casos de horas nocturnas en 1 y 2 turnos se aplicara la parte proporcional a este recargo/jornada.

COANBEGA S.A.

ANEXO 5

INCENTIVOS DEPARTAMENTO COMERCIAL
AÑO DE 1.993

<u>§</u>	<u>PREVENTA</u>	<u>MERCADISTA</u>	<u>AUTOVENTISTA</u>
90	1.548.000	1.170.000	1.272.000
94	1.616.112	1.290.384	1.327.968
95	1.633.140	1.303.980	1.341.960
96	1.650.168	1.317.576	1.355.952
97	1.667.196	1.331.172	1.369.944
98	1.684.224	1.344.768	1.383.936
99	1.701.252	1.358.364	1.397.928
100	1.718.280	1.371.960	1.411.920
101	1.735.308	1.385.556	1.425.912
102	1.752.336	1.399.152	1.439.904
103	1.769.364	1.412.748	1.453.896
104	1.786.392	1.426.344	1.467.888
105	1.803.420	1.439.940	1.481.880
106	1.820.448	1.453.536	1.495.872
107	1.837.476	1.467.132	1.509.864
108	1.854.504	1.480.728	1.523.856
109	1.871.532	1.494.324	1.537.848
110	1.888.560	1.507.920	1.551.840
111	1.905.588	1.521.516	1.565.832
112	1.922.616	1.535.112	1.579.824
113	1.939.644	1.548.708	1.593.816
114	1.956.672	1.562.304	1.607.808
115	1.973.700	1.575.900	1.621.800
116	1.990.728	1.589.496	1.635.792
117	2.007.756	1.603.092	1.649.784
118	2.024.784	1.616.688	1.663.776
119	2.041.812	1.630.284	1.677.768
120	2.058.840	1.643.880	1.691.760

COANBEGA, S.A.

ANEXO 5

Tercera.-

Para los Autoventistas y Mercadistas de Sevilla, Jerez y Córdoba el 60% del objetivo global, se valorará sobre objetivos particulares, y el restante 40% sobre el total de la Sala de Ventas. Para los Mercadistas de Huelva todos se registrarán por el 100 x 100 de las Salas de Ventas.

ACLARACIONES

Primera.- Liquidación anual

Los objetivos individuales fijados entre los Delegados Comerciales y los responsables de cada Ruta, serán calculados mensualmente a partir del mínimo porcentaje de la tabla, (90%) y liquidados cuatrimestralmente.

El componente "cuota" del objetivo individual, al tener un carácter acumulativo se liquidará anualmente.

Segunda.- Anticipos

Mensualmente se percibirá una cantidad en concepto de anticipo, que en su conjunto (doce mensualidades) será equivalente al 90% de la tabla correspondiente. En el supuesto de que se alcancen objetivos, inferiores al 90%, esta cantidad de anticipo tendrá el concepto de Mínimo Garantizado y no será objeto de descuento alguno, ni de devolución por parte del empleado. Igualmente, el 120% será el máximo objetivo a pagar dentro de la citada tabla de retribución.

Cuarta.-

Retribución por este concepto a los sustitutos.- La persona que sustituyese circunstancialmente a un Mercadista percibirá, en lugar de las comisiones o incentivos que viese devengando por su trabajo habitual, la cantidad de 4.820.- Ptas. por cada día en que, efectivamente, realizase tal sustitución. Cuando esta fuese de un Autoventista, el sustituto percibirá la cantidad de 4.990.-Ptas./día. Si una misma persona sustituyese a un mismo Mercadista o, en su caso, a un mismo Autoventista ininterrumpidamente por más de tres meses dentro del año, el sustituto quedará a resultas de la liquidación anual que correspondiese al sustituido. Ello, en la proporción correspondiente al tiempo en que efectivamente hubiese realizado dicha sustitución.

Si una misma persona sustituyese a varios Mercadistas o, en su caso, Autoventistas sucesivamente y tales sustituciones sumasen mas de seis meses en el año, el sustituto quedará a resultas de las liquidaciones anuales a practicar a los sustituidos en la proporción promedio correspondiente al tiempo trabajado en tales sustituciones.

COANBEGA S.A.

ANEXO 6

**INCENTIVOS PERSONAL MECANICOS DE POST-MIX
AÑO DE 1.993**

<u>§ TABLA DE OBJETIVOS</u>	
90	109.000
91	110.200
92	111.400
93	112.600
94	113.800
95	115.000
96	116.200
97	117.400
98	118.600
99	119.800
100	121.000
101	122.200
102	123.400
103	124.600
104	125.800
105	127.000
106	128.200
107	129.400
108	130.600
109	131.800
110	133.000
111	134.200
112	135.400
113	136.600
114	137.800
115	139.000
116	140.200
117	141.400
118	142.600
119	143.800
120	145.000

Los Valores de la tabla
están calculados en -
base a valores "PUNTO"

COANBEGA, S.A.

ANEXO 6

ACLARACIONES

Primera.- Liquidación anual

Los objetivos individuales fijados entre los Delegados Comerciales y los responsables de cada Ruta, serán calculados mensualmente a partir del mínimo porcentaje de la tabla, (90%) y liquidados cuatrimestralmente.

El componente "cuota" del objetivo individual, al tener un carácter acumulativo se liquidará anualmente.

Segunda.- Anticipos

Mensualmente se percibirá una cantidad en concepto de anticipo, que en su conjunto (doce mensualidades) será equivalente al 90% de la tabla correspondiente. En el supuesto de que se alcancen objetivos, inferiores al 90%, esta cantidad de anticipo tendrá el concepto de Mínimo Garantizado y no será objeto de descuento alguno, ni de devolución por parte del empleado. Igualmente, el 120% será el máximo objetivo a pagar dentro de la citada tabla de retribución.

Tercera.-

Los valores de la tabla están calculados en base a "valor punto", esto es tomando una referencia del anticipo mensual del Ayudante cuyo coeficiente es 1.

COANBEGA S.A.

ANEXO 7

DEPARTAMENTO COMERCIAL

SALA DE VENTAS DE JEREZ: Servicio Directo a Colaboradores 1.993

PUESTOS DE TRABAJO	NORMALES	TIPOS DE COMISIONES		20
		LITROS	LATAS	
Vendedor Colaboradores	3,79	5,50	2,69	5
Candidatos Colaboradores	2,45	3,00	1,71	3

ASIMILACIONES

A las latas, el 200 cc., 330 y 500 s/retorno.

Al 2000, el 1500 PET

COANBEGA S.A.

ANEXO 8

NUEVOS TIPOS DE COMISIONES A PARTIR DE ENERO 93

PUESTOS DE TRABAJO	TODOS LOS TIPOS	NORMALES	POST-MIX	LITROS	LATAS	COCA-COLA 2000	PARA TODAS LAS SALAS DE VENTAS DE COANBEG (Distribución)
VENDEDOR PREVENTA SOLO		19,42		24,44	13,50	25,57	ASIMILACIONES:
VENDEDOR PREVENTA ACOMPAÑADO		11,74		14,97	7,94	15,86	A las latas, el 200 330 y 500 s/retorno.
CANDIDATO PREVENTA		8,25		9,90	6,05	10,35	Al 2000, el 1500 PET
AYUDANTE PREVENTA		5,38		7,27	3,53	7,88	
VENDEDOR POST - MIX		7,27	7,27	10,57	5,38	10,91	
CANDIDATO		5,14	5,14	7,27	3,61	8,06	
VENDEDOR COLABORADORES (APLICABLE UNICAMENTE A LA DELEGACION DE CORDOBA).		5,62	3,79	8,06	4,22	8,43	

COANBEGA, S.A.

ANEXO 9.1

DEPARTAMENTO TECNICO.- SISTEMA DE PRIMAS.-NUEVOS VALORES DESDE
1-1-93 AL 31-12-93. PRODUCCION SEVILLA

RENDIMIENTO MECANICO	CAJAS POR H/PRODUCTO		GRUPO II	GRUPO III	PRIMA
	LITRO 1/2	2 LITROS	CAJAS POR H/ PRODUCTO	CAJAS POR H/ PRODUCTO	
0,50	729	833	1250	1375	696
0,51	744	850	1275	1402	722
0,52	758	866	1300	1430	746
0,53	773	883	1325	1457	779
0,54	787	900	1350	1485	796
0,55	802	916	1375	1512	822
0,56	816	933	1400	1540	844
0,57	831	950	1425	1567	868
0,58	846	966	1450	1595	897
0,59	860	983	1475	1622	916
0,60	875	999	1500	1650	942
0,61	989	1016	1525	1677	969
0,62	904	1033	1550	1705	993
0,63	919	1050	1575	1732	1018
0,64	933	1066	1600	1760	1038
0,65	948	1083	1625	1787	1070
0,66	962	1100	1650	1815	1092
0,67	977	1116	1675	1842	1115
0,68	991	1133	1700	1870	1143
0,69	1006	1150	1725	1897	1167
0,70	1021	1166	1750	1925	1191
0,71	1035	1183	1775	1952	1287
0,72	1050	1200	1800	1980	1377
0,73	1064	1216	1825	2007	1464
0,74	1079	1233	1850	2035	1476
0,75	1094	1250	1875	2062	1631
0,76	1108	1266	1900	2090	1710
0,77	1123	1283	1925	2117	1794
0,78	1137	1300	1950	2145	1868
0,79	1152	1316	1975	2172	1943
0,80	1166	1333	2000	2200	2021
0,81	1181	1350	2025	2227	2084
0,82	1196	1366	2050	2255	2154
0,83	1210	1383	2075	2282	2224
0,84	1225	1400	2100	2310	2293
0,85	1239	1416	2125	2337	2356
0,86	1254	1433	2150	2365	2418
0,87	1268	1450	2175	2392	2478
0,88	1283	1466	2200	2420	2540
0,89	1298	1483	2225	2447	2600
0,90	1312	1499	2250	2475	2654
0,91	1327	1516	2275	2502	2713
0,92	1341	1533	2300	2530	2766
0,93	1356	1550	2325	2557	2822
0,94	1371	1566	2350	2585	2875
0,95	1385	1583	2375	2612	2926
0,96	1400	1600	2400	2640	2975
0,97	1414	1616	2425	2667	3027
0,98	1429	1633	2450	2695	3073
0,99	1443	1650	2475	2722	3124
1,00	1458	1666	2500	2750	3170

El importe del anexo Plus Decreto-Ley 43/77, incrementando en un 5,50%, se continuará abonando independientemente.

Continuarán vigentes las actuales normas para la ampliación del sistema de primas.

COANESCA, S.A.

ANEXO 9.2

DEPARTAMENTO TECNICO.-SISTEMA DE PRIMAS.-NUEVOS VALORES DESDE 1-1-93 a 31-12-93

PRODUCCION CORDOBA.

RENDIMIENTO MECANICO	PRIMA DIARIA PESETAS	CAJAS/HORA PRODUCIDAS EN EL DIA DE QUE SE TRATE.		
		NORMALES	IGLOO	LITRO Y LITRO 1/2
0,50	696	1041	500	750
0,51	722	1062	510	769
0,52	746	1083	520	780
0,53	779	1103	530	799
0,54	796	1125	540	810
0,55	822	1146	550	825
0,56	844	1167	560	840
0,57	868	1187	570	855
0,58	897	1208	580	870
0,59	916	1229	590	885
0,60	942	1250	600	900
0,61	969	1271	610	915
0,62	993	1291	620	930
0,63	1018	1312	630	945
0,64	1038	1333	640	960
0,65	1070	1354	650	975
0,66	1092	1375	660	990
0,67	1115	1396	670	1005
0,68	1143	1416	680	1020
0,69	1167	1437	690	1035
0,70	1191	1458	700	1050
0,71	1287	1479	710	1065
0,72	1377	1500	720	1080
0,73	1464	1521	730	1095
0,74	1476	1541	740	1110
0,75	1631	1562	750	1125
0,76	1710	1583	760	1140
0,77	1794	1604	770	1155
0,78	1868	1625	780	1170
0,79	1943	1646	790	1185
0,80	2021	1666	800	1200
0,81	2084	1687	810	1215
0,82	2154	1708	820	1230
0,83	2224	1729	830	1245
0,84	2293	1750	840	1260
0,85	2356	1770	850	1275
0,86	2418	1791	860	1290
0,87	2478	1812	870	1305
0,88	2540	1833	880	1320
0,89	2600	1854	890	1335
0,90	2654	1875	900	1350
0,91	2713	1896	910	1365
0,92	2766	1916	920	1380
0,93	2822	1937	930	1395
0,94	2875	1958	940	1410
0,95	2926	1979	950	1425
0,96	2975	2000	960	1440
0,97	3027	2020	970	1455
0,98	3073	2041	980	1470
0,99	3124	2062	990	1485
1,00	3170	2083	1000	1500

El escalado anterior contempla únicamente porcentajes de rendimiento mecánico en los Trenes de Embotellado. Las cajas que se reseñan para cada tipo de envase son las correspondientes al respectivo porcentaje de rendimiento mecánico considerando todas y cada una de las máquinas que constituyen los respectivos Trenes de Embotellado al día de la fecha. Cualquier variación, modificación o sustitución que se introdujese y que afectase al rendimiento daría lugar a la consiguiente modificación en la cantidad de cajas a obtener en cada escalón, previo conocimiento del Comité de Empresa.

Continuarán vigentes las actuales normas para la aplicación del sistema de primas.

COANBEGA S.A.

ANEXO 10

**INCENTIVOS PERSONAL DE ALMACENES AÑO 1.993
DELEGACIONES COMERCIALES DE JEREZ - HUELVA - CHICLANA**

TABLA POR OBJETIVOS

§	MENSUAL	MESES	ANUAL
90	58.737	12	704.844
91	59.383	12	712.596
92	60.029	12	720.348
93	60.675	12	728.100
94	61.321	12	735.852
95	61.967	12	743.604
96	62.613	12	751.356
97	63.259	12	759.108
98	63.905	12	766.860
99	64.551	12	774.612
100	65.197	12	782.364
101	65.843	12	790.116
102	66.489	12	797.868
103	67.135	12	805.620
104	67.781	12	813.372
105	68.427	12	821.124
106	69.073	12	828.876
107	69.719	12	836.628
108	70.365	12	844.380
109	71.011	12	852.132
110	71.657	12	859.884
111	72.303	12	867.636
112	72.949	12	875.388
113	73.595	12	883.140
114	74.241	12	890.892
115	74.887	12	898.644
116	75.533	12	906.396
117	76.179	12	914.148
118	76.825	12	921.900
119	77.471	12	929.652
120	78.117	12	937.404
114	74.241	12	890.892
115	74.887	12	898.644
116	75.533	12	906.396
117	76.179	12	914.148
118	76.825	12	921.900
119	77.471	12	929.652
120	78.117	12	937.404

COANBEGA S.A.

ANEXO 11

COANBEGA, S.A.

ANEXO 10

VIGENCIA: DESDE 1-1-93 A 31-12-93

SALARIO INDEMNIZACIONN CESE PERSONAL TEMPORERO

CATEGORIAS	PESETAS
PEONES.....	2.447
AYUDANTES, PEONES ESPECIALISTAS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.....	2.516
OFICIALES DE 2.....	2.550
OFICIALES DE 1	2.713

ACLARACIONES

Primera.- Liquidación anual

Se practicará en el mes de Enero del año siguiente, una vez conocida la venta del año anterior, y, consiguientemente una vez determinado el "porcentaje sobre cuota conseguido".

Segunda.- Anticipos

Mensualmente se percibirá una cantidad en concepto de anticipo, que en su conjunto (doce mensualidades) será equivalente al 90% de la tabla correspondiente. En el supuesto de que se alcancen objetivos, inferiores al 90%, esta cantidad de anticipo tendrá el concepto de Mínimo Garantizado y no será objeto de descuento alguno, ni de devolución por parte del empleado. Igualmente, el 120% será el máximo objetivo a pagar dentro de la citada tabla de retribución.

Tercera.-

El 100% de cuota corresponde al movimiento de cajas del Almacén establecido como objetivo de trabajo para 1.993.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1324/90, interpuesta por don José María Rodríguez Fernández y otros.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1324/90, promovido por D. José María Rodríguez Fernández y otros sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por D. José María Rodríguez Fernández y otros, contra resolución de la Dirección General de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 29 de noviembre de 1989 que resuelve el recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de Cádiz que poniendo fin al expediente 962/88 impuso a la recurrente la sanción de 425.400 ptas., que anulamos por no ajustada a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2568/90, interpuesto por Dialco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2568/90, promovido por DIALCO, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador D. José M^o Romero Villalva, en nombre y representación de DIALCO, S.A., contra las Resoluciones objeto de ésta, las que confirmamos por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2648/90, interpuesto por Goypesa, ECSA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2648/90, promovido por Goypesa, E.C.S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos desestimar el recurso interpuesto por la actora contra la resolución de 12 de febrero de 1990 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria de la alzada contra el Acuerdo de la Delegación Provincial de esa Consejería en Sevilla de 10 de octubre de 1989 dictada en el expediente 1200/89, por la que se impone a la empresa demandante la sanción de 200.000 pesetas por la comisión de una infracción grave en grado medio por vulnerar los arts. 4.2.d) y 19.1 de la Ley 8/80 de 10 de marzo en relación con el artículo

4.1. y Disposición Transitorio del Real Decreto 555/86 de 21 de febrero, al no haber elaborado el preceptivo Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo en la construcción de 40 viviendas unifamiliares en la parcela n^o 1 de Tomares, cuya presupuesto es muy superior a los 100.000.000 de pesetas; que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4214/90, interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4214/90, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el «Banco Bilbao Vizcaya» contra resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía que anulamos por no ajustado a Derecho. Sin Costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 362/91, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 362/91, promovido por RENFE, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pachán Capitán en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra resolución, de 3 de diciembre de 1990, del Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra, de 23 de julio de 1990, del Director de Trabajo y Seguridad Social por la que se acordaba la imposición a la actora de una sanción de 50.100 pesetas; que confirmamos. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1520/91, interpuesto por don Manuel Sánchez Sontas.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo

núm. 1520/91, promovido por D. Manuel Sánchez Sontos, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso interpuesto por el Sr. Sánchez contra las resoluciones sancionadoras dictadas en 26 de junio de 1990 y 5 de diciembre de 1990, respectivamente por el Delegado Provincial de Fomento y Trabajo de Huelva y por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo. Anulamos dichos resoluciones por no ajustarse a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1630/91, interpuesto por Fomento de Obras y Construcciones, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1630/91, promovido por Fomento de Obras y Construcciones, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando, parcialmente, el recurso interpuesto por Fomento de Obras y Construcciones, S.A., contra las resoluciones sancionadoras de 5.2.90 y 17.12.90 dimanantes, respectivamente, del Delegado Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Junta, Decloramos ajustadas a Derecho dichas Resoluciones, excepto en lo cuantía de las Sanciones que se reducirán a 60.000 Ptas. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1910/91, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1910/91, promovido por RENFE, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin Costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2000/91, interpuesto por Playasur Inmobiliario, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento

en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2000/91, promovido por Playasur Inmobiliaria, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Playasur Inmobiliaria, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2086/91, interpuesto por Ayuntamiento de Córdoba.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2086/91, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con estimación del recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba contra la resolución, ya referenciada, de la Consejería de Trabajo, debemos anular y anulamos la expresada resolución por su inadecuación al Orden Jurídico.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2300/91, interpuesto por Solazar, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2300/91, promovido por Solazar, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Maldonado Ayala en nombre de «Solazar, S.A.» contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 2 de abril de 1991, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial en Sevilla de 18 de octubre de 1990 (Expediente 616/90), que le impuso la multa de 300.100 pesetas por la infracción de dos faltas graves, en grado mínimo y medio a la Ley 8/88, 7 de abril, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2302/91, interpuesto por Acerinox, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento

en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2302/91, promovido por Acerinox, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos la demanda interpuesta por Acerinox, S.A. en relación con la resolución dictada el 12 de febrero de 1991 por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, en el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz, de fecha 23 de agosto de 1990, dictada en expte. 151/86, sobre infracción, por la que se imponía sanción de 500.000 pts., la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2554/91, interpuesto por Fomento de Obras y Construcciones, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2554/91, promovido por Fomento de Obras y Construcciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimándose en parte las pretensiones deducidas por el Procurador Sr. Gordillo Cañas en nombre y representación de la sociedad «Fomento de Obras y Construcciones, S.A.», contra los acuerdos de 10.10.90 de la Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba y de 7.3.91 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo, los anulamos en parte por no estar ajustados a Derecho, y declaramos que la multa que padece imponer es la de doscientas cincuenta mil pesetas; sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2794/91, interpuesta por Telefónica de España, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2794/91, promovido por Telefónica de España, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso presentado por el Procurador D. Manuel Estrada Aguilar, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A. contra las resoluciones identificadas en el primero de los fundamentos jurídicos, debemos anularlas por ser contrarias al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2806/91, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2806/91, promovido por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3326/91, interpuesto por Pérez Hiruelo, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3326/91, promovido por Pérez Hiruelo, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimar el recurso interpuesto por la representación de la sociedad «Pérez Hiruelo, S.L.», contra los Actos Administrativos referidos en el Fundamento primero de esta Sentencia, que, en consecuencia, confirmamos por ajustados a derecho. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3582/91, interpuesto por Alcatel Redes Exteriores y Servicios, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de enero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3582/91, promovido por Alcatel Redes Exteriores y Servicios, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Bravo de Amores, en nombre y representación de Alcatel Redes Exteriores y Servicios, S.A. contra resolución de 29 de abril de 1991, del Director General de Trabajo y Seguridad Social, de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra, de 30 de octubre de 1990, del Delegado Provincial en Sevilla de la citada Consejería, por la que se acordaba la imposición a la actora de una sanción de 550.000 pesetas, y

anulamos en lo referente a la segunda de las infracciones estimadas y a la sanción impuesta de 50.000 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 580/92, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 580/92, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo promovido por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en representación de la Sociedad Banco Español de Crédito por ser conforme al ordenamiento jurídico el acto administrativo impugnado. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Trabajo de Almería por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan:

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo decimotercero, apartado quinto, de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

* PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONTRATACION DE JOVENES MENORES DE 25 AÑOS (Cap. I del Decreto 3/92, de 14 de enero, modificado por el Dto. 34/93, de 30 de marzo y Orden de desarrollo de la Consejería de Trabajo):

- Expte. AJ-01/93-AL. AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX. Importe: 26.334.114 ₧.
- Expte. AJ-03/93-AL. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO. Importe: 7.482.240 ₧.
- Expte. AJ-04/93-AL. AYUNTAMIENTO DE SORBAS. Importe: 748.170 ₧.
- Expte. AJ-06/93-AL. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. (EMDEICASA) Importe: 9.726.210 ₧.
- Expte. AJ-08/93-AL. AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE. Importe: 831.360 ₧.
- Expte. AJ-09/93-AL. AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA. Importe: 3.740.850 ₧.

- Expte. AJ-12/93-AL. AYUNTAMIENTO DE ADRA. Importe: 5.043.492 ₧.
- Expte. AJ-15/93-AL. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO. Importe: 2.494.080 ₧.
- Expte. AJ-16/93-AL. AYUNTAMIENTO DE VICAR. Importe: 3.740.850 ₧.
- Expte. AJ-17/93-AL. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. Importe: 8.229.870 ₧.
- Expte. AJ-18/93-AL. EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. Importe: 12.414.144 ₧.
- Expte. AJ-19/93-AL. AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS. Importe: 3.145.764 ₧.
- Expte. AJ-21/93-AL. AYUNTAMIENTO DE FONDON. Importe: 5.237.190 ₧.
- Expte. AJ-24/93-AL. CONSORCIO DESARROLLO LOCAL DE ABRUCENA Y FIÑANA. Importe: 4.384.632 ₧.
- Expte. AJ-26/93-AL. AYUNTAMIENTO DE SERON. Importe: 3.550.134 ₧.
- Expte. AJ-27/93-AL. AYUNTAMIENTO DE MACAEL. Importe: 8.048.796 ₧.

* PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONTRATACION DE TRABAJADORES MAYORES DE 25 AÑOS EN SITUACION DE DESEMPLEO PROLONGADO (Cap. II del Decreto 3/92 de 14 de enero, modificado por el Dto. 34/93, de 30 de marzo y Orden de desarrollo de la Consejería de Trabajo):

- Expte. PLD-01/93-AL. AYUNTAMIENTO DE ILLAR. Importe: 1.222.434 ₧.
- Expte. PLD-02/93-AL. AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO. Importe: 9.310.956 ₧.
- Expte. PLD-03/93-AL. AYUNTAMIENTO DE OHANES. Importe: 2.244.510 ₧.
- Expte. PLD-04/93-AL. AYUNTAMIENTO DE ABLA. Importe: 2.244.510 ₧.
- Expte. PLD-05/93-AL. EMDEICASA (AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Importe: 14.744.084 ₧.
- Expte. PLD-07/93-AL. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA. Importe: 4.045.752 ₧.
- Expte. PLD-11/93-AL. AYUNTAMIENTO DE DALIAS. Importe: 4.793.922 ₧.
- Expte. PLD-12/93-AL. AYUNTAMIENTO DE LUBRIN. Importe: 3.670.176 ₧.
- Expte. PLD-13/93-AL. AYUNTAMIENTO DE FONDON. Importe: 4.489.020 ₧.
- Expte. PLD-15/93-AL. AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL. Importe: 4.655.400 ₧.
- Expte. PLD-16/93-AL. AYUNTAMIENTO DE ALBOX. Importe: 1.496.340 ₧.
- Expte. PLD-17/93-AL. AYUNTAMIENTO DE MACAEL. Importe: 5.846.994 ₧.
- Expte. PLD-18/93-AL. AYUNTAMIENTO DE TIJOLA. Importe: 3.962.562 ₧.
- Expte. PLD-19/93-AL. AYUNTAMIENTO DE MOJACAR. Importe: 1.496.340 ₧.

* PROGRAMA DE INTEGRACION LABORAL DE LOS MINUSVALIDOS (Cap. V del Decreto 3/92, de 14 de enero):

- Expte. ILPT-1/93-AL. C.E.E. EL SALIENTE. Importe: 365.328 ₧.
- Expte. ILPT-2/93-AL. C.E.E. VERDIBLANCA. Importe: 8.037.154 ₧.

* PROGRAMA DE AYUDAS A LAS INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO (Cap. VIII del Decreto 3/92, de 14 de enero). UNIDADES DE PROMOCION DE EMPLEO Y AGENTES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO:

- Expte. UPE-01/93-AL. AYUNTAMIENTO DE ALBOX. Importe: 3.629.243 ₧.
- Expte. UPE-02/93-AL. AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO. Importe: 10.022.949 ₧.
- Expte. UPE-03/93-AL. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Importe: 5.468.328 ₧.
- Expte. ALPE-02/93-AL. AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA. Importe: 2.852.346 ₧.
- Expte. ALPE-05/93-AL. AYUNTAMIENTO DE FONDON. Importe: 1.889.087 ₧.

Almería, 20 de octubre de 1993.- El Delegado, Manuel Gómez Orea.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CARMONA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3283/93).

Doña Antonia Roncero García, Juez de Primera Instancia Número Dos de Carmona (Sevilla).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 135 de 1992, se tramita procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Doña Emilia Piñero Delgado, representada por el Procurador D. José María Rodríguez Valverde, contra Entidad Mercantil Productos Lácteos Andaluces, S.A., con domicilio social en El Viso del Alcor, Polígono Industrial Santa Isabel, parcela 22, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria en cuyas autos por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Nave Industrial, sita en El Viso del Alcor, al sitio de La Cascajosa o Cañada de las Tinajas, en la Urbanización Industrial «Santa Isabel», 2ª fase con frente a terreno de la finca de la que se segregó destinada a calle designada con la letra «N». No tiene número de gobierno, pero en el plano de parcelación está señalada con el número 22, constando una sola planta, con estructura metálica, cerramiento de bloque y cubierto de perfil laminado, que mide once metros y veinte centímetros de ancho, o sea doscientas cincuenta y cuatro metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Linda derecha entrando finca de los Sres. Barrera López y López de Tejado, izquierda calle Al de la misma parcelación y fando a Norte, resto de la finca de la que se segregó, de los expresados señores López de Tejada y Barrera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plazuela de San José s/n, el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a los diez treinta horas, previéndose a los licitadores de lo siguiente:

Primero: El tipo de subasta es el de trece millones quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber posturas en la primera subasta, se señala para la segunda el día catorce de febrero de 1994 a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración de la finca, celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día veintiuno de marzo siguiente a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Carmona, 13 de octubre de 1993. — El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3225/93).

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 01332/1991 3 R, se siguen autos de Proc. Ley 2 de diciembre 1872, a instancia del Procurador D/ña. Angel Martínez Retamero, en representación de Banca Hipotecaria de España, S.A., contra Antonio Montero Oliva y Dolores Carretera Mesa, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l/(a) demandado/a D/Dª. Antonio Montero Oliva y Dolores Carretera Mesa.

Urbana. Piso segundo tipo C, situado en la segunda planta del edificio en la Roda de Andalucía, en la calle Blas Infante, sin número. Tiene su entrada por la caja de escaleras correspondiente a la que se accede por el patio central del edificio. Se destina a vivienda y una superficie total construida de ciento un metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 115 de la Roda, folio 201, finca número 6.289, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la c/ Alberche, nº 4, Barrio La Juncal, el próximo día 17 de enero de 1994 a las 10 horas de su mañana, para el supuesto que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 14 de febrero de 1994 a las 10 horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el Tipo de Remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y, caso de resultar desierto dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo de 1994 a las 10 horas de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. El tipo del remate será de 7.784.000 pesetas, determinado en la escritura de préstamo con hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el Resguardo de Ingreso en la Cuenta Provisional, clave de cuenta 4053, Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 6013 de calle Alcalde Juan Fernández de esta Ciudad del cuarenta por ciento del tipo del remate.

Tercera. Padrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Cuarto. Sólo el Ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de las que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Sexto. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento se expide el presente.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993. — El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de la obra que se cita. (PD. 3326/93).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la obra que se cita.

Expediente nº: 7.2.ML.93.Ob.
Denominación: Obras de terminación de un Hotel de dos estrellas, en Viñuela (Málaga).
Presupuesto de contrata: 48.838.831 Ptas. (I.V.A., incluido).
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación: Grupo «C»; Subgrupo «2»; Categoría «d».

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas estarán a disposición para su examen en la Dirección General de Turismo, Servicio de Infraestructura Turística, sito en la Avenida de la República Argentina, nº 25, 8ª planta, de Sevilla, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez hasta las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avenida de República Argentina, 21, B, planta baja de Sevilla.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Importe de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- PS. El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica. (10-006).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrata que a continuación se indica:

Nº Expediente: 10/006/93.
Sistema de adjudicación: Directa.
Denominación: Campaña de Seguridad relativa a la determinación de los riegos ligados o la utilización de las máquinas y los equipos de trabajo en las explotaciones de materias primas en Andalucía.
Importe: 2.800.000 pesetas.
Empresa: Asociación de Investigación Tecnológica de Equipos Mineros, S.A. (AITEMINI).
Fecha de adjudicación: 15 de septiembre de 1993

Sevilla, 25 de octubre de 1993.- El Director General, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para estudio previo por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3327/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con Admisión Previa.
«Estudios previo de Comunicaciones de Pizarra, Alora, Teba y el ámbito funcional de Yunqueira con los Colindantes».
Clave de la asistencia técnica: C-54050-ATEV-3M (EP-MA-134).
Presupuesto de contrata: 8.000.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación del consultor:
Grupo: I Subgrupo: 1 Categoría: A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 160.000 Pesetas.

Fianza definitiva: 320.000 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la Asistencia Técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de octubre de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3328/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con Admisión Previa.
«Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Acondicionamiento de la AL-411 desde la Autovía Adra-Puerto Lumbreras hasta la intersección con Félix, P.K. 7,300 al 15,000».
Clave de la asistencia técnica: C-54061-AT2-3A (2-AL-192).
Presupuesto de contrata: 7.000.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación del consultor: No se requiere.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 140.000 Pesetas.
Fianza definitiva: 280.000 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la Asistencia Técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de octubre de 1993.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3329/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con Admisión Previa.
«Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Acondicionamiento de la AL-450 desde Alboloduy a Alhambra, P.K. 10,500 al 17,500».
Clave de la asistencia técnica: C-54060-AT3-3A (3-AL-191).
Presupuesto de contrata: 5.000.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación del consultor: No se requiere.

Los empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 100.000 Pesetas.
Fianza definitiva: 200.000 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la Asistencia Técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de octubre de 1993.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3330/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con Admisión Previa.
«Redacción del Proyecto de Acceso al Núcleo Urbano de Iznalloz».
Clave de la asistencia técnica: C-54053-AT5-3G (5-GR-230).
Presupuesto de contrata: 4.500.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación del consultor: No se requiere.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 90.000 Pesetas.

Fianza definitiva: 180.000 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plaza de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la Asistencia Técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, o cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de octubre de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la realización de estudio por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3331/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con Admisión Previa. «Asistencia Técnica para la realización del Estudio de Movilidad en día laborable en el Área de Granada».

Clave de la asistencia técnica: C-54044-ATEV-3G (AT-GR-004).

Presupuesto de contrata: 24.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del consultor:

Grupo: I Subgrupo: 4 Categoría: B.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 490.000 Pesetas.

Fianza definitiva: 980.000 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura

y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plaza de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la Asistencia Técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de octubre de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3332/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con Admisión Previa.

«Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de Variante de Alhaurín de la Torre en la Carretera C-344».

Clave de la asistencia técnica: C-54046-AT2-3M (2-MA-192).

Presupuesto de contrata: 8.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del consultor:

Grupo: II Subgrupo: 3 Categoría: A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 160.000 Pesetas.

Fianza definitiva: 320.000 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la Asistencia Técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de octubre de 1993.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se aprueba el estudio del acuífera superior central del Campa de Dalías. (PD. 3333/93).

Publicada con fecha 17 de agosto de 1993 la ampliación del plazo de presentación de proposiciones para la licitación de las obras clave A6.304.754/2111. «Estación Desaladora para Abastecimiento a la ciudad de Almería», debido a la necesidad de completar el Estudio del Acuífera Superior Central del Campo de Dalías, complementario del Pliego de Bases de la referida licitación, y una vez finalizado el Estudio, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se aprueba el Estudio del Acuífera Superior Central del Campo de Dalías, complementario al Pliego de Bases de la licitación de las obras clave A6.304.754/2111. «Estación Desaladora para Abastecimiento a la ciudad de Almería».

Segundo: El referida Estudio permanecerá, para su examen, en la Dirección General de Obras Hidráulicas durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Sevilla, 20 de octubre de 1993.— El Director General, Jaime Palop Piqueas.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por lo que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de subasta con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Subasta con Admisión Previa.

Clave: C-51023-0N2-3K (2-CA-146)
Denominación: «Acondicionamiento de la carretera C-344 de Arcos a El Bosque, P.K. 5,7 al 32,2»
Adjudicatario: Tecsá Empresa Constructora, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 566.012.342 Ptas.

Clave: C-51025-0N2-3C (2-CO-149)
Denominación: «Acondicionamiento de la CO-413, de Villanueva de Córdoba a Adamuz, desde el P.K. 29,583 al 38,650 (Proyecto desglosado)»

Adjudicatario: Construcciones Sando, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 210.145.549 Ptas.

Clave: C-51026-0N2-3C (2-CO-1631)
Denominación: «Acondicionamiento de la carretera C-420, de Villanueva de la Serena a Andújar. Tramo: Hinojosa del Duque a Alcaracejos, P.K. 102,253 al 121,856»
Adjudicatario: Construcciones Sando, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 427.388.967 Ptas.

Clave: C-51019-0N2-3H (2-H-144)
Denominación: «Acondicionamiento de la carretera H-631, de la A-49 a Hinojosa y Variante Sur de Hinojosa»
Adjudicatario: Cubiertas y MZOV, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 487.210.568 Ptas.

Sevilla, 21 de octubre de 1993.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

CORRECCION de errores a la Resolución de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 3078/93). (BOJA núm. 111, de 14.10.93). (PD. 3334/93).

Advertiendo error en el texto de la Resolución de referencia, (página 9.010) se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice:

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

Grupo: A	Subgrupo: 2	Categoría: f.
Grupo: B	Subgrupo: 2	Categoría: f.
Grupo: G	Subgrupo: 4	Categoría: f.
Grupo: K	Subgrupo: 1	Categoría: f.

Debe decir:

Grupo: A	Subgrupo: 2	Categoría: f.
Grupo: B	Subgrupo: 2	Categoría: f.
Grupo: G	Subgrupo: 4	Categoría: f.
Grupo: K	Subgrupo: 1	Categoría: e.

Sevilla, 21 de octubre de 1993

CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (BOJA núm. 114, de 21.10.93). (PDP. 3335/93).

Advertido error en la Resolución de 13 de octubre de 1993, insertado en el BOJA núm. 114, de fecha 21 de octubre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 9.315, columna izquierda, línea 32, donde dice: «...urb. Puche-Norte...», debe decir: «...urb. int. Puche-Norte...».

En la misma página, columna izquierda, línea 38, donde dice: «...Grupo G...», debe decir: «...Grupo C...».

Sevilla, 27 de octubre de 1993

CORRECCION de errores en la Resolución de 8 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras de reutilización de agua de lavado de filtros E.T.A.P. Aljorafe. Sevilla. (A5.341.762/2111). (PD. 3336/93).

Advertido error en la Resolución referenciada, publicada en el BOJA número 104 de 25 de septiembre de 1993, procede se rectifique en el sentido siguiente:

En la página 8.472, columna derecho, línea 13.

Donde dice: «Clasificación requerido: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e)».

Debe decir: «Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría dl».

Con motivo de la rectificación, y al haber terminado el plazo de presentación de proposiciones, se establece un nuevo plazo, que comenzará el día de la publicación de la presente Corrección, finalizando el día 16 de noviembre de 1993 a las trece horas. La apertura de proposiciones se realizará el día 26 de noviembre de 1993, a las once horas.

Los licitadores que ya hayan presentado sus proposiciones podrán optar por mantener las mismas o retirarlas y proceder a una nueva presentación.

El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 26 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 5/93. Adjudicación de la Contratación Directa para el suministro de Reactivos de Inmunología con destino al Almacén del Hospital Provincial del Hospital Universitario «Reina Sofía».

Importe de la adjudicación: 9.956.542 Ptas.

Empresa adjudicataria: Comercial Rafer S.L.

Sevilla, 21 de octubre de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.P. 6/93. Adjudicación definitiva del Mantenimiento de la Central Térmica, Frigorífica y Climatización con destino al Hospital Provincial del Hospital Universitario «Reina Sofía».

Importe de la adjudicación: 28.193.400 Ptas.

Empresa adjudicataria: Mantenimiento e Ingeniería Energética, S.A.

Sevilla, 21 de octubre de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de obra en el ámbito de su competencia. (PD. 3356/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que osimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 0039/93 SG. Concurso Público. Obras para la sustitución de ascensores Cocina, Ropa, Farmacia y Urgencia en el Hospital General de Granada.

Tipo máximo de licitación: Noventa y siete millones trescientos noventa y una mil ochocientos ochenta y nueve pesetas. (97.391.889 pts.).

Plazo de ejecución: Cinco meses y medio.

Clasificación requerida: Grupo: J.

Subgrupo: 1.

Categoría: e.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Secretaría de Infraestructuras, Proyectos y Contrataciones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre los 9.00 y las 14.00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente Anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la Publicación del presente Anuncio en BOJA y hasta las 13.00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 28 de octubre de 1993.— El Director Gerente P.S. (Art. 10, Decreto 208/92, de 30.12).— El Director General de Gestión de Recursos, José Antonio Souto Ibáñez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 3357/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que osimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 0025/93 FR. Concurso Público. Asistencia Técnica. Control de calidad de las Obras del Hospital Comarcal de Antequera (Málaga).

Tipo máximo de licitación: Treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 pts.).

Plazo de ejecución: El mismo de Ejecución de las Obras.

Clasificación requerida: Grupo: I.

Subgrupos: 2.

Categoría: A.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz

de Salud, Secretaría de Infraestructuras, Proyectos y Contrataciones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9.00 y las 14.00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente Anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la Publicación del presente Anuncio en BOJA y hasta las 13.00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 1993.- El Director Gerente P.S. (Art. 10, Decreto 208/92, de 30.12).- El Director General de Gestión de Recursos, José Antonio Souto Ibáñez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 3358/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básico de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 0026/93 FR. Concurso Público. Redacción de Proyecto y Ejecución de las Obras e Instalaciones para el Centro de Comunidades y Red de Radiotelefonía en Almería.

Tipo máximo de licitación: Trescientos cuarenta y nueve millones de pesetas (349.000.000 pts.).

Plazo de ejecución: 16 Meses.

Clasificación requerida: Grupo: C, I.

Subgrupos: Todos, 7, 8 y 9.

Categoría: d, e.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Secretaría de Infraestructuras, Proyectos y Contrataciones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9.00 y las 14.00 horas, días laborables o a partir de la publicación del presente Anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la Publicación del presente Anuncio en BOJA y hasta las 13.00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 1993.- El Director Gerente P.S. (Art. 10, Decreto 208/92, de 30.12).- El Director General de Gestión de Recursos, José Antonio Souto Ibáñez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a concurso la contratación de servicios de transporte escolar. (PD. 3342/93).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de determinados servicios de transporte escolar que se citan.

Nivel: E.S.O.

Ruta N°: 158

Centro de destino: I.E.S. «Juan Ramón Jiménez» de Moguer.

Itinerario: San Juan del Puerto o Moguer.

Paradas Intermedias:

1ª. Pisos de Celulosa.

2ª. Barriada Juan Carlos I.

3ª. Plaza de la Iglesia.

4ª. Barriada El Toleo.

Recorrido máximo: 100 Kms.

Alumnos Transportados: 50

Precio diario: Máximo 11.133 Ptas. sin IVA

Nivel: E.S.O.

Ruta N°: 159

Centro de destino: I.E.S. «Juan Ramón Jiménez» de Moguer.

Itinerario: San Juan del Puerto a Moguer.

Paradas Intermedias:

1ª. Pisos de Celulosa.

2ª. Barriada Juan Carlos I.

3ª. Plaza de la Iglesia.

4ª. Barriada El Toleo.

Recorrido máximo: 100 Kms.

Alumnos Transportados: 50

Precio diario: Máximo 11.133 Ptas. sin IVA

Nivel: E.S.O.

Ruta N°: 160

Centro de destino: I.E.S. «Juan Ramón Jiménez» de Moguer.

Itinerario: San Juan del Puerto a Moguer.

Paradas Intermedias:

1ª. Pisos de Celulosa.

2ª. Barriada Juan Carlos I.

3ª. Plaza de la Iglesia.

4ª. Barriada El Toleo.

Recorrido máximo: 100 Kms.

Alumnos Transportados: 50

Precio diario: Máximo 11.133 Ptas. sin IVA

Los Empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar dos sobres cerrados A y B en el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, sita en Alameda Sundheim, n° 17, en el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este anuncio todos los días laborables de 9 a 14 horas, no admitiéndose los enviados por correo o cualquier otro procedimiento.

En cada uno de los sobres se especificará:

1. La denominación del objeto del contrato.
2. El nombre y apellidos de quien firma la proposición.
3. El carácter con que concurre, si lo hace en nombre propio o en representación de otra persona o Entidad que se indicará.

El sobre A deberá contener:

La proposición económica. Las ofertas que se excedan del precio o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

El sobre B deberá contener:

1. Acreditación de la personalidad del licitador. Si el licitador es persona natural o empresa individual, presentará fotocopia compulsada del D.N.I.; no caducado y del N.I.F.

Si el licitador es persona jurídica, presentará Escritura de Constitución y de modificación, en su caso, de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

2. Representación.

A los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o se trate de sociedad o persona jurídica, presentarán opoderamiento, inscrita en el Registro Mercantil en el supuesto de sociedad mercantil y en ambos casos bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o sus Representantes.

3. Relación de los vehículos que la empresa pone a disposición de la Administración para la prestación del servicio y documentación acreditativa de que los vehículos citados cumplen los requisitos legales para ello.

4. Relación de los conductores que reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto 2296/1983 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto de 1983), y que estén dados de alta en la Seguridad Social.

5. Los documentos citados podrán presentarse en originales o mediante fotocopias compulsados.

6. La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

7. El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas que resulten adjudicatarias.

Huelva, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 2197/93).

El Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 1993, aprobó los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación con Empresa Consultora o de Servicios, de la mediación de seguros de la Excmo. Diputación Provincial, mediante concurso público, estando el mismo a disposición de los interesados o efectas de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que se hayan producido reclamaciones.

Objeto. El expresado en el epígrafe.

Tipo de licitación: El contrato no genera gasto alguno para la Excmo. Diputación Provincial, ya que la Empresa de Mediación de Seguros, de acuerdo con la normativa vigente será retribuido por la Entidad o Entidades Aseguradoras con las que esta Corporación concierte los contratos de seguros privados, mediante comisión o corretaje con cargo a las primas.

Proposiciones y documentación. Las proposiciones para tomar parte en este concurso pública, se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de la Excmo. Diputación Provincial, sito en Plaza de Colón núm. 15, finalizando dicho plazo a las trece treinta horas del último día hábil, o enviados por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de

imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a esta Corporación Provincial (Sección de Compras) la remisión de las mismas mediante telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibido con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La proposición y documentos irán en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados o voluntad.

Garantía definitiva: La garantía definitiva será por un importe de 300.000 pts.

Apertura de proposiciones: Será pública efectuándose a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, (en el supuesto de que dicho día fuese sábado se constituirá al día hábil siguiente).

MODELO DE PROPOSICION

Don
 mayor de edad, vecino de y con
 D.N.I. en nombre propio o en representación de
 la empresa con domicilio social
 en y N.I.F. núm.
 al objeto de participar en el concurso del contrato de Asistencia
 Técnica relativo a la mediación de Seguros de la Excmo. Dipu-
 tación Provincial, manifiesto la siguiente:

Se compromete a la prestación de la asistencia técnica a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones de las Bases del concurso, y en particular oferta la siguiente propuesta técnica, conforme al contenido exigido en el epígrafe 5.2.2.3. del Pliego, desglosándose la misma para cada uno de los lotes en que se distribuye el concurso:

Lote núm. /denominación:

Además oferta las siguientes mejoras en la realización del objeto del contrato dentro de los límites establecidos:

En o de de 199
 «lugar, fecha y firma del proponente»

Fdo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

Córdoba, 6 de julio de 1993.— El Presidente,

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre inicio de expediente de aguas minerales. (PP. 3100/93).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, hace saber que por D. Alberto Tarrico Tena en representación de la Entidad «Chipiona-92, S.L.», con domicilio en Sanlúcar de Barrameda, c/ San Juan, n° 2, ha sido solicitada la declaración de Agua Mineral a las aguas subterráneas existentes en la finca «El Madroñal», propiedad de la entidad, del término municipal de Arcos de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 1 de octubre de 1993.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo. (PP. 3306/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga en su sesión de 22.2.93:

MA-197-P.E.R.I. en Avda. Juan Sebastián Elcano, esquina a C/ Bolivia, en el Término Municipal de Málaga, promovido por D. Zenón, S.A.

1°. Aprobar definitivamente el P.E.R.I. en Avda. Juan Sebastián Elcano y c/ Bolivia, promovido por D. Zenón, S.A., en Málaga, en base a los anteriores considerandos, por estimar subsanadas las deficiencias advertidas, con la condición a que se refiere el considerando 2°.

2º. Notificar el acuerdo al Ayuntamiento, promotor y demás posibles interesados de conformidad con el artº 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3º. Diferir la publicación del acuerdo en el BOJA, hasta tanto se aporte al expediente el estudio de tráfico requerido en el 2º considerando anterior.

Aportado, con fecha 5.10.93, el estudio de tráfico que cumplimenta lo exigido por la C.P.U. de 22.2.93, se procede a la publicación del acuerdo aprobatorio a fin de que el mismo adquiera virtualidad y efecto.

Contra este acuerdo, podrá interponer Recurso de Reposición como previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes contado a partir de la presente notificación.

El Vicepresidente de la Comisión.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Organización de Productores de Aceite de Oliva de Córdoba y resto de Andalucía-Oprocol-Córdoba-Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 6 de octubre de 1993, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Organización de Productores de Aceite de Oliva de Córdoba y resto de Andalucía-Oprocol-Córdoba-Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas del sector de los productos del olivar.

Como firmantes del Acto de Constitución figuran: D. Fernando Castro G. de Canales, D. Antonio Medino Perales y D. Emilio Egea Simán. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Córdoba el pasado día 27 de septiembre de 1993.

Sevilla, 6 de octubre de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Cooperativas Andaluzas de Transportes Fecotrans.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 15 de octubre de 1993, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Cooperativas Andaluzas de Transportes-Fecontrans», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente: La Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas cooperativas dedicadas al transporte.

Como firmantes del Acto de Constitución figuran: D. Francisca Expósito Gil, D. Juan del Rosal Alvarez, D. Francisco Rodríguez Yuste, Doña María José Alvarez Avila, D. Francisco Mosca Galán, D. Vicente Roldán Rodríguez, D. Manuel Fernández Millán, D. Francisco Vera Perea, D. Juan Manuel Crespa Félix, D. Salvador Varo Soto, D. Francisco Yuste Redondo y D. Francisco Ibáñez Nieto. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el pasado día 19 de julio de 1993.

Sevilla, 15 de octubre de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de las Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Expediente: Para La Inscripción Específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de Las Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal (Sevilla)

Encontrándose en tramitación el expediente para La Inscripción Específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de Las Bodegas Góngora en Villanueva del Ariscal (Sevilla) cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de Enero, abrir un periodo de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levis, nº 27, planta 1ª Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Sevilla, 1 de octubre de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ENTORNO AFECTADO:

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría Monumento, de Las Bodegas Góngora de Villanueva del Ariscal, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del bien y su entorno y cuya delimitación es la siguiente:

Siguiendo un sentido antihorario, comienza en la calle José Antonio, manzana catastral 29290, desde el lindero oriental de la parcela 021, continuando por su trasera y prosiguiendo por las traseras de las parcelas siguientes: 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032 y 033 que tienen fachada hacia la calle José Antonio.

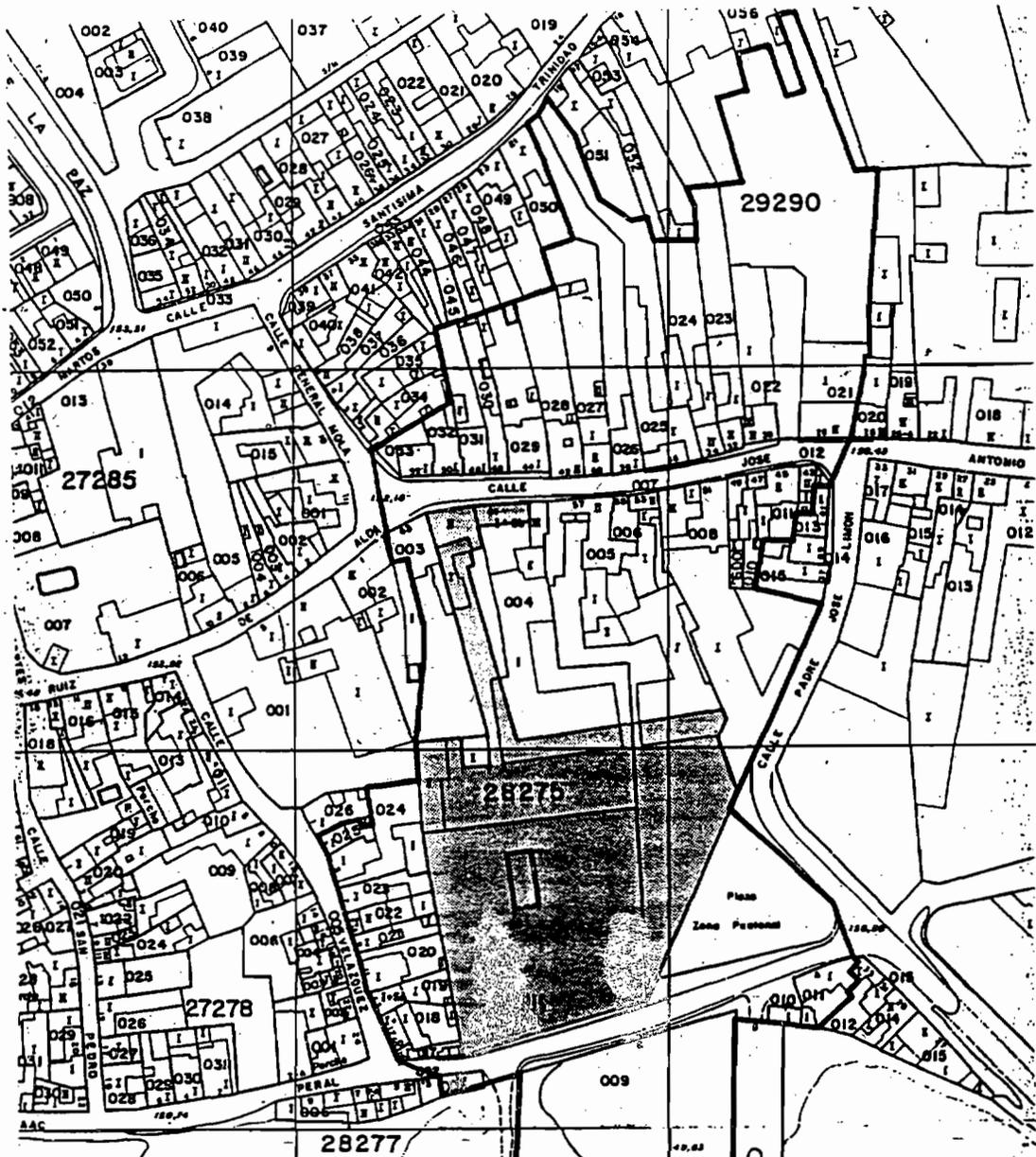
Desde el vértice noroccidental de la parcela 033 que da hacia la calle General Mota, una línea recta virtual que atraviesa la calle José Antonio y continúa por el lindero occidental de la parcela 003, manzana 28275. Prosigue por

el linderero norte de la parcela 024 de dicha manzana. Continúa por la alineación de la manzana 28275 hacia la calle Velázquez.

Atraviesa la calle Peral, continúa por los límites oeste y sur de la parcela 001, manzana 28277 hasta encontrar los linderos occidental, sur y oriental de la parcela 009 de la manzana 30250 para continuar envolviendo a las parcelas 010 y 011 de la manzana 30250.

Atraviesa la calle Peral. Prosigue por la alineación oriental de la manzana 28275 hasta encontrar el linderero entre las parcelas 016 y 015. Continúa por este y prosigue por los linderos oriental y sur de las parcelas 010, 011 y 012 de dicha manzana.

Atraviesa la calle José Antonio y llega al punto en el que comienza esta delimitación.



 DELIMITACION DEL BIEN
 DELIMITACION DEL ENTORNO

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DENOMINACIÓN: BOBBIAS GONZALEZ	
CATEGORÍA: CÓDIGO IDENT.	
<input type="checkbox"/> LOCAL. <input type="checkbox"/> HIST. <input type="checkbox"/> ECCL. <input type="checkbox"/> S. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO. <input type="checkbox"/> JARDIN H. <input type="checkbox"/> L. INF. ZENOTUR.	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S: VILLANUEVA DEL ARTICAL	
DIRECCIÓN: C/ JOSE ANTONIO PRADO DE RIVERA, Nº 59	
PLANO Nº:	TÍTULO: DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO
CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)	
ESCALA: 1: 1000	FECHA: MARZO 1993

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión indefinida de una plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Varios, vacante en la plantilla de Personal Laboral de esta Excma. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Almería.

Las funciones que ha de desempeñar el Técnico Auxiliar de Servicios Varios son las siguientes:

Se responsabilizará y realizará la preparación de instalaciones, instalación y mantenimiento de equipos a los que dé soporte la Sección de Informática, bajo la dirección del Jefe de la Sección y el coordinador técnico de la misma, realizando las tareas directamente o, en casos excepcionales, controlando a mantenedores externos, incluida la gestión de herramientas y repuestos con que cuente para sus tareas.

Propondrá planes de mantenimiento preventivo que ejecutará habitualmente, siempre que las reparaciones concretas lo permitan.

Para el desempeño de sus funciones realizará todas aquellas tareas que sean necesarias para cumplir la finalidad de dejar los equipos en condiciones de funcionamiento normales, tales como: desplazamiento y transporte de equipos y material necesario, usando para ello el permiso de conducir, categoría B ó superior de que disponga; instalaciones eléctricas, montaje y desmontaje del mobiliario correspondiente, etc.

Realizará también propuestas a sus superiores sobre las herramientas y utillaje necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones, así como el control de tipos de averías, frecuencias y equipos en las que incidan mayormente. Y cualquiera otras que considere convenientes para el mejor desempeño de sus funciones.

Otras tareas análogas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir sesenta y cinco años de edad.
- c) Estar en posesión de título de Bachiller Superior, F.P. de 2º Grado o equivalente, así como el carnet de conducir B1, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 -apartados a, b y c son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad.
- 2) En su caso, certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.
- 3) Título exigido o résguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
- 4) Carnet de conducir B1, o documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico que acredite que se ha obtenido el carnet.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén

justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Técnico Auxiliar de Servicios Varios, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmete por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MERITOS

1.- MERITOS PROFESIONALES.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta..... 0'05 puntos.

1.b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,02 puntos.

1.c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- * de 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos.
- * de 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos.
- * de 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos.
- * de 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos.
- * de 200 horas en adelante..... 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

3.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS.

3.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 1,00 punto por cada selección.

3.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados de la fase de concurso, son las que a continuación se indican:

- * Méritos profesionales..... 3,00 puntos.
- * Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas. 1,00 punto.
- * Superación de pruebas selectivas..... 1,50 puntos.

En consecuencia, la puntuación máxima que se puede otorgar en la fase de concurso es de cinco puntos y cincuenta centésimas.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado, será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional.

1.a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

- A) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando el correspondiente certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, junto con el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
- B) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas, así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste periodo y grupo de cotización.

1.b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal. Solamente se podrá presentar un certificado por cada organismo, en el que figurarán la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de organismos ajenos a la Diputación Provincial de Almería.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el centro oficial organizador del curso, jornadas..., en la que consta denominación del curso, jornada, número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

3.- Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 3 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- * Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- * Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.
- * Carácter temporal o permanente de la provisión.
- * Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- * Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.b del baremo.

B) FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en el desarrollo, durante un máximo de dos horas, de un epígrafe elegido por el Tribunal correspondiente a un tema del Bloque I, y de dos temas del Bloque II del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en el desarrollo, durante un máximo de una hora y media, de dos temas del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

TERCER EJERCICIO.- Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trata y que pongan de manifiesto las aptitudes

y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de Enero de 1994.

Según el sorteo público celebrado el día 15 de Abril de 1993, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "L" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador de este Concurso-Oposición es el que figura en el Anexo II de esta Convocatoria.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalente por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de cinco puntos y cincuenta centésimas.

Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas a un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de los aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Selección de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En la propuesta del Tribunal que culmina el procedimiento selectivo, se informará a los interesados de la posibilidad de interposición de recurso de alzada ante el Pleno de la Diputación, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de finalización del plazo de 10 días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, en relación con los apartados primero y segundo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de Marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo nº17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, así como el carnet de conducir B-1, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.
- h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

ANEXO I**PROGRAMA****BLOQUE I**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

TEMA 3.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

TEMA 4.- El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo.

TEMA 5.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- Organización y competencias municipales y provinciales.

TEMA 7.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 9.- El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE I I

TEMA 1.- Mediciones eléctricas. Medición de intensidades. Medición de tensiones. Medición de potencias. Medición de Tierras. Medición de reles diferenciales.

TEMA 2.- Campos Magnéticos. Influencia sobre una corriente eléctrica. Leyes de Laplace y Ampere.

TEMA 3.- Campos Eléctricos. Leyes de Coulomb y Gauss. Intensidad Eléctrica. Ley de Ohm. Teoremas de Kirchoff y Travenin.

TEMA 4.- Elementos básicos de un circuito eléctrico. Resistencias condensadores y bobinas.

TEMA 5.- Estudio de un circuito R-L-C excitado por una F.E.M. sinusoidal.

TEMA 6.- Semiconductores. El Diodo, transistores unipolares y Bipolares.

TEMA 7.- Fuentes de alimentación. Filtros, rectificadores y reguladores de tensión.

TEMA 8.- Los Sistemas de numeración : octal, binario, nexadecimal. Algebra de Boole: Operación básicas.

TEMA 9.- Sistemas digitales básicos de integración media: decodificadores, comparadores, multiplexores, etc.

TEMA 10.- Circuitos digitales básicos de integración media: decodificadores, comparadores, multiplexores, etc.

TEMA 11.- Tecnologías básicas en la fabricación de circuitos integrados: TTL, ECL, MOS, etc.

TEMA 12.- Tecnologías en la fabricación de microprocesadores. RISC y CISC. Ventajas e inconvenientes.

TEMA 13.- Canalizaciones: Trazado. Canalizaciones ocultas o descubiertas. Elección de las mismas. Materiales a utilizar: plomo, cobre, P.V.C., hierro.

TEMA 14.- Elementos y materiales de obra: muros de contención. Zapata. Pilotes. Zunchos de arriostramiento. Pilares. Vigas. Viguetas. Bovedillas. Capa de comprensión. Negativos. Soleras. Solerías.-Arqueta sifónica. Definiciones.

TEMA 15.- La madera. Defectos de la madera. Maderas para muebles. Clasificación de las maderas. Maderas nacionales. Maderas importadas. Estructura de la madera.

BLOQUE I I I

TEMA 1.- Arquitectura de un ordenador: UAL, Unidad de control, buses, etc.

TEMA 2.- El ordenador actual. El PC. Estructura interna y organización.

TEMA 3.- Microprocesadores. Arquitectura interna. Los Registros.

TEMA 4.- La memoria. Organización y tipos: RAM, ROM, EPROM, etc.

TEMA 5.- Gestión de entrada /salida. Métodos. Las interrupciones.

TEMA 6.- Unidades de almacenamiento de la información. Disco duro.

TEMA 7.- Periféricos: teclado, video, impresoras, MODEMS, ETC.

TEMA 8.- Redes de ordenadores. Definición y finalidad de las mismas. Tipos: NOVELL, TOKEN RING, ETC.

TEMA 9.- Códigos. Sistemas de codificación. Códigos detectores y correctores de error.

TEMA 10.- Protocolos de sincronización. Transmisión en las comunicaciones. Múltiplex de transmisión. Ancho de banda.

TEMA 11.- Sistemas de cableado para conexión de ordenadores, terminales, redes, etc.

TEMA 12.- Lenguaje de programación de alto y bajo nivel. El lenguaje ensamblador.

TEMA 13.- Sistemas operativos. MS/DOS.UNIX.OS/2.

TEMA 14.- Procedimientos básicos de mantenimiento preventivo para ordenadores y periféricos.

TEMA 15.- Procedimientos en el diagnóstico de averías.

TEMA 16.- La soldadura en circuitos impresos.

TEMA 17.- Preparación de un taller para mantenimiento e instalación de equipos informáticos. Aparatos de medida y herramientas básicas.

TEMA 18.- Herramientas avanzadas. Analizadores.

A N E X O I I
T R I B U N A L

PRESIDENTE:

* Titular: D. Luis Guerrero Martínez.
Suplente: D. Juan José Mullor Algarra.

VOCALES:

- * Un representante del Profesorado Oficial:
Titular: D. José Luis González Santos.
Suplente: Dña. María Dolores Sobrino Monso.
- * El Director o Jefe del Servicio:
Titular: D. Luis García Maldonado.
Suplente: D. Manuel Soler Hernández.
- * Un representante designado por la Comunidad Autónoma:
Titular: Dña. Consuelo Piñar González.
Suplente: D. Miguel Angel Rosales Gómez.
- * Un técnico en la materia:
Titular: D. Manuel Soler Hernández.
Suplente: Dña. Alicia Mozos Hidalgo.
- * Un representante del Comité de Empresa:
Titular: D. Florindo Garzón Viciñana.
Suplente: Dña. Amor Rodríguez García.
- * Un Técnico de Administración General, que actuará como Secretario:
Titular: D. Juan Antonio Varona Arciniega.
Suplente: Dña. Amalia Fernández Ibáñez.

DILIGENCIA: Para hacer constar, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la presente Convocatoria, que consta de nueve (9) bases y dos (2) anexos, el I conteniendo el programa de los dos primeros ejercicios de la fase de oposición y el II los miembros del tribunal calificador del concurso-oposición, transcrita en catorce (14) folios, escritos por una sola cara, rubricados al margen por la Jefa de la Sección de Personal y por el funcionario que suscribe, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 1.993.

Almería, 7 de octubre de 1993.- El Secretario General,
Angel Moreno Roda.

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CAPATAZ DE BRIGADA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Excma. Diputación Provincial y dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excma. Diputación Provincial.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.
- c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad.
- 2) En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.
- 3) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Capataz de Brigada, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo

BAREMO DE MERITOS

1.- MERITOS PROFESIONALES.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta..... 0'05 puntos.

1.b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,02 puntos.

1.c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestado simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- * de 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos.
- * de 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos.
- * de 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos.
- * de 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos.

* de 200 horas en adelante..... 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

3.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS.

3.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 1,00 punto por cada selección.

3.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- * Méritos profesionales..... 2,00 puntos.
- * Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas. 0,65 puntos.
- * Superación de pruebas selectivas..... 1,00 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional.

1.a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

- A) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando el correspondiente certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, junto con el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.
- B) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste período y grupo de cotización.

1.b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal. Solamente se podrá presentar un certificado por cada organismo, en el que figurarán la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de organismos ajenos a la Diputación Provincial de Almería.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el centro oficial organizador del curso, jornadas..., número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

3.- Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 3 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- * Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- * Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.
- * Carácter temporal o permanente de la provisión.
- * Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- * Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.b del baremo.

B) FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO.- El Tribunal podrá optar entre una de estas dos pruebas:

A) Consistirá en el desarrollo, durante un máximo de hora y media, de un epígrafe elegido por el Tribunal correspondiente, a un tema del Bloque I, un tema del Bloque II y un tema del Bloque III, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

B) Contestar un cuestionario tipo test o de preguntas con respuestas breves en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas.

SEGUNDO EJERCICIO.- Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de Enero de 1994.

Según el sorteo público celebrado el día 15 de Abril de 1993, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "L" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición se relaciona en el Anexo nº 2.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de tres puntos y sesenta y cinco centésimas.

Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con

carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Selección de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En la propuesta del Tribunal que culmina el procedimiento selectivo, se informará a los interesados de la posibilidad de interposición de recurso de alzada ante el Pleno de la Diputación, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de finalización del plazo de 10 días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1.958, en relación con los apartados primero y segundo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de Marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo nº17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.
- Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
- Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, a 23 de Septiembre de 1993.

ANEXO NUMERO 1

PROGRAMA

BLOQUE I.-

- La Constitución española de 1.978. Principios Generales: Características y estructura.
- El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales y provinciales.
- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

BLOQUE II.-

- Nociones de topografía. Definición. Distancia reducida. Curvas de nivel. Interpretación de planos de planta y de perfiles longitudinales y transversales. Trazado de perpendiculares. Replanteo de curvas horizontales circulares por procedimientos sencillos. Replanteo de pequeñas obras de fábrica. Uso del nivel de obra y de las nivelatas. Ideas generales sobre croquización e interpretación de planos de obras de fábrica y piezas en general.
- Definición y descripción de los principales elementos constitutivos de los obras de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones: tuberías, arquetas y pozos de registro, cámaras de descarga, aliviadores de crecida. Acometidas particulares: Elementos que las componen y recomendaciones para su ejecución.
- Definición y descripción de los principales elementos constitutivos de los edificios: Estructuras, cerramientos, aislantes, taquiería, revestimientos, solados, cubiertas, instalaciones de fontanería y desagüe, pintura.
- Normas y precauciones en la excavación, relleno y compactación de zanjas para colocación de tuberías, zanjas en tierra y en tránsito. Entibaciones. Zanjas en roca. Casos especiales: Media ladera, fuertes pendientes, terrenos con yeso. Relleno y compactación.
- Colocación y control de calidad en obra de los siguientes tipos de tuberías para abastecimientos y alcantarillados: Hormigón con junta rígida. Hormigón con junta elástica. Fibrocemento, PVC y Polietileno. Descripción, colocación y pruebas en obra de las piezas y elementos especiales para abastecimientos y alcantarillados: Ventosas, valvulerías, válvulas de retención, derivaciones y cámaras de descarga.
- Suministro y almacenamiento del cemento. Agua de amasado y agua de curado del hormigón: Generalidades, aguas perjudiciales, supuestos en que deben analizarse y toma de muestras. Aridos para la fabricación de hormigones: Generalidades, granulometría, toma de muestras. Ideas generales sobre los aditivos en hormigones y precauciones para su empleo.
- Dosificación de hormigones: Ideas generales, humedad en los ándos. Amasado y transporte de hormigón. Puesta en obra y compactación del hormigón. Juntas de hormigonado. Valores límites de las temperaturas de hormigonado. Curado. Ideas generales sobre las operaciones de encofrado, desencofrado y acabado de superficies.
- Ideas generales sobre la resistencia a compresión del hormigón y su medida. Noción de resistencia característica. Toma de muestras, fabricación y conservación de probetas para los ensayos de control. Medida de la consistencia con el cono de Abrahams. Ideas generales sobre armaduras y recubrimientos.
- Seguridad e Higiene en el trabajo. Normas de Seguridad e Higiene recogidas en la Ordenanza de Trabajo de la Constitución. Usos de los cinturones de seguridad. Funciones de los vigilantes de Seguridad.
- Ejecución de morteros. Fabricas de mampostería y ladrillo. Solado de baldosas (de cemento, cerámicas y de terrazo). Alicatados. Enfoscados. Revocos Guarnecidos y enlucidos de yeso.

BLOQUE III.-

- Definición y descripción de los diversos elementos constitutivos de la carretera: Obras de tierra, obras de fábrica, firmes y otros elementos. Definición de los principales elementos geométricos del trazado de la carretera.
- Normas de ejecución y precauciones a adoptar en los movimientos de tierras y demoliciones: demoliciones, vaciados de sótanos y excavación de cimientos, desmontes, terraplenes y pedraplenes, el control de la calidad de ejecución de los terraplenes y de los rellenos en general. Cubicación de tierras en carreteras y zanjas.
- Bases y subbases. Definición y materiales. Ejecución de subbases y de bases. Tratamientos superficiales: Aridos empleados, granulometría. Dosificación de ligantes. Ejecución de los tratamientos. Extensión y compactación. Tiago de imprimación. Riego de imprimación. Riego de adherencia. Maquinaria necesaria. Control de calidad. Definición de mezclas asfálticas. Tipo de mezclas. Aglomerado en caliente. Fabricación, transporte, puesta en obra. Extensión y compactación. Control de calidad.

4.- Definición y operaciones que comprende la conservación ordinaria. De drenaje. Cunetas: limpieza y perfilado. Arcenes o paseos. Taludes. Conservación de firmes de : Tierra, de macadam (piedra partida), de firme bituminoso (tratamientos), de mezclas asfálticas. Equipo de conservación mecanizada: Composición y funcionamiento.

5.- Señalización vertical: Soportes, plazas, ubicación y conservación. Señalización horizontal: pintura, esferitas. Dimensiones y ubicación. Barreras de Seguridad: Colocación. Balizamiento. Señalización de obras en ejecución. Señalización de emergencia.

6.- Equipos de explotación, misiones. Nociones sobre legislación vigente de carreteras. Reglamentos vigentes. Interpretación de los artículos del Código de Circulación relacionados con las carreteras. Actuaciones relativas al uso y defensa de las Carreteras. Confección de distintas partes, denuncias e informes, incluso en croquis. Distancias a las que se puede autorizar los distintos tipos de obras contiguas en las distintas carreteras. Condiciones para autorizaciones en las zonas de dominio público. Condiciones para construcción y autorización de accesos. Infracciones a la legislación vigente. Daños realizados en las carreteras por particulares. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial, accidentes de tráfico, desprendimientos, etc.

ANEXO NUMERO 2

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS DE CAPATAZ DE BRIGADA

PRESIDENTE:

Titular: D. José Joaquín Céspedes Sánchez
Suplente: D. Adolfo García de Viana

VOCALES:

- Representante del profesorado oficial.

Titular: D. Francisco Maldonado Sánchez
Suplente: Dña. Carmela Diosdado Melida

- Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Titular: D. Francisco Agis Miras
Suplente: D. José López García

- Jefe del servicio .

Titular: D. Cristobal Serafin López Segura
Suplente: D. Francisco Cabrerizo Rosales.

- Un representante del Comité de Empresa.

Titular: D. Juan Lorente Cruz
Suplente: D. José Castillo Linares

- Un Técnico en la materia.

Titular: D. José Sánchez Soriano.
Suplente: D. José M. Ros Ibanco.

- Un Técnico de Administración General, que actuará como Secretario.

Titular: D. Francisco Maresca García Esteller
Suplente: Dña. Mª del Rosario Viciñana Cuenca

ALBUJENIA: Para hacer constar, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la presente Convocatoria, que consta de nueve (9) bases y dos (2) anexos, el I conteniendo el programa del primer ejercicio de la fase de oposición y el II los miembros del tribunal calificador del concurso-oposición, transcrita en catorce (14) folios, escritos por una sola cara, rubricados al margen por la Jefa de la Sección de Personal y por el funcionario que suscribe, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 1.993.

Almería, 7 de octubre de 1993.- El Secretario General,
Angel Moreno Roda.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2286/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoce propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 12 de mayo de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo al Estudio de Detalle en C/ Manuel Oliver Hurtado. Barriada La Noria (Churrana), promovido por Construcciones Jober, S.L., representada por D. Antonio Rueda Sánchez, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 30 de diciembre de 1992.

Resultando esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que sometido el expediente al trámite de información pública durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte los siguientes acuerdos:

1º. A tenor de lo dispuesto en el artículo 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Manuel Oliver Hurtado, Barriada La Noria (Churrana), promovido por D. Antonio Rueda Sánchez e/r de Construcciones Jober, conforme a la documentación visada el 19 de febrero de 1993 según informe de este Departamento del día 22 del mismo mes, en el que se significa que los vuelos a la calle peatonal deben tener un máximo de 0,50 mts.

2º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que éste no adquirirá ejecutoriedad hasta entnces conforme establece el art. 131 del mismo.

Informa el Sr. Secretario General que presta su conformidad al informe del Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a lo votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a lo propuesta, cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día o la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 6 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente, PD. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Obras e infraestructura, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2907/93).

Don Carlos Ufana Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla).

Hogo Saber:

1º. Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1993, aprobó definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución del «Sector E», de 2.52 Ha. de superficie, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almensilla.

2º. Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, acordó para llevar a cabo dicha Unidad, establecer como Sistema de Ejecución el de Cooperación.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 38.1.d del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/78).

Almenseilla, 20 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

ANUNCIO. (PP. 3015/93).

Don Carlos Ufano Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almenseilla (Sevilla).

Hago Saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1993, acordó:

1°. Seguir el procedimiento de expropiación individualmente para cada finca, para la ejecución del Proyecto de Carretera de Circunvalación de Almenseilla, en desarrollo de las Normas Subsidiarias que la determina como «Sistema General de Comunicaciones», lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública, aprobada por este Ayuntamiento el 14 de julio de 1993, y la necesidad de ocupación de los inmuebles afectados y descritos en la relación publicada.

2°. Aprobar definitivamente la relación de propietarios y metros o expropiar, con las modificaciones propuestas por D^a Carmen Tapia Tena y D. Enrique Gómez Fernández.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y Art. 20 de su Reglamento.

Almenseilla, 27 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2992/93).

Don José González Moreno, Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada).

HACE SABER:

Aprobadas inicialmente, por esta Corporación Municipal, en sesión de 29 de junio de 1993, las Bases de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación, del Área de Intervención Número Uno, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, se someten al trámite de información pública, por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, al objeto de que puedan ser examinados y presentar, en su caso, las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peligros, 1. de octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativo a la aprobación inicial del reformado del proyecto de urbanización del PERI-SB-2 Kansas City. (PP. 3045/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el reformado del Proyecto de Urbanización del PERI-SB-2 Kansas City, redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Con objeto de que pueda ser examinado y presentados los alegaciones procedentes, el documento será sometido a exposición pública por plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscriba para la ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, o contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de septiembre de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UA-TO-4 Borde Este de Torreblanca. (PP. 3047/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UA-TO-4, Borden Este de Torreblanca, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Con objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, el documento será sometido a exposición pública por plazo de quince días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscriba para la ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, o contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de septiembre de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 3161/93).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Plan Parcial Duna de El Águila PP-CO-7, promovido por la entidad Pinar del Águila S.A.

A los efectos previstos en el artículo 116 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, se somete a Información Pública por plazo de 1 mes el documento inicialmente aprobada que podrá ser

examinado en las dependencias municipales del Servicio de Planeamiento (Área de Urbanismo) sitos en Palacio de Valdivieso, C/ Sol s/n en días y horas hábiles. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunos.

El Puerto de Santa María, 1 de octubre de 1993.— El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO.

Resolución de 7 de mayo de 1993, de Convocatoria Extraordinaria de pruebas selectivas para ingreso en la Categoría Auxiliar de Recaudación, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Esto Alcaldía, en virtud de la Resolución que queda referenciada ha acordado, lo siguiente:

1º. En ejecución de la Oferta Pública de Empleo para 1992 y, de conformidad con los preceptos legales citados en la parte expositiva, efectuar Convocatoria Extraordinaria a Pruebas Selectivas de Ingreso en la Categoría de Auxiliar del Cuerpo de Recaudación, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

La convocatoria se regirá por los Bases y Programas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1992, publicadas en el BOP núm. 283 de fecha 5.12.1992 y BOJA núm. 123 de fecha 28.11.1992.

2º. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 y 2 del Art. 6, del R.D. 896/91 de 7 de junio, procédase a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas, se computará desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo estar, a esa fecha, hechas las restantes publicaciones en los Diarios Oficiales a que se hace referencia en el párrafo precedente».

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo prescrito en las preceptos legales citados, en Brenes, 19 de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde, Aurelio Pozo Márquez.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SEVILLA

ANUNCIO de bajo de la embarcación buque Carlota Aspe. (PP. 3051/93).

La Comandancia Militar de Marina de Sevilla ha incoado Expediente de Baja de Oficio de la Embarcación «Carlota Aspe» Fº 44-2º-Sevilla inscrita en el Distrito Marítimo de Sevilla figu-

rando en su hoja de asiento como propietarios D. Francisco Souto Consillas, D. Ramón García Otero y D. Jesús Torado Consillas.

Se publica al efecto de salvaguardar posibles intereses que pudieran resultar afectados por la Resolución que se adopte.

Sevilla, 17 de junio de 1993.— El Comandante, Cristóbal González-Aller Suevos, DNI. 1.331.114.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 3341/93).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de septiembre de 1993, son los siguientes:

- a) Tipo activo de referencia: 13,375 por 100.
- b) Tipo pasivo de referencia: 8,250 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentajes)	
		Activo	Pasivo
1992	Octubre	14,625	9,250
	Noviembre	14,625	9,125
	Diciembre	14,625	9,250
	Enero	14,875	9,375
	Febrero	14,750	9,250
	Marzo	14,750	9,375
	Abril	14,750	9,250
	Mayo	14,625	9,125
	Junio	14,000	9,000
	Julio	13,750	8,750
	Agosto	13,625	8,500
	Septiembre	13,375	8,250

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 28 de octubre de 1993.— El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 14, Abril-Mayo-Junio 1993

ESTUDIOS

Lorenzo Martín Retortillo Baquer
Dos reflexiones sobre la "Administración Única"

Aguatín Ruiz Robledo
Un componente de la Constitución Económica:
La protección del medio ambiente

Rafael Pizarro Nevado
La valoración del suelo en la nueva legislación urbanística

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo *(José I. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José L. Rivero Ysern)*

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el informe de la comisión del caso Ollero
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

La participación política de las mujeres de Andalucía en las Instituciones Representativas
(Guillermo Márquez Cruz)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analtico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: Europa y la GRUNDGESETZ
El nuevo precepto europeo (art. 23 GG)
(Javier Barnes Vázquez)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

DIETER NOHLEN/JOSE JUAN GONZALEZ ENCINAR
Der Staat der Autonomen Gemeinschaften in Spanien Leske + Budrich
(Manuel Medina Guerrero)

FRANCH I SAGUER, MARTA:
Intervención administrativa sobre Bancos y Cajas de Ahorro
(Javier Sola Teysiere)

MIGUEL REVENGA SANCHEZ:
La formación del Gobierno en la Constitución española de 1978
(José María Morales Arroyo)

ROLF STOBER:
Derecho Administrativo Económico
(Manuel Izquierdo Carrasco)

JESUS GONZALEZ PEREZ:
Manual de practica forense administrativa
(María del Carmen Nájuez Lázcano)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

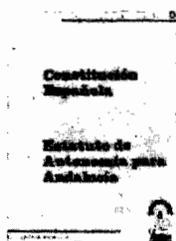
Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

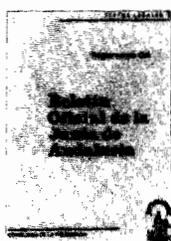
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



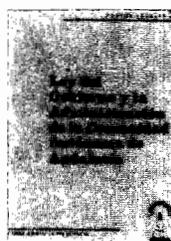
PVP: 450 pts.



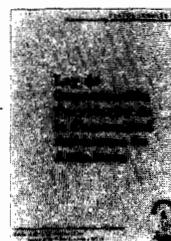
PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



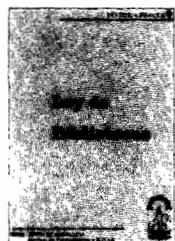
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



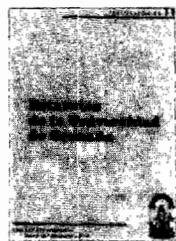
Agotado



Agotado



Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



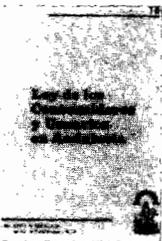
Agotado



PVP: 560 pts.



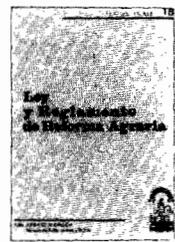
Agotado



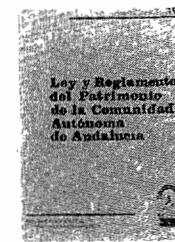
PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63